

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
CENTRO CAPACITACIÓN LABORAL
PUNTA ARENAS.

The logo is a circular emblem divided into four quadrants. The top-left quadrant is orange and contains a white book. The top-right quadrant is blue with a white star. The bottom-left quadrant is white and contains a yellow gear. The bottom-right quadrant is blue and contains a purple silhouette of two people. The text "CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL" is written in a semi-circle at the top, and "LEON HUMBERTO SEGUEL" is written in a semi-circle at the bottom.

**MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
CENTRO DE CAPACITACIÓN
LABORAL
“LEON-HUMBERTO SEGUEL”
-2025-**

INDICE

CONTENIDOS
• Presentación
TÍTULO I
Sentidos y definiciones institucionales, principios, valores, sello.
Artículo N°1 Sentidos y definiciones, reglamentos internos, protocolo, principios, valores institucionales, sello institucional.
TÍTULO II
Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
Artículo N°2 Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
Artículo N°3 Derechos de padres, madres y apoderados.
Artículo N°4 Derechos de los y las profesionales de la educación.
Artículo N°5 Derechos de los y las asistentes de la educación.
Artículo N°6 Derechos de los y las profesionales directivos.
Artículo N°7 Derechos de los alumnos y alumnas.
Artículo N°8 Deberes de los padres, madres y apoderados.
Artículo N°9 Deberes de los profesionales de la educación.
Artículo N°10 Deberes de los asistentes de la educación.
Artículo N°11 Deberes de los equipos docentes directivos.
TÍTULO III
ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Artículo N°12 Rol del director.
Artículo N°13 Roles docentes.
Artículo N°14 Roles de asistentes de la educación.
Artículo N°15 Roles del Equipo de Convivencia Escolar.
Artículo N°16 Encargado/a de Convivencia Escolar.
TÍTULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.
Artículo N°17 Niveles de enseñanza.
Artículo N°18 Régimen Académico.
Artículo N°19 Tipo de Jornada Escolar.
Artículo N°20 Uniforme Escolar.
Artículo N°21 Horario de clases, recreos y almuerzo.
Artículo N°22 De las inasistencias de los alumnos.
Artículo N°23 De los atrasos.
Artículo N°24 De los retiros de los alumnos/as.
Artículo N°25 De las salidas por representación del establecimiento.
Artículo N°26 De los cambios de actividades
Artículo N°27 De las actividades extraescolares o talleres de habilidades diversas.
Artículo N°28 De la suspensión de clases.
Artículo N°29 Del aseo y limpieza del establecimiento.
Artículo N°30 Mecanismos de comunicación con padres y apoderados.

Artículo N°31 De las condiciones de los estudiantes en caso de enfermedad.
Artículo N°32 De las condiciones de estudiantes embarazadas, padres o madres adolescentes.
Artículo N°33 De las condiciones de riesgo social.
Artículo N°34 De las condiciones económicas, sociales, culturales, de género, religiosas y/o políticas.
Artículo N°35 Funciones y atribuciones en los establecimientos de dependencia de los servicios locales,
Artículo N°36 Funciones y atribuciones del Consejo Escolar.
Artículo N°37 Cuidado de la infraestructura, equipamiento y pertenencias.
TÍTULO V REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
Artículo N°38 Atenuantes y agravantes. Procedimientos para evaluar y/o graduar las faltas.
Artículo N°39 Acciones u omisiones que se consideran faltas y su tipificación.
Artículo N°40 Acciones u omisiones que se consideran falta y su tipificación para los padres, madres y apoderados/tutores.
Artículo N°41 Pasos para aplicación de acciones formativas, correctivas y sanciones a estudiantes del establecimiento.
Artículo N°42 Aplicación de medidas de manera justa y racional
Artículo N°43 La convivencia escolar en el contexto de la Ley de Inclusión.
Artículo N°44 La convivencia escolar en el contexto de la Ley de Aula Segura.
Artículo N°45 Desarrollo y capacitación sobre la convivencia escolar.
Artículo N°46 Plan de Convivencia Escolar 2023 (objetivos).
Artículo N°47 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos e instancias de participación.
TÍTULO VI REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHO. Protocolo de mediación, resolución, constructiva o alternativa de conflicto.
2: Emergencia y seguridad escolar para estudiantes. Plan Integral de Seguridad Escolar.
3: Atención de accidentes escolares para estudiantes.
4: Actuación ante situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
5: Actuación ante hechos de maltrato, situaciones de agresión sexual o hechos de connotación, que atenten contra la integridad de los estudiantes.
6: Situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento, para estudiantes.
7: Salidas pedagógicas y giras de estudio para estudiantes.
8. Situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad.
• 8.1 Procedimiento cuando se trate de Acoso Escolar o Bullying, cyberbullying, grooming, fishing, sexting, happy-slapping entre otras (sospecha o certeza). • 8.2: Cuando se trate de situaciones de violencia física y/o psicológica entre estudiantes. • 8.3 Cuando se trate de situaciones de violencia física y/o psicológica entre adultos (madres, padres y/o apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación)

8.4: Cuando se trate de situaciones de violencia física/ psicológica de adultos (madres, padres y/o apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación) hacia estudiantes.
9. Retención en el sistema escolar y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
10. Regulaciones y normas sobre programa de formación laboral inclusivo (Pasantías y Empleo con Apoyo).
11. Regulaciones sobre estudiantes en programas de salud mental y uso fármacos.
12. Identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans, en la institución.
ANEXOS
Flujogramas.

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno y de Convivencia es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El Reglamento Interno y de Convivencia del Centro Capacitación Laboral León “Humberto Seguel”, busca principalmente favorecer y propiciar un espacio educativo inclusivo, sostenible e integral, donde se respete las particularidades de los estudiantes, contexto sicosocial, cultural e historia de vida de los alumnos y también que se constituya como un medio valioso y necesario para la educación en valores, convivencia y participación ciudadana herramientas necesarias para una vida en sociedad,

El presente Manual contiene el plan de gestión de la convivencia y también las normas internas que regulan las relaciones de los distintos miembros de la comunidad escolar para la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos, garantizando así una justa aplicación de procedimientos y protocolos pertinentes respecto de conductas que atenten con la sana convivencia interna.

El Reglamento de Convivencia será revisado y actualizado anualmente, por los distintos estamentos de la comunidad educativa concepto que expresa una realidad y un desafío permanente. Más que “establecimiento” o “centro educativo” o “comunidad escolar”, lo que expresa la identidad del Centro es su carácter de “comunidad educativa”.

FUENTES NORMATIVAS DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
--

Por fuentes normativas se entiende aquellas normas de rango institucional o legal reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para la construcción del presente reglamento:

Normativa legal	Contenido
Decreto N°100, de 2005.	Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija el texto refundido y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CRP).
Decreto N°830, de 1990.	Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
Ley N° 20.529	Crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización (LSAC).
Ley N° 20.609	Establece medidas contra la discriminación
Ley N° 20.845	Inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en la educación.
Decreto N° 511 Exento, de 1997,	Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996.	Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
Ley 20.370/2009	Ley General de Educación.
Decreto Supremo N°24, de 2005.	Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.

Decreto Supremo N°215, de 2009.	Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar)
Decreto N°2.169 Exento, de 2007.	Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media adulta.
Decreto Supremos N°524, de 1990.	Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
Decreto Supremo N°565, de 1990.	Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
Circular N°1, de 21 de febrero de 2014.	Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017.	Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013.	Superintendencia de Educación, interno, en lo referido a convivencia escolar.
Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016	Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
Resolución Exenta N°193, de 2018,	Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiante.

TITULO I SENTIDOS Y DEFINICIONES INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS, VALORES, SELLOS
--

Artículo N° 1

SENTIDOS Y DEFINICIONES.

El Centro de Capacitación León Humberto Seguel, está dirigido a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes de entre 14 a 26 años, ofreciendo una educación en Nivel Laboral de Educación Especial. Es una comunidad educativa que promueve desde un enfoque inclusivo la eliminación de barreras de participación de personas en situación de discapacidad en las distintas dimensiones de calidad de vida; Bienestar Emocional, Relaciones Interpersonales, Bienestar Material, Desarrollo Personal, Bienestar Físico, Autodeterminación, Inclusión Social, Derechos.

Presenta un currículo flexible y progresivo, centrado en Proyecto de Vida del estudiante en el Proceso de Transición a la Vida Adulta Activa (TVAA) , a través de implementación de estrategias diversificadas para el logro de los aprendizajes cumpliendo los principios del Diseño Universal del Aprendizaje y por medio de adaptaciones curriculares reconoce y vela por la progresión de los

aprendizajes hacia un modelo de Formación Laboral Inclusiva que propicie el proceso de inclusión social y laboral de los egresados.

REGLAMENTO INTERNO

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, va de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento (Artículo 19 N°10 inciso final, Constitución Política de la República). De ahí que todos los actores de los procesos educativo, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados. Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos (as), padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores, (*Artículo 9 de la Ley General de Educación*).

PROTOCOLO

Es conjunto de procedimientos sistemáticos específicos establecidos en un plan cuya finalidad es estandarizar un comportamiento.

PRINCIPIOS

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes según la normativa educacional del país, además basado en la Ley General de Educación (N°20.370/2009) el Centro de Capacitación Laboral León Humberto Seguel, se inspira en los siguientes principios:

- Universalidad
- Equidad del sistema educativo
- Flexibilidad
- Calidad de la educación
- Participación
- Diversidad
- Responsabilidad
- Gratuidad
- Autonomía
- Integración e inclusión
- Sustentabilidad
- Transparencia
- Dignidad Humana
- Educación Integral
- Interculturalidad.

VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores que consideran prioritarios y que regulan el actuar de los individuos, a través del conocimiento y la internalización de los valores que el Centro de Capacitación Laboral “León Humberto Seguel” declara como prioritarios, se regulan y armonizan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad escolar. Dentro de este marco se destacan los siguientes valores:

- **Responsabilidad**
valor que representa la capacidad de tomar conciencia de las acciones propias y ajenas, que para bien o para mal, afectan a la comunidad, a la sociedad y al ambiente natural. Esto nos obliga a todos a responder por los actos propios y ajenos, asumiendo la responsabilidad por la totalidad de las acciones humanas.
- **Respeto a sí mismo y los demás.**
Es un sentimiento positivo y significa acción o efecto de respetar, aprecio, consideración, deferencia, atención, reconocimiento del valor de una cosa o de una persona. Respetarse a uno mismo es atender y satisfacer las propias necesidades y valores y expresar y manejar de forma conveniente sentimientos y emociones, sin hacerse daño ni culparse. Como ocurre con el respeto hacia los demás, el auto-respeto no es algo estático que se tiene o no se tiene, sino más bien se trata de una habilidad que podemos cultivar a lo largo de nuestras vidas.
- **Perseverancia**
Constancia para el desarrollo de procesos y el logro de objetivos. Permite al individuo continuar hacia adelante no rendirse a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo, el aburrimiento, la tendencia o los deseos de rendirse o abandonar una situación.
- **Autonomía.**
Se relaciona con la capacidad de cada persona para darse reglas a sí misma o de tomar decisiones sin intervención ni influencias externas.

SELLO INSTITUCIONAL

En relación a los sentidos institucionales del Ideario del Establecimiento fue construido en conjunto con la comunidad educativa en la elaboración del PEI-PME, definiendo nuestra institución como:

- **Inserción Laboral**
El concepto de inserción laboral para el Centro de Capacitación Laboral CCL, esta relacionado con el desarrollo de un conjunto de valores, conocimientos, habilidades y comportamientos necesarios para el joven logre desenvolverse de manera autónoma y en lo posible obtener una ocupación, permanecer y progresar en él, lo que, sin lugar a dudas, va a contribuir al mejoramiento continuo de su Calidad de Vida.

TITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conceptualización sobre derechos y deberes de la comunidad educativa La Ley General de Educación explicita y amplía el concepto de la comunidad educativa, establece los derechos y deberes de los integrantes, enuncia su propósito e instaura las formas de participación.

La comunidad educativa la define como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”. *Ley General de Educación, párrafo 2-Artic. N°9.*

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Cada uno de los cuales gozan de derechos y están sujetos a deberes que explicita la LGE.

Respecto de la participación, la normativa expresa que “los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.

DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo N°2

Derechos de las y los alumnos.

Los alumnos y alumnas del Centro de Capacitación Laboral León Humberto Seguel, tendrán derecho según la *Ley General de Educación 20.370/2009, párrafo 2° a:*

- a) Recibir una atención educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) No ser discriminados/as arbitrariamente;
- d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Además, tendrán derecho a:

- e) Se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme a este Reglamento Interno del establecimiento.
- f) Ser informados de las pautas evaluativas.
- g) Ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de evaluación del establecimiento, contenido en el presente Reglamento Interno.
- h) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- i) Asociarse entre ellos.

En el contexto institucional los estudiantes tendrán derecho a:

- j) Elegir democráticamente un centro de estudiantes que los represente.
- k) Ser atendidos por los docentes en horarios correspondientes a atención de apoderados/as o función docente.
- l) Realizar descargos o denuncias ante situaciones, que atenten contra la buena convivencia y/o les afecten directamente.
- m) Ser atendido oportunamente ante un accidente al interior del establecimiento, debiendo ser enviado a la Asistencia Pública si el caso lo requiere y utilizar el beneficio del Seguro Escolar que establece la normativa legal.
- n) Gozar del o los beneficios que otorgue la JUNAEB para los estudiantes de los establecimientos municipales y/o públicos.

Derechos de Padres, Madres y Apoderados

Artículo N°3

Los padres, madres y apoderados del Centro de Capacitación Laboral, tendrán derecho según la *Ley General de Educación 20.370 /2009 artículo N°10* a:

- a) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
- b) Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- c) Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.
- d) Aportar al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento, el ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as.
- e) Asociarse.
- f) Realizar descargos o denuncias ante situaciones, que atenten contra la buena convivencia y/o les afecten directamente.

Derechos de los y las profesionales de la educación.

Artículo N°4

Los y las Profesionales de la educación del Centro de Capacitación Laboral “León Humberto Seguel” tendrán derecho según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10 a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Además, tendrán los siguientes derechos:
- d) Realizar descargos o denuncias ante situaciones que atenten contra la buena convivencia y/o les afecten directamente.
- e) Opinar y/o participar de las actividades planificadas o emergentes del consejo administrativo y técnico del establecimiento.

Derechos de los y las asistentes de la educación.

Artículo N°5

Los y las asistentes de la educación del Centro de Capacitación Laboral, tendrán derecho según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10 a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad psicológica, física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Además, tendrán derecho a:

- e) Realizar descargos o denuncias ante situaciones que atenten contra la buena convivencia y/o les afecten directamente.
- f) Opinar y/o participar de las actividades planificadas o emergentes del consejo administrativo y técnico del establecimiento.

Derechos de las y los profesionales directivos.

Artículo N°6

Los y las profesionales directivos del Centro de Capacitación Laboral, tendrán derecho según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10 a:

Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Además, tendrán derecho a:

- a) Planificar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades planificadas y al personal involucrado en su ejecución.
- b) Proponer al sostenedor, basados en la evaluación anual, el personal para desvinculación.
- c) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- d) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- e) Realizar descargos o denuncias ante situaciones que atenten contra la buena convivencia y/o les afecten directamente.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar:

Artículo N°7

- a) Un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- b) Asistir a clases;
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- d) colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- e) Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Son deberes de los padres, madres y apoderados a:

Artículo N°8

- a) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- b) Apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- c) Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Son deberes de los profesionales de la educación:

Artículo N°9

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas,
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Son deberes de los asistentes de la educación:

Artículo N°10

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Son deberes de los equipos docentes directivos:

Artículo N°11

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades;
- b) Propender a elevar la calidad de éstos;
- c) Desarrollarse profesionalmente;
- d) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- e) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

TITULO III ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
--

Funciones y atribuciones generales de los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales. Conformarán el Equipo Directivo, los siguientes funcionarios: director/a, inspector (a) general jefe/a de UTP, orientador y encargada de convivencia y su rol primordial es liderar, gestionar e implementar el proyecto educativo del establecimiento, planes de gestión y reglamentos establecidos para el normal funcionamiento de la organización. De igual manera, sus roles se asocian al desarrollo de las áreas pedagógicas de convivencia y administrativa, así como la gestión de recursos para el normal funcionamiento de la institución.

Roles del director Artículo N°12

La función principal del director de un establecimiento educacional del Sistema es liderar y dirigir el proyecto educativo institucional y los procesos de mejora educativa, en particular, ejercer el liderazgo técnico-pedagógico en el establecimiento a su cargo. Con dicho objeto, velará por el buen funcionamiento del establecimiento, propendiendo al desarrollo integral de los estudiantes y sus aprendizajes, de acuerdo a sus características y necesidades educativas. Asimismo, velará por el cumplimiento de los objetivos y metas correspondientes, establecidas en sus planes de mejoramiento educativo y demás instrumentos que establece la ley. Artículo 9 Ley 21.040

Funciones y atribuciones especiales de los directores de establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales.

- a) Dirigir y coordinar, en conjunto con su equipo directivo, el trabajo técnico-pedagógico del establecimiento, en lo referido a la organización, planificación, supervisión, coordinación y evaluación de la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- b) Orientar el desarrollo profesional continuo de los docentes y asistentes de la educación. Para ello, deberán proponer al Director Ejecutivo respectivo la implementación de programas o instrumentos de desarrollo profesional de los docentes y otros integrantes del establecimiento educacional, sobre la base de las necesidades del establecimiento, su proyecto educativo institucional, su plan de mejoramiento educativo y los resultados entregados por el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- c) Elaborar y proponer al Director Ejecutivo el proyecto educativo institucional del establecimiento y sus modificaciones, el que deberá ser expresión de la diversidad de la comunidad escolar y atender a las orientaciones del Plan Estratégico Local, consultando previamente al consejo escolar y al consejo de profesores respectivo, de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Elaborar y proponer al Director Ejecutivo el plan de mejoramiento educativo del establecimiento, consultando previamente al consejo escolar, de acuerdo a la normativa vigente y atendiendo a los objetivos y metas del Plan Estratégico Local respectivo.
- e) Velar, en conjunto con su equipo directivo, por la ejecución del reglamento interno y el Plan de Convivencia Escolar, que deberá ser evaluado por el consejo escolar, de conformidad con la legislación vigente.
- f) Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de su organización en centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza y mejora continua del establecimiento educacional.
- g) Fomentar la integración del establecimiento bajo su dirección en la red de establecimientos que corresponda al territorio del Servicio Local, con el objeto de mejorar la calidad del proceso educativo, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 5. En particular, participar en las Conferencias de Directores del Servicio, según lo establece la presente ley.
- h) Promover la integración del establecimiento y su comunidad educativa en la comunidad local.
- i) Proponer al Director Ejecutivo los perfiles profesionales y de cargos titulares para docentes y participar en la selección de los docentes y asistentes de la educación, de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Decidir la contratación del personal docente que se incorpore al establecimiento, a partir de una terna propuesta por la comisión calificadora correspondiente, establecida en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
- k) Administrar los recursos que le sean delegados en virtud del artículo 21 de la ley N° 19.410, pudiendo adoptar medidas para la conservación y ejecución de las reparaciones necesarias del edificio o construcciones en que funciona el establecimiento educacional, con cargo a estos recursos, excluidas cualquier transformación o ampliación del edificio, construcciones e instalaciones, de conformidad a la normativa vigente .
- l) Rendir cuenta anual de su gestión en audiencia pública al Director Ejecutivo respectivo o su representante, al consejo escolar y a la comunidad educativa del establecimiento.
- m) Colaborar con el Servicio Local en la implementación de acciones tendientes a asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes y a favorecer la retención y el reingreso escolar para los estudiantes que hayan visto interrumpida su trayectoria educativa.

Rol del Equipo Técnico Pedagógico Artículo N°13
--

En el contexto de la Educación Especial o Diferencial y de acuerdo al Decreto 363 de 1994, es necesario precisar que:

La atención de personas discapacitadas que por sus necesidades específicas y trastornos concomitantes requieren del apoyo de un equipo multiprofesional, con una formación de alto nivel y una permanente actualización técnica para el mejoramiento progresivo de la calidad técnico-pedagógica, que asegure un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Equipo Técnico de las Escuelas Especiales o Diferenciales son los organismos conformados por equipos multiprofesionales encargados de programar, organizar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar con un enfoque transdisciplinario, el desarrollo del proceso educativo integral realizado en dichos establecimientos educacionales y corresponden a la Unidad Técnica.

Para alcanzar los objetivos señalados en el punto anterior, el Equipo Técnico deberán cumplir las siguientes funciones:

A: En relación a la Dirección del establecimiento.

- 1: Organizar, planificar, orientar, asesorar y supervisar en conjunto con el director, las acciones técnico-pedagógicas del establecimiento, de acuerdo al tipo de déficit que presentan los educandos y a las normas técnicas.
- 2: Planificar, organizar y coordinar en conjunto con el director, las acciones técnico-pedagógicas del establecimiento, con organismos afines y de la comunidad.

B: En relación al Personal Docente del establecimiento.

- 1: Asesorarlo, orientarlo y supervisarlos sistemáticamente con un enfoque transdisciplinario, respecto de técnicas, pautas de tratamiento, metodología y evaluación del proceso educativo y remedial.
- 2: Organizar, planificar, coordinar y evaluar reuniones técnicas de trabajo que incluyan el desarrollo de programas, de estudio de casos y análisis de temas específicos, promoviendo su participación activa.
- 3: Promover y facilitar su perfeccionamiento a través de reuniones técnicas.
- 4: Coordinar su quehacer con las entidades que correspondan.

C: En relación al alumno

- 1: Recibir y recopilar los antecedentes de los que ingresan al establecimiento y efectuar su evaluación integral cuando corresponda.
- 2: Ubicarlo en el curso y/o nivel que le corresponda según antecedentes obtenidos y la normativa vigente.
- 3: Establecer los lineamientos generales y específicos para su tratamiento, evaluándolos periódicamente y realizando interconsultas, con los profesionales cuando sea necesario.
- 4: Realizar tratamientos específicos individuales o grupales en los casos que corresponda y de acuerdo a la planificación para cada caso.
- 5: Efectuar reevaluación diagnóstica cuando corresponda.
- 6: Aplicar en forma sistemática y permanente las técnicas de evaluación al proceso de enseñanza-aprendizaje, que de común acuerdo se establezca para cada nivel.

- 7: Ubicar al estudiante en organismos de capacitación y/o practica laboral según corresponda.
- 8: Mantener un proceso de seguimiento con apoyo técnico a nivel de establecimientos e instituciones de continuidad o capacitación laboral, según los recursos existentes.

D: En relación al Personal Asistente de la Educación.

- 1: Promover su perfeccionamiento en relación al o los déficits atendidos respecto del manejo del alumno.

E: En relación a los Padres

- 1: Integrar a la familia como agente activo en el proceso educativo del alumno desde la etapa de Diagnóstico.
- 2: Informarlos y orientarlos permanentemente en relación a la evolución del proceso educativo y a las características del alumno, para que en acción conjunta se implementen estrategias que favorezcan su desarrollo.
- 3: Organizar, planificar y desarrollar Escuela de Padres, de acuerdo a los intereses y necesidades detectadas y al proyecto educativo que desarrolle el establecimiento.

F: En relación a la comunidad

- 1: Promover la aceptación del estudiante con necesidades educativas especiales realizando acciones de sensibilización en la comunidad.
- 2: Establecer coordinaciones técnicas con organismos e instituciones de la comunidad, con el fin de promover y desarrollar acciones de prevención, tratamiento, atención e integración del estudiante con capacidades distintas.
- 3: Propiciar el intercambio técnico entre los profesionales de diferentes unidades educativas y organismos afines.

G: En relación al Equipo multiprofesional

- 1: Elaborar en conjunto al plan general del Equipo Técnico.
- 2: Fomentar su interacción técnica.
- 3: Realizar reuniones de planificación de programas de tratamiento integral, estudio de casos y análisis de temas específicos.
- 4: Interrelacionar las evaluaciones diagnóstica de cada profesional a través de reuniones clínicas con la participación del docente a cargo, para orientar el ingreso, la evaluación, el tratamiento y el egreso del alumno de que se trate.
- 5: Fomentar su investigación y capacitación y perfeccionamiento para actualizar técnicas y métodos de trabajo.
- 6: Realizar evaluaciones semestrales de las actividades del Equipo Técnico.
- 7: Mantener actualizados los informes que constituyen el expediente individual del estudiante.
- 8: Mantener un registro anual de los estudiantes integrados en sistemas de continuidad o capacitación laboral.

Del Equipo Técnico Pedagógico

Deberán estar integrados de acuerdo al tipo de déficit y a la matrícula del establecimiento por:

El director del establecimiento integrará por derecho propio el equipo multiprofesional, apoyando la implementación de las decisiones técnicas del Equipo Técnico Pedagógico.

El jefe (a) de la Unidad Técnica Pedagógica.

Uno o más profesionales especialistas de acuerdo a los requerimientos técnicos estimados por la Unidad Técnico Pedagógica: Psicólogo, Trabajadora Social, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional, y otros profesionales cuya especialidad amerite el caso.

Roles docentes.

Artículo N°14

Existen dos denominaciones de docentes, la primera corresponde a todos los docentes que ejercen asignaturas siendo su rol la enseñanza, aprendizaje y formación de los/as estudiantes, teniendo como marco referencial las bases curriculares, proyecto educativo, reglamentos y planes de gestión del establecimiento; además de los procesos administrativos devenidos de sus funciones. Por su parte la segunda denominación está compuesta por los Profesores Jefes que asumen el rol contribuir con la gestión pedagógica y de convivencia; planificando, ejecutando y evaluando diversas estrategias para el cumplimiento de objetivos y metas declaradas en el proyecto educativo.

Roles asistentes de la educación.

Artículo N°15

Los y las funcionarios/as asistentes se encuentran compuestos por Profesionales y Paradocentes y Auxiliares. Los asistentes de la educación desarrollan labores de apoyo a la función docente, favoreciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y permitiendo la correcta prestación del servicio educacional, las que pueden ser de carácter profesional distinto de la docencia y técnicas, de administración de la educación, auxiliar y de servicios, los cuales tienen el rol de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos.

A. ROL DEL FONOAUDIÓLOGO (A)

Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

Realiza diagnóstico y apoyo a las NEE, abocado al área de lenguaje y comunicación. Se separa de la línea salud para ser facilitador del aprendizaje de los y las estudiantes, más involucrado con el quehacer del establecimiento educacional. Es importante que sepa, incluso, de las Bases Curriculares. El modelo de atención ha cambiado desde lo clínico, a lo sistémico, educativo (Focus group, mayo 2018). (Fuente Orientaciones rol y funciones asistentes de la educación. Mineduc 20007)

Son deberes del Fonoaudiólogo:

1: Desarrolla competencias lingüísticas.

Se espera que el fonoaudiólogo desarrolle o fortalezca las competencias lingüísticas y comunicativas que facilitan el proceso de aprendizaje de los estudiantes de distintos niveles educativos, a nivel individual y/o grupal.

2: Detecta dificultades lingüísticas.

Identifica las dificultades de comunicación y de lenguaje que puedan incidir en el aprendizaje, y sus correspondientes apoyos.

3: Intervención con el estudiante.

En este marco, realiza la evaluación y diagnóstico de estudiantes para determinar retrasos en el desarrollo típico del lenguaje, discriminando un probable Trastorno Específico de Lenguaje (TEL), tanto en su aspecto expresivo como mixto, de otras dificultades o retrasos en el desarrollo del lenguaje (trastornos fonológicos, dislalias, trastornos de lenguaje de tipo secundario, entre otros.).

4: Desarrollo e implementación de planes de apoyo.

Planifica e implementa el plan de apoyo específico, individual y/o grupal para estudiantes que presenten una alteración en el lenguaje y/o comunicación, incluyendo estudiantes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA), hipoacusia, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Discapacidad Intelectual, Funcionamiento Intelectual Límite, entre otras.

5: Brinda asesoramiento a la comunidad educativa.

Colabora, apoya y orienta a los docentes y a las familias en su área específica, en la búsqueda de mejorar o potenciar las habilidades comunicativas de las y los estudiantes.

6: Participa en el equipo multidisciplinario para la mejora educativa.

Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo multidisciplinario y con otras personas de la comunidad educativa, en los aspectos relacionados con la comunicación y el lenguaje, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del Centro y del nivel.

- Otras funciones encomendadas por sus superiores jerárquicos.

B: ROL DEL PSICOLOGO (A)

Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor:

Desarrollo Cognitivo, Emocional-Social, Comportamiento, Solución de Problemas, Agente de Cambios.

Es el especialista que reflexiona e interviene sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, aportando al desarrollo de capacidades de las personas, grupos e instituciones y colaborando en distintos equipos de trabajo (equipo técnico pedagógico, equipo multidisciplinario, equipo docente, equipo de convivencia, otros) para favorecer el mejoramiento educativo. (Fuente Orientaciones rol y funciones asistentes de la educación. Mineduc 20007)

1: Intervención con el estudiante.

Conoce las necesidades específicas de cada curso y ciclo escolar, y apoya la adecuación de las situaciones educativas a las características individuales y grupales de estudiantes y docentes.

2: Evaluación psicológica, psicométrica y educativa.

Realiza el diagnóstico y atención individual de NEE y del curso, en distintos aspectos (cognitivo, emocional, social), participando en la detección, prevención y propuestas de intervención educacional para las y los estudiantes con NEE y sin ellas.

3: Apoyo Técnico.

Apoya técnicamente la labor del profesor (adaptación de programas, métodos de enseñanza aprendizaje, desarrollo de programas de sexualidad, y otros).

4: Colaboración y consultoría.

Colabora con la comunidad educativa para la resolución de diversidad de situaciones y problemáticas emergentes en distintos niveles del establecimiento educacional, relacionadas con la atención de la

diversidad, aportando desde su disciplina al diagnóstico de necesidades educativas de la institución escolar.

5: Desarrollo e implantación de planes de modificación conductual.

Atiende dificultades disciplinarias, de adaptación, de aprendizaje de los estudiantes NEE, y discute estrategias para que los docentes puedan manejarlas en la sala de clases y en la interacción grupal.

6: Asesoramiento y orientación de las familias.

Promueve la información y formación de las familias en el apoyo al desarrollo integral de sus hijos, mediando además para mejorar las relaciones familia-escuela.

7: Contribuye al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de los estudiantes.

Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo PIE, y con otras personas de la comunidad educativa, en aspectos relacionados con el comportamiento humano en situaciones educativas, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del curso y/o nivel.

- Otras funciones encomendadas por sus superiores jerárquicos.

C: ROL DEL KINESIOLOGO (A)

Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: CORPORALIDAD, MOVIMIENTO, PSICOMOTRICIDAD

Apoya al estudiantado en el desarrollo de las mejores condiciones neuromotoras para su proceso de aprendizaje escolar y desarrollo individual. A partir del Decreto 170 y, ahora, del Decreto 83, favorece el aprendizaje a través del movimiento, por medio del trabajo colaborativo. Entrega apoyos y atiende el aspecto motor de las y los estudiantes, de manera general y específica, enfocado en mejorar los aprendizajes no solo en estudiantes con discapacidad física, sino de todo el estudiantado. Aporta al clima escolar en la medida en que apoya los procesos principales del establecimiento educacional (Focus group, mayo 2018).

Su labor específica se orienta:

1: Desarrolla Evaluación Psicomotriz.

El profesional kinesiólogo, en el contexto educativo, realiza la evaluación funcional psicomotriz al estudiante y orienta a las familias y a los docentes sobre la relevancia, para la totalidad de los estudiantes, de las actividades kinésicas asociadas al movimiento, así como su influencia en los aprendizajes, y sobre los apoyos, cuando se requiere.

2: Detecta alteraciones de la motricidad y aplica apoyos individuales.

Realiza la evaluación y diagnóstico de alteraciones de la motricidad gruesa de estudiantes que presentan NEE, elaborando e implementando un plan de trabajo individual específico, en los casos necesarios.

3: Diseña y aplica planes de intervención personalizados.

Desarrolla actividades kinésicas para favorecer el desarrollo y habilitación en el área motora de los estudiantes con discapacidad y NEE.

4: Colabora y orienta respecto al confort de los estudiantes en el Centro.

Aporta en la adaptación del mobiliario para controlar la postura y el movimiento del estudiante, facilitando así su proceso educativo.

5: Identifica necesidades y practica intervenciones kinésicas.

Realiza pesquisas, evaluaciones e intervenciones kinésicas, psicomotoras, sensoriales, de neurodesarrollo, estimulación, entre otras.

6: Participa activamente en el equipo multidisciplinario para el mejoramiento de los procesos educativos de los estudiantes.

Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y del Centro , y con otras personas de la comunidad educativa, en aspectos relacionados con la corporalidad, movimiento, psicomotricidad, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos los estudiantes del Centro.

- Otras funciones encomendadas por sus superiores jerárquicos.

D: ROL DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL (T.O.)

Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: OBJETIVOS/HABILIDADES FUNCIONALES, PARTICIPACIÓN SOCIAL, POTENCIALES, ADAPTACIÓN AL MEDIO.

Apoya procesos y habilidades básicas para la adquisición del aprendizaje y adaptación escolar, desde un abordaje integral. Favorece la inclusión y autonomía de las y los estudiantes para su desenvolvimiento en la cotidianeidad, en los espacios públicos y en distintas áreas del desempeño ocupacional. A diferencia de la Kinesiología, que aborda la recuperación del movimiento, la Terapia Ocupacional pretende hacer que el movimiento sea funcional para alcanzar su autonomía. Visión centrada en la independencia, autonomía, enfoque de Derechos Humanos, contextualizado a lo cotidiano, funcional. Foco puesto, sobre todo en las NEEP, en la autonomía y transición a la vida adulta (Focus Group, mayo 2018)

1: Evalúa y determina necesidades.

El profesional de Terapia Ocupacional realiza la evaluación y determinación de las necesidades educativas especiales definiendo el perfil psicomotor, ocupacional y funcional de cada estudiante.

2: Diagnostica y define necesidades socio-laborales.

Realiza la evaluación y diagnóstico de alumnos con NEE derivadas de alteraciones de las capacidades motrices funcionales y de necesidades socio-laborales.

3: Entrega apoyos y asesorías específicas.

Entrega apoyos y orientaciones específicos a nivel individual y grupal, dentro y fuera del aula, a toda la comunidad educativa para la óptima maduración de la integración sensorial, siendo las respuestas adaptativas la expresión de esta maduración.

4: Desarrolla e implementa planes de apoyo individual y grupal.

Planifica e implementa el plan de apoyo específico, individual y/o grupal, abordando objetivos/habilidades funcionales, participación social, potenciales, adaptación al medio.

5: Colabora y orienta respecto al confort de los estudiantes en el Centro.

Identifica barreras de accesibilidad del espacio físico y selecciona mobiliario y equipamiento para su modificación, realizando las adaptaciones necesarias.

6: Orienta en las trayectorias pre-laborales de los estudiantes.

Participa en la orientación y reorientación profesional, así como en el análisis ocupacional de las actividades de los trayectos pre profesionales.

7: Orienta y asesora a la comunidad educativa en aspectos específicos del área.

Colabora, apoya y orienta a docentes y a la familia en su área específica en la búsqueda de mejorar/potenciar el desenvolvimiento de los estudiantes en su ambiente.

8: Brinda colaboración y orientación al equipo multidisciplinario del Centro.

Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo técnico pedagógico, y con otras personas de la comunidad educativa, en los aspectos relacionados con habilidades funcionales, autonomía y adaptación al medio, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del Centro.

- Otras funciones encomendadas por sus superiores jerárquicos.

E: ROL TRABAJADORA SOCIAL

Trabajar en conjunto con el equipo de inclusión escolar para el desarrollo de actividades que favorezcan la participación de todos los estudiantes. Además, pueden ayudar a las familias de alumnos con necesidades educativas especiales para el acceso a las ayudas sociales.

1: Atención y orientación a estudiantes.

El trabajador social es el encargado de atender y orientar a los estudiantes en situaciones de crisis, conflicto o dificultad, ya sea en el ámbito académico o personal. También se encarga de identificar a aquellos estudiantes que necesitan ayuda especializada y de referirlos a los profesionales correspondientes.

2: Articulación entre la escuela y la familia.

El trabajador social es el encargado de establecer una comunicación efectiva entre la escuela y la familia de los estudiantes, con el fin de garantizar una educación integral. Además, se encarga de realizar visitas domiciliarias para conocer el entorno familiar del estudiante y brindar orientación y apoyo a los padres de familia.

3: Prevención y atención de situaciones de violencia, salud mental, abuso de sustancias y otros problemas de salud.

El trabajador social es el encargado de prevenir y atender situaciones de violencia y otros problemas de salud en el ámbito escolar, ya sea entre estudiantes o hacia ellos por parte de adultos. Para ello, realiza talleres de prevención, sensibilización y resolución de conflictos, y trabaja en conjunto con otros profesionales para garantizar la seguridad de los estudiantes.

4: Promoción de los derechos de los estudiantes.

El trabajador social promueve y defiende los derechos de los estudiantes, garantizando que se respeten sus derechos fundamentales, como el derecho a la educación, a la protección, a la igualdad y a la no discriminación. Además, trabaja en conjunto con otros profesionales para garantizar que se implementen políticas y programas que promuevan el bienestar de los estudiantes.

5: Intervención en situaciones de emergencia.

El trabajador social es el encargado de intervenir en situaciones de emergencia como desastres naturales o situaciones de riesgo para los estudiantes. Para ello, trabaja en conjunto con los profesionales de la institución y las autoridades correspondientes para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

6: Formar parte activa del Equipo de Convivencia Escolar.

Participar del equipo de convivencia escolar, colaborar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión, Reglamento Interno en materia de convivencia escolar y protocolos.

- Otras funciones encomendadas por sus superiores jerárquicos.

F: ROL DE LA TENS

Enfermero/a Técnico/a Realiza funciones asistenciales, administrativas, docentes e investigativas mediante una firme actitud humanística, ética, de responsabilidad legal y con conocimientos en las áreas biológicas, psicosociales y del entorno.

Los técnicos en Enfermería están capacitados para realizar cuidados especializados al estudiante:

- 1: Poseer los conocimientos que se manejan en atención primaria de salud.
 - 2: Colaborar en la atención de estudiantes en áreas de prevención y promoción de la salud mediante la preservación de las condiciones de higiene y seguridad de los distintos espacios educativos del establecimiento.
 - 3: Asistir al estudiante en aspectos básicos como: alimentación, curación de heridas, toma de signos vitales, asesoría nutricional, cambios posturales, entrega de medicamentos, otros
 - 4: Realizar contacto telefónico o por correo electrónico con el o los centros de salud para coordinar la entrega de medicamentos u otras situaciones que afectan al estudiante.
 - 5: Acompañamientos de los estudiantes en salidas médicas y paseos referidos por el médico tratante del estudiante.
 - 6: Realizar labor técnica y administrativa propia de sus funciones (Carpeta de registro individual de estudiantes, bitácora registro de atención diaria, preparar boletines de salud y alimentación interno, diarios murales alusivos con información actualizada, etc.).
 - 7: Participar en reuniones de padres y apoderados, entregar recomendaciones de salud a los mismos y también participar en reuniones técnicas, ampliadas y en actividades de perfeccionamiento.
 - 8: Colaborar con otros estamentos de la comunidad educativa, conocimientos, esfuerzos en pos de objetivos comunes, participar en red interna y externa.
- Otras funciones encomendadas por sus superiores jerárquicos.

G: ROL DEL ASISTENTE DE APOYO AL AULA.

El apoyo incluye todo aquello que facilita el aprendizaje de los alumnos. Se refiere sobre todo a aquellos recursos que son complementarios a los que proporciona el profesor de la clase común (López-Vélez, 2018). “...el apoyo son todas las actividades que aumentan la capacidad de un establecimiento educacional para atender a todo el alumnado” (Booth et al., 2002).

- 1: Apoyan desde su disciplina, a profesores jefes, especialistas y de asignatura, en la búsqueda de estrategias metodológicas y organizativas para la enseñanza a estudiantes con distintos niveles de desarrollo, de competencia curricular, ritmos y estilos de aprendizaje, y con presencia de diversas NEE.
- 2: Aportan estrategias específicas para responder a las características y necesidades de aprendizaje del curso, incluida la diversificación de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes.
- 3: Contribuyen al trabajo colaborativo e interdisciplinario con docentes y profesionales especialistas que participan en el equipo de aula.
- 4: Aportan estrategias específicas en el aula común para favorecer los procesos de aprendizaje de la totalidad de estudiantes y el desarrollo de un buen clima de aula.
- 5: Planifican individualmente y/o participan en el diseño colaborativo de proyectos de intervención y planes de apoyo -individual y/o grupal- para estudiantes.

6: Apoyan en la planificación y realización de actividades de enseñanza y aprendizaje en consideración de la diversidad de estudiantes y de contextos en que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

7: Colaboran aportando con respuestas diversificadas a la variedad de capacidades y necesidades que tienen los estudiantes, brindando desde sus competencias disciplinares, apoyos específicos para que estos progresen en los objetivos de aprendizaje del plan común.

8: Orientan y entregan, de acuerdo con sus competencias personales y disciplinares, los apoyos que requieren los estudiantes para fortalecer aspectos tales como: lenguaje y comunicación, psicomotricidad, funciones cognitivas, desarrollo emocional, desarrollo social, transición a la vida adulta activa, desenvolvimiento y vinculación con el medio, autonomía, entre otros.

- Otras funciones encomendadas por sus superiores jerárquicos.

Equipo de Convivencia Escolar.

Artículo N°15

El equipo de Convivencia Escolar, constará de los siguientes integrantes:

Encargada de Convivencia, Dupla Psicosocial y cualquier otro/a u otros/as integrante/s que represente/n a la comunidad educativa. En su conjunto, el equipo debe planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión aprobados por el Consejo Escolar. En síntesis, los deberes asociados al rol de este estamento son:

- Tener una mirada preventiva y de cómo atender situaciones de violencia en el interior del establecimiento, -
- Capacitar a los y las docentes y/o apoderados en la aplicación de normas y protocolos de actuación y Encargarse de la organización de recursos materiales de que dispone el establecimiento, para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

Encargado/a de Convivencia Escolar.

Artículo N°16

El Encargado/a, debe conocer y comprender la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permitan su implementación. Deberá ser nombrado anualmente por escrito en su contrato o anexo escrito. El encargado/a, será parte del Equipo Directivo del establecimiento e informará de las actividades del Plan de Gestión de la Buena Convivencia al Consejo Escolar, además coordinará el Equipo de Convivencia Escolar y liderará el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión del buen clima y la formación de equipos de trabajo colaborativo.

Serán funciones del encargado de convivencia las siguientes:

- 1: Ejercer el liderazgo del equipo de convivencia escolar en la promoción de la buena convivencia y la prevención de la violencia escolar.
- 2: Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad en acciones de fomento de la buena convivencia.
- 3: Liderar los procesos y protocolos de actuación en caso que se requiera por faltas al Reglamento.

- 4: Actuar como contraparte de los organismos públicos y privados y redes de apoyo en el área de **convivencia** escolar
- 5: Planificar, coordinar, supervisar y evaluar, las actividades del área de la Convivencia Escolar, cumpliendo con la normativa vigente, las indicaciones del Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar, la Dirección de su colegio y los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- 6: Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- 7: Coordinar la revisión y actualización anual del Reglamento Interno Escolar y sus protocolos de actuación.

TITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Ley General de Educación 20370/Artículo 23

La Educación Especial o Diferencial es la modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje.

Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

NIVELES DE ENSEÑANZA

Artículo N°17

El establecimiento educacional, cuenta con nivel de enseñanza laboral especial de acuerdo a decreto 87/90, con tres cursos en este nivel:

Laboral 1°A: Retos múltiples.

Laboral 1°B: Inicial

Laboral 2: Pre- practica

Laboral 3: Práctica.

REGIMEN ACADÉMICO

Artículo N°18

El Centro de Capacitación Laboral “León Humberto Seguel Barría”, funcionará en régimen semestral iniciando actividades con alumnos/as en marzo y culminándolas en diciembre (según lo establezca el calendario regional escolar), de la misma manera los docentes quedarán afectos a este calendario.

TIPO DE JORNADA

Artículo N°19

El Establecimiento se encuentra adscrito a la jornada escolar completa y abre sus puertas a la comunidad a las 08:00 horas, comenzando las atenciones a estudiantes hasta las 15:00 de lunes a viernes, y a la comunidad de apoderados de lunes a jueves hasta las 18:30 hrs. Su horario semanal es de lunes a viernes.

UNIFORME ESCOLAR

Artículo N°20

El establecimiento no cuenta con uniforme escolar, atendiendo al desarrollo de conductas adaptativas y autodeterminación. Se considerará adecuada presentación personal el uso de vestimenta acorde a las actividades que se desempeñan: académicas, deportivas, sociales y laborales establecidas en común acuerdo con las familias y el estudiante. La comunidad de profesionales de la educación y asistentes de la educación vestirán semi formal acorde a las exigencias del cargo que desempeñan y actividades de vinculación con el medio del establecimiento.

HORARIO DE CLASES, RECREOS, ALMUERZO.

Artículo N°21

Las actividades escolares se encontrarán distribuidas entre horarios de inicio y de término que deberá ser respetado por toda la comunidad, siendo el horario de almuerzo el período intermedio entre el horario de salida de la jornada de la mañana y el horario de ingreso a la jornada de la tarde.

H	LUNES	H	MARTES	H	MIERCOLES	H	JUEVES	H	VIERNES
1	8:00 A 8:45	1	8:00 A 8:45	1	8:00 A 8:45	1	8:00 A 8:45	1	8:00 A 8:45
2	8:45 A 9:30	2	8:45 A 9:30	2	8:45 A 9:30	2	8:45 A 9:30	2	8:45 A 9:30
	RECREO		RECREO		RECREO		RECREO		RECREO
3	9:45 A 10:30	3	9:45 A 10:30	3	9:45 A 10:30	3	9:45 A 10:30	3	9:45 A 10:30
4	10:30 A 11:15	4	10:30 A 11:15	4	10:30 A 11:15	4	10:30 A 11:15	4	10:30 A 11:15
	RECREO		RECREO		RECREO		RECREO		RECREO
5	11:30 A 12:30	5	11:30 A 12:30	5	11:30 A 12:30	5	11:30 A 12:30	5	11:30 A 12:30
6	12:30 A 13:15	6	12:30 A 13:15	6	12:30 A 13:15	6	12:30 A 13:15	6	12:30 A 13:15
	ALMUERZO O 13:15 A 14:15		ALMUERZO 13:15 A 14:15		ALMUERZO 13:15 A 14:15		ALMUERZO 13:15 A 14:15		ALMUERZO O 13:15 A 14:15
1	JEC 14:15 A 15:00	1	JEC 14:15 A 15:00	1	JEC 14:15 A 15:00	1	JEC 14:15 A 15:00	1	JEC 14:15 A 15:00
2	JEC 15:00 A 15:45	2	JEC 15:00 A 15:45	2	JEC 15:00 A 15:45	2	JEC 15:00 A 15:45	2	JEC 15:00 A 15:45

Los horarios de atención de apoderados/as se realizarán según horario fijado en Inspectoría General, el cual será publicado en los ficheros del establecimiento y a través de comunicación escrita a los padres y apoderados, del cual tomarán debida nota alumnos/as y apoderados/as.

LAS INASISTENCIAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Artículo N°22

Estas deberán ser justificadas sólo con apoderado/a, de preferencia con el titular o en casos justificados por el suplente, ambos registrados con números de carné en la ficha del alumno/a, el cual será verificado por Inspectoría General. Las inasistencias por enfermedad deben ser justificadas por el/la apoderado/a con certificado médico, dentro de 48 horas producidas el hecho. Ante la exigencia médica de reposo absoluto del alumno/a, no se le permitirá el ingreso al colegio hasta la fecha indicada en el certificado correspondiente.

DE LOS ATRASOS.

Artículo N°23

Un atraso es considerado como una demora en el ingreso de los y las estudiantes a sus actividades pedagógicas, la cual puede darse en el ingreso a la jornada, como también al regreso de recreos y/o actividades. Por lo tanto, de presentarse en 3 o más oportunidades el apoderado/a deberá concurrir a justificar esta acción, pudiendo llevarse a cabo una entrevista con inspectoría general

NOTA: Los estudiantes que lleguen atrasados en el inicio de la jornada, podrán ingresar a la sala de clases, más tarde con pase de inspectoría general, de modo que no se vea afectada su participación en las actividades pedagógicas.

LOS RETIROS DE ALUMNOS /AS

Artículo N°24

Los retiros antes de la finalización de la jornada pueden ser efectuados sólo por sus apoderados/as titulares o suplentes bajo firma, quedando constancia de ello en el “Libro Registro de Salida”.

SALIDAS POR REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo N°25

En los casos en que el alumno/a deba salir del establecimiento, para representar el establecimiento en algún concurso, competencias deportivas, salidas a terreno, giras de estudio, entre otras, se solicitará autorización firmada por el/la apoderado/a para poder salir del establecimiento, quedando

explícitamente registrado en la autorización, la fecha, hora y lugar de salida, hora y lugar de regreso, responsable y objetivos o motivo de la actividad.

LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES

Artículo N°26

Los cambios de actividades se referirán exclusivamente a alumnos/as y corresponderá a una acción planificada que cumpla determinados objetivos educacionales y que sea distinta al trabajo en el aula o en el entorno de ella. Para tal efecto el docente deberá completar ficha de salida en la Unidad Técnico Pedagógica.

Cabe señalar que, en el libro de clases físico o digital, se deberán registrar los aspectos más relevantes de la actividad.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O TALLERES DE HABILIDADES DIVERSAS.

Artículo N°27

Serán actividades extraescolares o Talleres de Habilidades Diversas (THD) aquellas que sirvan para la buena utilización del tiempo libre de los estudiantes, de acuerdo a sus intereses y a los recursos humanos y materiales que disponga el establecimiento para atenderlos.

Las actividades extraescolares o Talleres de Habilidades Diversas (THD) serán evaluadas a través de muestras, presentaciones, ferias, exposiciones, campeonatos extraescolares, según los proyectos elaborados por los docentes o monitores, los que deberán contemplar las exigencias de planificación y administración emanadas de la Unidad Técnico Pedagógica.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

Artículo N°28

Se suspenderá clases sólo cuando se encuentre estipulado y autorizado en el Calendario Escolar Regional, enviando la confirmación en los plazos definidos por este mismo documento, cuando exista un comunicado oficial del Ministerio para efectuar la suspensión, o bien, un dictamen de Dirección.

ASEO Y LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo N°29

El establecimiento educacional, en todos sus espacios y recintos, debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también, la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas, para ello el establecimiento dispondrá de las siguientes medidas:

- Aseo, orden y ventilación de las salas, al menos 2 veces al día.
- Limpiar y desinfectar los baños de estudiantes y funcionarios, posterior a recreos y/o almuerzo.
- Mantener limpias y ordenadas, todas las dependencias del establecimiento (vidrios, pisos, espejos, oficinas)
- Mantener limpio y ordenado el equipamiento (mobiliario, recursos didácticos, etc.)
- No se almacenará la basura por más de un día en el establecimiento.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS.

Artículo N°30

Los medios oficiales para la comunicación con padres, madres y/o apoderados/as para todo efecto serán las reuniones de padres y apoderados, entrevistas personales, llamado telefónico y/o correo electrónico.

CONDICIONES DE ESTUDIANTES EN CASO DE ENFERMEDAD

Artículo N°31

En cuanto a las enfermedades con larga estadía de los estudiantes en el hospital, se entregarán contenidos a los padres, las madres y/o apoderados/as para ser evaluados una vez que los/as alumnos/as se reintegren al establecimiento.

CONDICIONES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES O MADRES ADOLESCENTES.

Artículo N°32

El establecimiento velará por los estudiantes que sean padres o madres, de modo que puedan participar de los cuidados de sus hijos o hijas, así como del pre y post natal, de acuerdo con la normativa vigente y las orientaciones del ministerio de educación (Protocolo anexo)

CONDICIONES DE RIESGO SOCIAL

Artículo N°33

El establecimiento realizará todas las gestiones posibles para retener a los y las estudiantes que presenten riesgo social, tales acciones podrán ser:

El/la profesor/a jefe será encargado/a de derivar el o los casos al Equipo de Convivencia Escolar, para recibir orientación y/o apoyo psicosocial.

El Equipo de Convivencia Escolar, llevará un registro adecuado de cada caso y de las medidas remediabiles que se han propuesto.

Se intentará realizar orientación permanente a estudiantes y familia.

Se derivarán los casos a instituciones especializada si la situación lo amerita.

Se ayudará y orientará a alumnos/as dándoles el máximo de facilidades para retomar y proseguir sus estudios.

CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, DE GÉNERO, RELIGIOSAS Y/O POLITICAS.

Artículo N°34

Ningún alumno o alumna será discriminado/a por su situación económica, social, religiosa, política, género y/o cultura. Sin embargo, toda conducta deberá ser acorde a los lineamientos de la institución, valores y actitudes que no afecten a la buena convivencia.

CONSEJO DE PROFESORES

Artículo N°35

Funciones y atribuciones en los establecimientos de dependencia de los Servicios Locales.

El consejo de profesores es una instancia colegiada de carácter técnico-pedagógico y sus funciones se enmarcarán en dicho ámbito. El consejo deberá sesionar, a lo menos, una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones.

Sin perjuicio de lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, serán funciones y atribuciones del consejo de profesores de establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales, las siguientes:

- a) Aprobar, a propuesta del equipo directivo, el reglamento de evaluación del establecimiento.
- b) Participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar.
- c) Emitir su opinión respecto de la aplicación de medidas disciplinarias, de conformidad al reglamento de convivencia escolar y a la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en el literal d) del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- d) Participar en la elaboración del plan de formación de desarrollo profesional docente del establecimiento, de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Proponer y conocer las acciones de innovación pedagógica que se desarrollen en el establecimiento.
- f) Elaborar propuestas al director del establecimiento para el plan de mejoramiento educativo, previo a su envío al consejo escolar.
- g) Dar su opinión sobre las prioridades respecto del uso de las horas no lectivas, de conformidad a la legislación vigente.
- h) Ser informado de toda otra medida o disposición que diga relación con los aspectos técnico-pedagógicos o que afecten las condiciones laborales docentes.

Toda otra materia que la dirección del establecimiento quiera someter a su conocimiento.

Ley 21.040 Artículo 12.

CONSEJO ESCOLAR

Artículo N°36

Funciones y atribuciones del Consejo Escolar de los establecimientos escolares.

Consejo escolar de los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales. En cada establecimiento educacional perteneciente al Sistema de Educación Pública deberá existir un consejo escolar o un consejo de educación parvularia, según corresponda, en los términos establecidos en la ley N° 19.979.

En el caso de los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales, los consejos escolares tendrán facultades resolutorias en lo relativo a:

- a) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o extraprogramáticas, incluyendo las características específicas de éstas.
- b) Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones.

Ley 21.040 Artículo 13.

TITULO V

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Centro de Capacitación Laboral León Humberto Seguel, promociona como establecimiento la participación, garantizada por la Ley, como base para el ejercicio de la ciudadanía desde la Escuela y por toda la vida a medida que se vivencie y practique, el respeto a la diversidad, la solidaridad y la fraternidad, fundado en la igualdad en dignidad de derechos de todos los actores educativos y en la ratificación que nuestro país ha hecho de la Convención de los Derechos de los niños y niñas, en la equidad de género y en la creciente participación de los jóvenes en temas sociales y ambientales, entre otros, por lo que se le considera una responsabilidad de toda la Comunidad Educativa.

El Centro de Capacitación Laboral CCL, espera generar permanentemente una buena convivencia escolar, que las interrelaciones de los diferentes miembros de la comunidad (alumnos/as, apoderados/as, los y las docentes, asistentes y directivos) se basen en el respeto por las normas, así como en la comunicación abierta, siendo capaces de ser empáticos y promoviendo los valores de la respeto, responsabilidad, superación y autonomía, para ello se debe comprender que el conflicto es inherente a las personas, así como a los grupos humanos, sin embargo el mejor canal para dar solución a ellos será la comunicación directa y efectiva. Vivir plenamente la buena convivencia implica que los miembros del Centro de Capacitación Laboral, seamos capaces de tener esperanza tanto en las propias fortalezas como en las de los demás, para lograr realizar nuestros más nobles propósitos, y promover un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración.

CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PERTENENCIAS.

Artículo N°37

Todos los recursos, así como infraestructura del establecimiento son de suma importancia para el normal funcionamiento de la institución, es por ello que será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa cuidarlos y protegerlos.

Los implementos audiovisuales, recursos tecnológicos y material didáctico del establecimiento cumplen una función importante para el desarrollo curricular, por ello sólo pueden ser utilizados y transportados por profesores o asistentes de la educación, alumnos/as ayudantes o a quienes se les asigne esta responsabilidad, con la finalidad de trabajar con el o los cursos que lo necesitan, para ello se debe cautelar que su utilización no entorpezca el normal funcionamiento del establecimiento, así como un uso y almacenamiento responsable por parte de quien lo utilice (deberá apagarlo y guardarlo según corresponda).

Todo daño a la infraestructura del Establecimiento y equipamiento que provoque el/la alumno/a, debe ser restituido por su apoderado/a en un plazo máximo de 30 días, de ser urgente la reparación o reposición el curso deberá asumir el costo mientras el/la apoderado/a responsable reúne los medios. Se entiende como daño a la infraestructura y equipamiento entre otros:

- Rayados de muros o destrozos de ellos.
- Destrucción de mobiliario escolar, roturas de vidrios y puertas.

- Deterioro de computadores, impresoras, elementos tecnológicos.
- Daños a textos, libros y materiales pedagógicos. –
- Deterioro de materiales deportivos o de talleres. –
- Destrozos de elementos sanitarios de baños y duchas, etc.
- O cualquier destrozo del equipamiento didáctico.

El apoderado/a y alumno/a deben comprometerse a la reposición a través de constancia en inspección general, en un plazo determinado, si estos no se responsabilizan, el curso deberá asumir el costo o reposición.

NOTA.

Frente a proyectos presentados por padres, madres y apoderados, Centro de Estudiantes u otros entes de la comunidad que vayan en directo beneficio de la gestión escolar del Establecimiento, el director evaluará y resolverá su factibilidad para la puesta en práctica. El uso de dependencias e implementación se entiende que es de exclusiva responsabilidad de las personas a cargo de establecimiento.

TITULO V REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ATENUANTES Y AGRAVANTES.

Procedimiento para evaluar y/o graduar las faltas.

Artículo N°38

- Atenuantes a las faltas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados; procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable. Cabe mencionar que, al momento de tipificar la falta, podrán tomarse en cuentas las siguientes atenuantes y/o agravantes:

Estudiante	Atenuantes y/o agravantes:
Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los estudiantes.	a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas. b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado. c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores. • El carácter vejatorio o humillante del maltrato. • Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro. • Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa. d) La conducta anterior del responsable.

	e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra. f) La discapacidad o indefensión del afectado. g) Los problemas psicosociales presentes. h) Que los responsables de la falta pidan las disculpas correspondientes. i) No reconocer errores. j) Reiterar la falta. k) Negarse a la aplicación de medidas. l) Actitud que presenta el estudiante ante las medidas m) Contexto, interés y motivos: Se refiere al momento (lugar y situación) en que ocurre la falta, las motivaciones y el interés que despierta en su entorno. n) Trastornos psicológicos y/o psiquiátricos (Deberá estar informado por el apoderado a través de certificados emitidos por especialista y solo se considerará si es presentado antes de cometerse las faltas).
--	---

ACCIONES U OMISIONES QUE SE CONSIDERAN FALTAS Y SU TIPIFICACIÓN.

Artículo N°39

• Medidas formativas y/o sanciones disciplinarias

Se detallan a continuación las acciones constitutivas de faltas, para las cuales se deberán aplicar medidas formativas y/o sanciones disciplinarias, a quien incurra en conductas contrarias a la buena convivencia escolar y se describirán agrupadas de acuerdo con el estamento de la comunidad educativa que represente.

Clasificación de las Transgresión	Acciones constitutivas de faltas
• Faltas leves Aquellas actitudes y/o comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que no constituyen daños físicos o psíquicos a otros miembros de la comunidad educativa: Incumplimiento a las disposiciones de higiene y cuidado personal.	• Incumplimiento de deberes escolares (materiales, trabajos y/o tareas) • Rayado superficial de paredes y/o muebles en una ocasión • Maquillarse en la sala de clases • Ensuciar dependencias del colegio • Consumir alimentos excluyendo el agua fría en sala de clases • Atrasos a clases reiterados (3 veces al mes, más de una vez por semana). • Presentarse en el establecimiento con uno o más objetos de valor que no correspondan ni hayan sido solicitados por algún profesor/a, una vez. • Hacer chistes, bromas, ruidos molestos y cualquier conducta inadecuada que interrumpa el normal desarrollo de una

	clase, a juicio del profesor/, una vez a la semana. • Dañar material de uso pedagógico • Uso de aparatos tecnológicos (celulares, juegos electrónicos, tablets, cuando esto no sea autorizado por el docente, el cual puede ser requisado). • Negarse a participar de la clase
• Faltas graves. Aquellas actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y/o Psíquica de terceros, que constituyan hechos físico o psíquico a otros miembros de la comunidad	• Atrasos a clases reiterados (7 a 9 veces al mes). • Comportamiento inadecuado en actos fuera del establecimiento (paseos, visitas, eventos, representaciones). • Incumplimiento de compromisos adquiridos. • Deshonestidad: mentira, acusación sin fundamento a terceros, hurtos y otros. • Agresión física (que no genere lesiones) dentro o fuera del establecimiento a miembros de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados/tutores, docentes, asistentes de la educación). • Agresión psicológica: sobrenombres ofensivos, burlas, gestos groseros, groserías, expresiones humillantes y otras, ya sea esto realizado de manera personal, a través de medio tecnológicos, dentro y/o fuera del establecimiento, en una oportunidad y que no genere un daño moral al afectado/a. • Daño a la infraestructura del colegio (romper mesas, sillas, vidrios, material didáctico, etc.) • Salidas temporales de clases sin autorización • Rayado profundo de paredes y/o muebles. • No ingresar a la sala de clases durante uno o más períodos. • Vocabulario grosero en dependencias del establecimiento. • Gestos obscenos dentro y fuera de la sala de clases. • Comportamiento inadecuado en evaluaciones (interrumpe, conversa, perturba, come, etc.)

	• Destrucción de la naturaleza que adorna el colegio (plantas, árboles y flores). • Venta de productos alimenticios y/u otros en la sala de clases o recreos sin previa autorización. • Falta de respeto mediante insultos amenazas actitudes y otros • Realizar cualquier acción deliberada, que comprometa negativamente el prestigio del establecimiento. • Fotografiar, grabar o modificar estos recursos con intención de burlarse de algún integrante de la comunidad educativa. • Encubrir falta grave. • Acumular dos o más faltas leves en una semana. Incurrir en tres faltas leves, sin límite de tiempo. • Faltar a clases en jornada de la tarde sin autorización de padres /tutores (cimarra).
• Faltas Gravísimas Aquella que involucra comportamientos o actitudes que afecten gravemente la integridad física o psíquica de otros, que constituyan lesiones a la moral y las buenas costumbres y que lesionen el patrimonio del establecimiento atentando a la calidad de atención que se les entrega a sus compañeros.	• Contestar de manera desafiante a cualquier integrante de la comunidad educativa. • Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa. • Visitar páginas y/o materiales pornográficos en dependencias del establecimiento. • Agresión psicológica: sobrenombres ofensivos, burlas, gestos groseros, groserías, expresiones humillantes y otras, en más de una ocasión y que cause daño psicológico al agredido/a. • Porte y/o uso de armas de fuego, balines, postones, corta cartones y/o arma blanca y con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. • Expresiones de connotación sexual en dependencias y/o actividades del Establecimiento (tocaciones, masturbación y/o acto sexual) • Consumo de tabaco en el establecimiento • Consumo o porte de alcohol u otras drogas en dependencias y actividades del establecimiento, o participar de cualquier actividad bajo sus efectos.

	• Incitar a integrante/s de la comunidad educativa a consumir alcohol y/o drogas, dentro del establecimiento. • Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Agresión física a un compañero o funcionario del establecimiento que le provoque una lesión o le deje una incapacidad (zancadillas, empujones, punta pies, uso de elementos corto punzantes), dentro y/o fuera del establecimiento. • Robos a cualquier integrante de la comunidad educativa o al equipamiento del establecimiento. • Fuga del establecimiento educacional. • Actividades indecorosas, quitarle prendas de vestir a cualquier integrante de la comunidad educativa (bajar pantalones, faldas, hacer grabaciones con intención sexual). • Amenazas a pares y/o funcionarios, de manera verbal, escrita o a través de redes sociales. Bullying, Cyberbullying, grooming, fishing, sexting, happy-slapping u otra práctica similar. • Discriminación arbitraria (todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que excluyan de los procesos de aprendizaje y participación de la vida escolar). • Injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad. • Discriminación a estudiante madre o padre por su condición como tal. • No reponer medicamentos que deben ser administrados en horario de clases en el establecimiento, con un mínimo de dos días de anticipación. • No ingerir medicamento e indicaciones de médico tratante (psiquiatra, neurólogo u otro) • Encubrir falta gravísima.
--	---

	• De ocurrir una falta no contemplada en el Manual de Convivencia.
--	--

NOTA:

1. Las faltas que no se encuentren descritas en el presente artículo serán tipificadas por el Equipo de Convivencia Escolar, quienes podrán determinar las medidas y sanciones correspondientes, en una reunión formal, a través de un acta, las cuales serán comunicadas a quien corresponda por Inspectora General.

2. Ante faltas cometidas por un curso será el Equipo de Convivencia quien las tipificará, así como también dispondrá de las medidas formativas de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo N°40: Medidas ante trasgresiones

Gravedad de la falta	Medidas	Funcionario facultado para disponer medida.
Leve	-Llamado de atención. - Utilizar técnicas como la mediación, el arbitraje, la negociación como una forma pacífica de resolución de conflictos.	Cualquier funcionario que presencie la falta debe acudir al profesor de aula

	-Registro de la falta en libro anecdótico, con firma o huella del estudiante.	y este a Inspectoría general y este al encargado de convivencia escolar quien derivará según corresponda. (con información a la dirección)
Grave	-Entrevista con el apoderado y el estudiante. -Separación del estudiante de actividades recreativas, sociales y otras. (suspensión). Suspensión de 3 a 5 días y con evaluación en caso extenderse dicha sanción -Cumplir con plan de trabajo a fin de extinguir conducta negativa y/o reemplazar por una positiva. -Registro de la falta en libro anecdótico, informada y firmada por apoderado y estudiante. -Utilizar técnicas como la mediación, el arbitraje, la negociación como una forma pacífica de resolución de conflictos. Apoyo en tareas pedagógicas.	Cualquier funcionario que presencie la falta debe acudir al profesor de aula inspectoría general y este al encargado de convivencia escolar quien derivará según corresponda. En caso de no estar inspectoría, convivencia escolar (encargada/o) toma la medida de la transgresión. (con información a la dirección)
Gravísima	Informar a organismos legales (PDI, carabineros, Ministerio Público y en forma paralela a la corporación municipal de educación y atención al menor. -Citación al apoderado para informar situación.	Directora, Profesor, convivencia escolar equipo directivo y equipo multidisciplinario.

	Suspensión temporal del estudiante, desde 5 días con evaluación de extensión de la sanción. -Derivación del estudiante a equipo de convivencia escolar quien determinará derivación profesional, a tratamiento pertinente (Psicólogo, psiquiatra, neurólogo, etc) no podrá regresar al establecimiento a menos que esté totalmente compensado y con orden médica, suministro de medicamentos y que no atente con la integridad física de todos los actores de la comunidad de aprendizaje. -Seguir los procedimientos de desempeño y los respectivos protocolos institucionales, pudiendo solicitar revisión de la medida ante la instancia de apelación, no siendo aplicable esta posibilidad cuando se trate de una conducta que atente con la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad.	
--	---	--

PASOS PARA APLICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, CORRECTIVAS Y SANCIONES A ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo N°41

Las siguientes acciones deberán ser aplicadas de manera proporcional a las faltas, ejecutándose la medida desde el numeral que corresponda. Para todo efecto, deberán quedar registradas en inspección general y en la hoja de vida del estudiante:

Acciones	Procedimiento
1. Diálogo personal pedagógico y formativo.	Profesor de asignatura donde se establece la falta indica a las/os estudiantes lo inadecuado de su conducta, la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejar que mantenga una buena convivencia escolar. Así mismo permitirle que explique la razón de su actuar.
2. Actividad formativa.	Los/as profesores/as jefes y/o de asignatura podrán asignar una actividad formativa cuando se presente una

	falta leve, dependiendo de las características de las y los estudiantes, así como de la particularidad de su falta. Dentro de las posibilidades se encuentra: • ayudante en sala de clases, • tutoría a pares dentro del aula, • realización de guía de trabajo, • actividad de relajación, • actividad de concentración, • asignación de un rol dentro de la sala de clases y/o actividad física, • debiendo esto quedar registrado en el libro de clases como constancia y en su registro conductual.
3. Derivación a especialista según corresponda en el establecimiento.	Profesor jefe ante una misma falta leve reiterada hasta dos veces en el mes derivará a profesionales del establecimiento (psicólogo, trabajador social) para intervenir formativamente. Manteniendo registro de las intervenciones ejecutadas.
4. Citación de apoderado.	El Profesor jefe y/o equipo de convivencia citará a apoderado e informará de medias formativas implementadas ante las faltas leves, debidamente registradas y establecerán acuerdo de apoyo en la intervención. De acuerdo al contexto y la gravedad de las faltas se podrán establecer las medidas formativas y correctivas correspondientes.
5. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar, para recibir orientación y/o apoyo psicosocial.	a) El profesor jefe y/o docentes, deberá completar la ficha de derivación en registro conductual, siempre habiendo informado al apoderado/a, b) Quien derive deberá dejar registro en hoja de vida del/a alumno/a. c) Equipo de convivencia a través de quien esté a cargo de intervenir el caso, informará a los profesionales del establecimiento sugerencias de apoyo a los y las estudiantes. d) De ser necesario Equipo de convivencia implementará protocolos establecido en Manual de Convivencia Escolar. e) El Equipo de Convivencia Escolar podrá sugerir al apoderado/a (solo de ser necesario) la derivación a un especialista externo (médico, neurólogo/a, psiquiatra, psicólogo/a, terapeuta ocupacional u otro/a) u organismo de apoyo (SENAME; CESFAM, Municipalidad entre otros.)
6. Suspensión temporal del estudiante y carta de compromiso.	a) Director y/o Inspector general o Encargado de Convivencia, informará a los apoderados sobre la

	suspensión de su pupilo, a través de uno de los medios oficiales declarados en el presente Reglamento. b) Carta de compromiso firmada por el alumno/a y apoderado/a. c) Se considerará para la suspensión días efectivos de clases. d) En caso de suspensión será responsabilidad del o la estudiante y del apoderado/a informarse de los procesos del establecimiento, para que la suspensión no interfiera en su desempeño académico y/o disciplinario. El apoderado tendrá la responsabilidad de acercarse al profesor jefe y/o Unidad Técnica, para recopilar los contenidos de clases del o los días de suspensión, siendo el profesor jefe quien colabore en recopilar la información para entregarla al apoderado lo antes posible, no interfiriendo en el proceso académico del estudiante. e) Director y/o Encargado de Convivencia informará por los medios oficiales la medida de suspensión a los integrantes del equipo de profesionales.
7. Condicionalidad de matrícula.	a) Carta de Condicionalidad firmada por el alumno/a, su apoderado/a Equipo de Convivencia Escolar o Director. b) Director del establecimiento informará a profesionales a través de correo electrónico. c) Se deja registro en hoja de vida del/la estudiante. d) Esta medida será revisada una vez por semestre, independiente de la fecha en que haya sido tomada.
8. No renovación de matrícula para el próximo año escolar.	a) Equipo de Convivencia Escolar recopila información relevante del alumno/a y solicitará la aplicación de la medida a director. b) El Director del establecimiento, previos antecedentes entregados por Equipo de Convivencia, resolverá la situación final de cada estudiante. La decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días corrido de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. c) El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. d) Director informará por escrito la resolución definitiva. e) Si el Director rechaza la reconsideración de la medida, informa a la superintendencia de educación para su

	conocimiento, dentro de un plazo de 5 días posteriores a la resolución.
9. Expulsión del establecimiento educacional.	Se aplicará esta medida sólo en casos altamente justificados, tales como: • Agresiones al personal, • consumo o venta de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento, • atentados contra el inmueble, • acumulación de faltas graves o gravísimas, • reincidencia como agresor de bullying, • agresor de bullying que agrede física o psicológicamente a otro estudiante durante período de seguimiento, siendo resorte del Director aplicar esta medida. a) La decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días corrido de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. No pudiendo asistir el estudiante en ese período al establecimiento. b) El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. c) Director informará por escrito la resolución definitiva. d) Si el director rechaza la reconsideración de la medida, informa a la superintendencia de educación para su conocimiento, dentro de un plazo de 5 días posteriores a la resolución.

NOTA

- *Cualquier situación que este Procedimiento de medidas disciplinarias y/o formativas no contemple, deberá ser analizada y resuelta por el Equipo de Convivencia Escolar (director, Encargada de Convivencia Escolar, Docente, Psicólogo/a y/o Trabajadora) y/o Consejo Escolar.*
- *Si un alumno/a comete intempestivamente una falta muy grave deberá ser atendido de inmediato por la Encargada de Convivencia y Dirección.*
- *Todos los pasos enunciados en el Procedimiento de medidas disciplinarias y/o formativas, pueden ser aplicados de manera no correlativa, por lo que su aplicación no tiene un orden jerárquico, lo cual no altera la efectividad del procedimiento mismo.*

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE MANERA JUSTA Y RACIONAL.

Artículo N°42

Las medidas que el establecimiento aplicará ante faltas al presente Reglamento Interno, será realizado de manera justa y racional, entendiéndose como justo y racional, aquel proceso establecido en forma previa a la aplicación de la medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante, apoderados, docentes o asistentes de la educación (según sea el caso) de la falta establecida en el Reglamento Interno, por la cual se le pretende sancionar, respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida, antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

INSTANCIAS DE APELACIÓN

Esta instancia es válida tanto para estudiantes como padres y apoderados, al cual se podrá dar desde el primer paso de aplicación de medida hasta el último, contenidas en el párrafo XIV del presente Reglamento, según corresponda. Para ello se considerará:

a) **Para los estudiantes:** Cuando se aplique una de las medidas contenidas en el artículo 62 del presente Reglamento que vayan desde el punto 1 al 4, el/la estudiante junto a su apoderado/a podrá elevar una solicitud de revisión a Inspector General (dentro de 24 horas notificada la medida), quien evaluará la pertinencia de la misma en un plazo máximo de 2 días. Cuando se aplique una de las medidas contenidas en el artículo 62 del presente Reglamento que vayan desde el punto 5 al 8, el/la estudiante junto a su apoderado/a

La Convivencia escolar en el contexto de la Ley de Inclusión. Artículo N°43

La Ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los Establecimientos Educacionales a adecuar su Reglamentos Interno y de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación⁹ de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e). Esta y otras disposiciones de la ley obligan a toda la comunidad educativa a modificar sus formas de relacionarse y convivir.

La Convivencia escolar en el contexto de la Ley de Aula Segura. Artículo N°44

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

3) Incorpórense a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos:

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

4) Incorporase a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimoctavo, nuevo:

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada

inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los

establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Artículo transitorio. Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE,

Presidente de la República.

Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Santiago, 19 de diciembre de 2018.- Tribunal Constitucional

DESARROLLO Y CAPACITACION SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo N°45

Todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y que el personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento, recibirán por Equipo de Convivencia Escolar capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y manejo en situaciones de conflicto, además de brindar el apoyo técnico, acompañamiento y/o capacitación interna en materia de vulneración de derechos, consumo de alcohol y drogas, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual al equipo pedagógico del establecimiento entregando herramientas para la detección de los factores de riesgo en todas sus formas y fortalecer el trabajo con las familias.

EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo N°46

El Plan de Convivencia Escolar, tendrá por objetivo los declarados en el PEI en el área de convivencia, de modo que se puedan gestionar todas sus dimensiones. Los objetivos del plan serán:

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Implementar acciones que favorezcan la construcción de ambientes propicios para el aprendizaje, contribuyendo al desarrollo de una sana convivencia, a la formación integral de las y los estudiantes y el resguardo de la salud emocional de los integrantes de la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Proponer normas y pautas para facilitar la convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa para garantizar el diario desarrollo de las actividades escolares y pre laborales
- b) Generar conciencia entre los miembros de la comunidad educativa respecto a la necesidad de asumir responsabilidades respecto a sus deberes y derechos para garantizar una sana convivencia.
- c) Determinar los procedimientos para resolver en forma justa, oportuna y pacífica los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa mediante las instancias de diálogo, la negociación, mediación o arbitraje.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo N°47

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos e instancias de participación.

Las medidas, pueden ser indicadas por los y/o las docentes si el problema se relaciona entre estudiantes, así como también Encargada de Convivencia y/o Psicólogo/a podrá sugerir estas acciones para remediar situaciones de conflicto entre cualquier integrante de la comunidad educativa.

- a) **Negociación:** Ofrecimiento personal del/la alumno/a afectado/a por solucionar su problema y posterior acuerdo con la autoridad.
- b) **Mediación:** Participación de terceros que pueden ayudar a solucionar el problema.
- c) Conciliación y arbitraje: Visto todas las aristas de la situación llegar a acuerdo para un término del conflicto.
- d) **Trabajo de atención individual con profesionales del establecimiento:** Psicólogo/a, Orientador, Trabajador Social, Profesor Jefe u otros.
- e) **Trabajo colectivo de profesionales del establecimiento, tales como:** Psicólogo/a, Profesor/a, Asistente Social, y/o director, entre otros.

NOTAS:

Será necesario dejar registro escrito de las acciones formativas realizadas. Estas instancias tienen el objetivo de fomentar la comunicación constructiva entre las partes y así evitar que los conflictos escalen en su intensidad.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Artículo N°48

Estrategias preventivas de vulneración de derechos, acoso escolar, maltrato, violencia, agresiones sexuales, situaciones de consumo de alcohol o drogas, conductas suicidas y otras auto-lesivas El establecimiento llevará a cabo diversas actividades relacionadas con la prevención y la formación de estudiantes, contenidas en los planes de gestión del establecimiento; plan de convivencia escolar, plan de inclusión, plan de hábitos de vida saludable, plan de formación ciudadana, plan de prevención del consumo de alcohol y drogas, plan de afectividad, sexualidad y género. Además de activar los protocolos, de modo que se pueda intervenir adecuadamente cada situación, ya sea una sospecha o una certeza. Junto con ello el equipo de convivencia podrá intervenir situaciones como las mencionadas gestionando apoyos externos o internos, de modo que se brinde el mayor apoyo a los y las estudiantes, gestionando talleres, socializando el Reglamento Interno y orientando a los docentes para detectar e intervenir, sin vulnerar el Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente.

Las redes de apoyo y/o derivación a las cuales requerirá el establecimiento en caso de ser necesario, se encuentran contenidas en el Anexo 2.

TITULO VI
REGULACIONES SOBRE LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHO.
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y CONSIDERACIONES RELEVANTES.

Artículo N°49

Protocolo N° 1
PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O
ALTERNATIVA DE CONFLICTO

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz. En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

Ante un conflicto se seguirá el protocolo que sigue:

1. Solicitar, por quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, los servicios del Encargado de Convivencia. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.
3. El Encargado de Convivencia Escolar frente algunas situaciones de conflicto podrá solicitar la participación del director u otros miembros de la comunidad educativa llevar a cabo la mediación y/o acompañar en el proceso de modo de facilitar los acuerdos.
4. El Encargado de Convivencia y/o mediador dispondrá de 3 días para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.
5. Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
6. Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o inspección general y director.

Protocolo N° 2

EMERGENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR PARA ESTUDIANTES PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

El establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual tiene por misión resguardar la vida e integridad física de la comunidad educativa, basado en métodos preventivos, con el objetivo de identificar las condiciones de riesgos que se presenten, ya sean por causas naturales o intervención del hombre y así lograr una respuesta eficiente frente a las emergencias.

1: Se activa la red de emergencia.

- El encargado general de la emergencia o en su ausencia el coordinador general, activará la alarma ante una emergencia.
- El director y/o inspector general o funcionario que esté a cargo de la emergencia evaluará la situación, impartiendo las instrucciones en voz alta.

- Los funcionarios encargados de la evacuación trasladarán a los estudiantes a las zonas de seguridad indicada y debidamente señalizada, manteniéndose en ese lugar hasta nuevas instrucciones por parte del encargado de la emergencia.

2: Evaluación de la situación.

- Una vez ocurrida la emergencia el encargado general evaluará la situación, solicitando a los profesionales, informar sobre novedades ocurridas durante el evento en los diferentes sectores del establecimiento.
- El encargado de la emergencia solicitará que los profesionales, se mantengan atentos ante una emergencia de algún integrante de la comunidad educativa, con el objeto de derivarlo si es pertinente a un centro asistencial.
- Los profesores se mantendrán en la zona de seguridad hasta recibir instrucciones por parte del encargado de la emergencia, verificando que todos los alumnos se encuentren en ese lugar conforme a la asistencia registrada de estudiantes.
- Dirección y /o inspección general serán los encargados de entregar información a los apoderados respecto de la ubicación y el estado que se encuentran los alumnos.

Acciones finales.

El encargado de la emergencia (director y/o Inspección General), efectuará una evaluación final, enfocado a mejorar las acciones ejecutadas durante la emergencia en beneficio de la seguridad de los estudiantes.

Protocolo N° 3

ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES.

La asistencia que brinda el Establecimiento es una atención básica de primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios cómo la atención inmediata y temporal, que se presta a las víctimas de accidentes, durante y hasta la llegada del personal especializado, los primeros auxilios se dan en el mismo lugar que ocurrió el hecho.

1: Se activa la red de emergencia.

El profesional que tome conocimiento de un accidente o enfermedad de un alumno, avisará a Dirección en la forma más rápida posible o a su apoderado de ser necesario.

1.1: Evaluación de la situación.

- a) En el sitio del suceso, el profesional procederá a prestar los primeros auxilios, evaluando la situación del accidentado.
- b) El profesional evaluará al accidentado.
- c) Si es una situación de carácter leve, se aplicarán los primeros auxilios necesarios, luego la o el estudiante será reincorporado al aula.
- d) En caso de enfermedad, ningún profesional del establecimiento está autorizado a dar medicación alguna al alumno o alumna, este solo podrá recibir agua de hierbas, el profesional a cargo de la clase observará al alumno y si no hay mejora llamará al apoderado para que retire a su hijo/a.
- e) Si es una situación de carácter menos grave, se aplicarán los primeros auxilios necesarios, se informará a los padres, las madres o apoderados, si la situación lo amerita se completará ficha

de accidente escolar, luego la o el estudiante será traslado al hospital en un vehículo dispuesto por el establecimiento, acompañado por uno de los profesionales que se determine por inspección general.

- f) Si es una situación de carácter grave se ejecutarán las acciones necesarias para estabilizarlo, completando la ficha de accidente escolar y coordinando con el Samu, para su traslado al servicio de urgencia del Hospital, siendo acompañado por un profesional del Establecimiento.

NOTAS

El profesional que preste la primera atención de primeros auxilios a la víctima, lo acompañará en todo momento, hasta que llegue el personal idóneo. Al momento de la matrícula el apoderado deberá señalar si cuenta con algún seguro privado de atención y deberán indicar cuáles son los lugares de atención.

Protocolo N°4

ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Sobre la vulneración de derechos.

Se trata de situaciones como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y/o vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al adolescente ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

1: Detección o sospecha

Quien detecte o sospeche una situación de vulneración deberá comunicarlo inmediatamente por escrito o vía correo electrónico al director o en su defecto a Dupla Psicosocial del establecimiento.

2: Recopilación de antecedentes

La dupla psicosocial reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa la hoja de vida del estudiante, entrevista con profesor/a jefe, psicólogo u otro actor relevante y se comunica con la familia y activará el protocolo redactándolo en sus Fichas de Registros de Atención Interna.

3: Se realiza derivación externa

(Red de apoyo local, comunal, nacional, red SENAME, centros de salud, Tribunales, Fiscalía, etc.), Dupla psicosocial determinará cuál de las redes de apoyo es más atinente de acuerdo a las características del caso, solicitando a la entidad correspondiente las medidas de protección del estudiante.

4: Se disponen medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.

La Dupla psicosocial del establecimiento solicitará a la Unidad Técnico Pedagógica con un documento formal las medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que estén acordes al caso.

- Medidas que involucren a los padres, madres y/o apoderados/as.
La Dupla psicosocial informará a los apoderados/as, si la activación del presente protocolo requerirá de la ejecución de alguna medida de su parte como, por ejemplo: asistir regularmente

a citas de la dupla, participar de taller, establecer compromisos de mejora o adherencia a participar de la red de apoyo local.

- Medidas que involucren a integrantes de la comunidad educativa. Director determinará las medidas correspondientes de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad. Además de: Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes.

NOTA

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante

5: Se realiza seguimiento y acompañamiento.

La Dupla psicosocial acompaña a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa, coordinando las acciones en favor del estudiante involucrado, por un período mínimo de 3 meses, desde la activación del protocolo.

Consideraciones

- Requerimiento de protección: Efectuado dentro de los 5 días hábiles siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente, ante Tribunal de Familia y/o Fiscalía, por medio de Informe psicosocial elaborado por la Dupla Psicosocial del establecimiento, que será enviado por director a través de oficio.
- Denuncia: Efectuada obligatoriamente por director, Profesor/a jefe ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A la falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 5 días hábiles.
- Cuando el apoderado/a informe que ya está siendo intervenido por vulneración de derechos, quien sea notificado, deberá informar a la dupla psicosocial del establecimiento, para active el protocolo, desde el paso que corresponda.
- Si la situación de vulneración se complejiza en el período de seguimiento, la dupla psicosocial por medio de un informe realizará la denuncia correspondiente.
- Se deberá velar siempre por el resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que se encuentren acompañados, si es posible por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna, evitando la revictimización de éstos.

Protocolo N°5

ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE MALTRATO, SITUACIONES DE AGRESIÓN SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN, QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

1: Detección o sospecha.

Quien detecte o sospeche una situación de maltrato, agresión sexual o hechos de connotación sexual deberá comunicarlo inmediatamente al director o en su defecto a la Dupla Psicosocial del establecimiento.

2: Recopilación de antecedentes.

La dupla psicosocial reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: se entrevista con profesor/a jefe, psicólogo u otro actor relevante y se comunica con la familia y activará el protocolo redactándolo en sus Fichas de Registros de Atención como: “Activo protocolo n°4”. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los/as involucrados/as, ya sea si se trata de una sospecha o una certeza (observación de cambios significativos en el adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de la situación de vulneración o si el niño, niña y/o adolescente evidencia o señala la agresión o hecho).

3: Se realiza derivación externa.

(Red de apoyo local, comunal, nacional, red SENAME, centros de salud, Tribunales y/o Fiscalía, etc.), Dupla psicosocial determinará cuál de las redes de apoyo es más atinente de acuerdo a las características del caso, solicitando a la entidad correspondiente las medidas de protección para el estudiante, cuando se requiera.

4: Se disponen medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.

La Dupla psicosocial del establecimiento solicitará a la Unidad Técnico Pedagógica con un documento formal las medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que estén acordes al caso.

- a) Medidas que involucren a los padres, madres y/o apoderados/as. La Dupla psicosocial informará a los apoderados/as, si la activación del presente protocolo requerirá de la ejecución de alguna medida de su parte como, por ejemplo: asistir regularmente a citaciones de la dupla, participar de taller, establecer compromisos de mejora o adherencia a participar de la red de apoyo local.
- b) Medidas que involucren a integrantes de la comunidad educativa. Dirección determinará las medidas correspondientes de acuerdo a los lineamientos
- c) Medidas que involucren a integrantes de la comunidad educativa. Dirección determinará las medidas correspondientes de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, además de: Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.

NOTA

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.

5: Informar a la superintendencia de educación.

La dupla psicosocial, luego de haber realizado los pasos anteriores informará de las acciones a Dirección, quien a su vez notificará a la Superintendencia de Educación.

6: Se realiza seguimiento y acompañamiento.

La Dupla psicosocial acompaña a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa, coordinando las acciones en favor del estudiante involucrado, por un período mínimo de 3 meses, desde la activación del protocolo.

Consideraciones:

- **Requerimiento de protección**

Efectuado dentro de las 24 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del adolescente, ante Tribunal de Familia y/o fiscalía, por medio de Informe psicosocial elaborado por la Dupla Psicosocial del establecimiento.

- **Denuncia**

Efectuada obligatoriamente por director, Dupla psicosocial y/o Profesor/a jefe ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A la falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas.

- **En caso de intervenciones externas.**

Cuando el apoderado/a informe que ya está siendo intervenido externamente por situaciones de maltrato, abuso o hechos de connotación sexual, o se encuentre realizada la denuncia, quien sea notificado, deberá informar a la dupla psicosocial del establecimiento, para que active el protocolo, desde el paso que corresponda.

- **Del seguimiento.**

Si la situación de agresión se complejiza en el período de seguimiento, la dupla psicosocial por medio de un informe realizará la denuncia correspondiente o la actualización de los antecedentes a la causa.

- **De las medidas de resguardo.**

Se deberá velar siempre por el resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que se encuentren acompañados, si es posible por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna, evitando la re-victimización de éstos.

Protocolo N° 6**SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO PARA ESTUDIANTES.****1: Detección.**

Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o sospeche el consumo o porte de alcohol o drogas al interior del establecimiento, deberá comunicarlo inmediatamente a director o profesional responsable, quienes activarán el presente protocolo, dejando registro en la hoja de vida del estudiante “Activo protocolo n°5”, en un máximo de 24 horas transcurrida la activación.

2: Evaluación preliminar de la situación.

El profesor jefe recopila antecedentes con los informantes.

3: Si se trata de una certeza (alumnos con halito alcohólico, olor a marihuana, en evidente estado de intemperancia, portando drogas o vendiéndolas en el establecimiento).

- El alumno será retirado de la sala por la persona que lo haya detectado y deberá dejarlo en Dirección para retomar el normal desarrollo de su actividad.
- En el mismo momento será citado el apoderado/a, por profesional responsable.
- Si se encuentra bajo efecto del alcohol o droga, de ser necesario Dirección o profesional responsable determinará si será llevado a un centro de salud para evaluación y dispondrá de un acompañante.

- Si se encuentra portando o vendiendo droga o alcohol se realiza denuncia a Carabinero o PDI dentro de 24 horas.
- Dirección evaluará la necesidad de derivación a la Dupla psicosocial para intervención o derivación externa según corresponda, lo cual debe ser registrado en el expediente de estudiantes y las atenciones individuales en el Registro de Entrevistas de la Dupla, así como también las coordinaciones.
- Se aplicará la sanción correspondiente a este tipo de falta, en un plazo máximo de 5 días de activado el protocolo.
- Director junto con dupla psicosocial dispondrá medidas formativas y de apoyo (pedagógicas y/o psicosociales), de ser necesario.

4: Si se trata de una sospecha (rumor de que el alumno consuma, porte o venda alcohol o drogas):

- El profesor jefe deberá informar al alumno y/o apoderado de la sospecha e indica que se investigará, en un plazo máximo de 5 días, luego de activado el protocolo.
- Si se confirma la sospecha proceder con el punto 3 de este protocolo.

5: Seguimiento

Profesor jefe realiza seguimiento del caso, ya sea entrevistando al alumno, consultando datos a la dupla psicosocial y/o apoderados.

NOTA

- *Se notificará al apoderado/a sobre el proceso a través de los medios estipulados en el presente Reglamento.*
- *Obligación de denunciar: Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.*

Protocolo N° 7

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES.

Las giras de estudio o salidas pedagógicas, se regirán por el siguiente protocolo que ayudará a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan en ellos. En relación a las actividades: Las giras de estudio o salidas pedagógicas, son parte de las actividades propias del Establecimiento, pensadas para los/as alumnos/as de diferentes niveles, con un carácter formativo pedagógico, por lo que se enmarca dentro de las actividades institucionales, en este sentido, las giras de estudio, también se regirán desde este momento por las directrices que menciona el presente documento.

Procedimiento

1: El profesor a cargo debe cumplir con las disposiciones indicadas por DEPROV MAGALLANES y además con los siguientes requisitos:

- Presentar un proyecto a Dirección, con 30 días de anticipación, el cual será revisado y autorizado de acuerdo a los siguientes lineamientos.
- Datos del establecimiento educacional
- Datos del director –
- Fecha, Horario, Lugar de visita. –
- Niveles y/o grupos de alumnos/as –
- Fundamentación,
- Objetivos de aprendizaje,
- Objetivos transversales,
- Lugar de alojamiento,
- Cronograma de actividades detalladas por día (día, hora, actividad y responsable(s))
- Recursos humanos (nombre y apellidos de docente(s),
- Apoderado/a, Alumnos/as, otro(s)), con número de teléfono de contacto, considerando que la cantidad de adultos debe ser suficiente para resguardar efectivamente la seguridad de los estudiantes,
- Nombre, RUN y teléfono del profesor/a responsable.
- Adjuntar guías de trabajo y/o evaluación
- Fotocopia de las autorizaciones firmadas por los apoderados/as, dicha autorización debe contener los aspectos mencionados en el Artículo 34, del presente Reglamento. El o la estudiante que no cuente con la autorización, no podrá participar en la actividad.

2: Presentar antecedentes sobre la movilización que se utilizará y seguros especiales comprometidos por la empresa que brinda el servicio (Documentos del chofer y del vehículo).

- Padrón del vehículo
- Permiso de circulación
- Revisión técnica
- Seguro automotriz
- Licencia del conductor
- Emisión de gases contaminantes
- Número de la placa del vehículo

Además, como medidas de seguridad se debe considerar:

- Organizar las responsabilidades de los adultos (indicándolos en el proyecto presentado a Dirección).
- Entrega de hoja de ruta al sostenedor.
- El profesor responsable, deberá asegurar que el transporte y chofer coincida con los documentos presentados en el proyecto.
- En caso de accidente ocurrido durante la salida, el director levantará el acta del seguro escolar.

Desde Dirección se enviará solicitud a la Dirección provincial de educación con 20 días hábiles de anticipación y una vez que esta entidad emita su resolución, director comunicará al profesional a cargo. Por su parte el profesional es responsable de realizar las gestiones para ejecutar la actividad.

3: Al momento de dar inicio a la gira y hasta el término de ésta, el profesional a cargo será el responsable final de esta actividad, por lo tanto, los/as alumnos/as asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.

4: Los profesores que dirijan la delegación, cuentan con toda la autoridad necesaria como para suspender la gira en el momento que lo indiquen, en caso de que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de ésta. Dichos profesores cuentan con plena autoridad ante los/as alumnos/as, y tienen en sus manos las decisiones finales, independientemente de que éste no cuente con la mayoría de la aprobación por parte de los asistentes a la gira.

5: Está prohibido el consumo de alcohol y drogas a todos y todas los/as integrantes de la delegación.

6: Las normas y manejo de grupo específico durante la travesía, dependerá exclusivamente de las personas adultas a cargo del viaje. En dependencias del establecimiento, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los/as alumnos/as, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencias.

7: No está permitido que grupos pequeños de alumnos/as, realicen actividades separadas de las programadas en conjunto. La excepción será si son acompañados por un adulto responsable y con la aprobación del profesor jefe o profesores a cargo, quienes son los últimos responsables.

8: Cualquier aspecto que no está contenida en este protocolo de actuación debe ser resuelta como única instancia por la dirección del Centro de Capacitación Laboral.

9: Ante un accidente que le ocurra a uno o más miembros de la gira, un adulto responsable, se comunicará con el establecimiento, con el objeto de informar la situación y se haga llegar los formularios de accidente escolar, para la atención de salud del alumno en el centro asistencia más cercana, al lugar donde se encuentren, ésta acción será responsabilidad del Director.

10: Posterior a la salida pedagógica y una vez regresando al establecimiento, el profesor responsable detallará al director las medidas que se adoptarán con el conocimiento adquirido durante la salida, el cual puede ser un proyecto, evaluación escrita, exposiciones, informes, entre otros productos.

Protocolo N° 8

SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

8.1 Procedimiento cuando se trate de Acoso Escolar o Bullying, cyberbullying, grooming, fishing, sexting, happy-slapping entre otras (sospecha o certeza).

1: Detección

Cuando un integrante de la comunidad educativa sospeche o tenga certeza de una situación de acoso escolar o Bullying, cyberbullying, grooming, fishing, sexting, happyslapping, deberá informar inmediatamente a Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá dejar registro de la activación de este protocolo en el libro de registro indicando “Activo protocolo, si encargada de convivencia no se encuentra en el momento para activarlo, podrá realizar esta acción director o profesional a cargo.

2: Investigación preliminar de la situación.

Encargada de Convivencia Escolar iniciará una investigación recopilando antecedentes relevantes y podrá solicitar dependiendo de la necesidad de cada caso la intervención de otros profesionales del establecimiento para esclarecer los hechos, así como también de los/as apoderados/as (sólo si fuese necesario), con un tiempo estimado de una semana de activado el protocolo (5 días hábiles).

3: Evaluación Encargado de Convivencia.

Encargada de convivencia revisará los antecedentes y propondrá medidas remediales para la situación, informando a través de los medios oficiales descritos en el presente Reglamento a los padres, madres y/o apoderados y a Dirección. Las medidas podrían ser alguna de las siguientes:

- Intervención de la Dupla Psicosocial.
- Derivación a red local externa o profesionales externos.
- Sanciones que se encuentren en el Reglamento interno.
- Cambios de curso.
- Aplicación de alguna estrategia de resolución pacífica de conflictos, expuestas en el del presente Reglamento.
- Solicitud de apoyo pedagógico a Unidad Técnico Pedagógica.
- Protección de la víctima y victimario.
- Trabajo colectivo de profesionales del establecimiento, tales como: Psicólogo/a, Profesor/a, Trabajador Social y/o director entre otros.
- Sugerencias vía correo electrónico a docentes para su aplicación en aula.
- Charlas de prevención.

1. Aplicación de medidas.

Encargada de Convivencia y/o Dirección informan a través de medios oficiales a involucrados e implementan las medidas descritas en el punto anterior, solicitando acciones a quien corresponda para su ejecución.

2. Seguimiento.

La Encargada de Convivencia Escolar, deberá realizar un seguimiento periódico durante los primeros 3 meses, para verificar los efectos de las medidas, pudiendo reformular las adoptadas dependiendo de la conducta de los/as implicados/as.

3. Reincidencias

Si dentro del seguimiento se detecta que la situación de acoso escolar o Bullying, cyberbullying, grooming, fishing, sexting o happy-slapping se mantiene, Dirección determinará las medidas de acuerdo a este Reglamento.

8.2: CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FISICA Y/O PSICOLOGICA ENTRE ESTUDIANTES.

1. Detección de la falta (leve, menos grave, grave y/o gravísima) e identificación clara de los implicados.

En primera instancia se debe verificar quién cometió la acción de violencia, quién/es fue/ron víctima, quién/es agresores y testigos, posterior a ello se debe revisar si la acción detectada corresponde a un acto de violencia física y/o psicológica.

- Si corresponde a una falta leve, grave, muy grave: se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento, sin embargo, Dirección o miembros del equipo de convivencia escolar, favorecerá la toma de acuerdos entre los estudiantes con un máximo de 2 días de haber tomado conocimiento, para prevenir futuras agresiones, pudiendo definir la aplicación de medidas correctivas y/o formativas, atenuantes y/o agravantes, técnica de resolución pacífica de conflictos, dependiendo de cada caso. Si existe agresión física entre alumnos/as mayores de 14 años la víctima tendrá derecho a denunciar en Carabineros de Chile.
- Se disponen medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial. La Dupla psicosocial, profesor jefe, apoderado/a o Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento, podrá solicitar al director, a través de un documento formal la disposición de medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que estén acordes al caso en cuestión, quien emitirá una resolución interna con las medidas, las cuales serán informadas al apoderado y los docentes.
- Seguimiento: Encargada de Convivencia realizará seguimiento de los acuerdos tomados, tanto por víctima y victimario.
- En caso de que la violencia física y/o psicológica sea reiterada y ejercida desde y hacia los mismos alumnos, activar protocolo N°7.

8.3 CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FISICA Y/O PSICOLOGICA ENTRE ADULTOS (madres, padres y/o apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación)

1. Quien observe o detecte la situación, debe intervenir, en la medida de lo posible, para dar término al hecho de violencia (a cargo de esta acción se encuentran, asistentes de la educación, docentes y directivos).
2. El funcionario que detecte la situación debe procurar que los alumnos no se vean afectados por el hecho, incluyendo esto la observación del acto de violencia, por ende, se debe solicitar a los alumnos que se retiren del lugar.
3. El funcionario que detecte la situación de conflicto debe informar al Inspector General, director del Establecimiento, de no encontrarse éste se debe comunicar a algún profesional a cargo, quien orientará el curso de la situación según su gravedad.
4. Encargada de convivencia instruirá una investigación sobre la situación en un plazo de 5 días hábiles una vez ocurrido el hecho definiendo las acciones a ejecutar y aplicando las medidas presentes en el presente Reglamento. Se dejará registro de la investigación realizada en un informe escrito formalizando la resolución a través de informe enviado por correo electrónico al director del Establecimiento.
5. Director informa las medidas a aplicar a los implicados

8.4: CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA /PSICOLOGICA DE ADULTOS (madres, padres y/o apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación) HACIA ESTUDIANTES.

Ante este caso se aplicará protocolo N°4 y/o 5 del presente Reglamento, previa evaluación del equipo de convivencia escolar.

NOTA

Respecto a los actos de violencia física o amenazas (por cualquier medio), según ley éste podrá ser denunciado por el que presenta el hecho o el afectado (art. 175 del código penal) ante las policías y/o Ministerio Público.

Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad como derivación a la dupla psicosocial, red de apoyo local o alejamiento del agresor/a, pudiendo ser definidas por Encargado de Convivencia Escolar, de acuerdo con el caso en cuestión.

Procedimiento de información a tribunales de familia. Cuando la situación de los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente Reglamento requieran de denuncia a fiscalía o tribunal de familia, el funcionario de detecte o tome conocimiento del hecho, deberá informarlo el mismo día por correo electrónico a la dupla psicosocial, quienes tendrán 24 horas para presentar requerimiento de protección a través de oficio al tribunal o fiscalía correspondiente. Además, este mismo procedimiento se utilizará para denuncias al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Protocolo N° 9.

RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004 Ley 20.418 de 2010 de salud.

Las autoridades directivas y todos los miembros de la comunidad, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante quedando establecido que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

1. Toma de conocimiento.

1.1 Cualquier integrante de la comunidad educativa puede informar al profesor/a jefe respecto de la sospecha o conocimiento de embarazo, maternidad o paternidad de alguno/a de los/as estudiantes del colegio.

1.2 Una vez informado el profesor jefe entrevistará a la alumna para conocer si efectivamente se encuentra embarazada o al alumno para conocer si será padre, entregando indicaciones acerca del

proceso, realizando contención emocional si es necesario y/o resolviendo dudas dentro de lo posible (se debe dejar registro de la entrevista).

1.3 Registrar en el libro de clases: “Activo Protocolo N°8”.

1.4 Finalmente informar por escrito a encargado JUNAEB (Trabajador/a Social), quien deberá ingresar los antecedentes al Sistema de Registro de estudiantes embarazadas, madres y padres, el cual tiene por finalidad realizar un seguimiento a la trayectoria escolar, para disminuir las tasas de deserción.

2: Comunicación con la familia.

El profesor/a jefe se comunicará con la familia tanto del o los/las estudiantes embarazadas, padres y/o madres adolescentes, a través de entrevista para verificar o instalar los apoyos necesarios, en caso de existir riesgo psicosocial, el profesor/a jefe podrá derivar a la dupla psicosocial del establecimiento, de ello debe dejar registro en el libro de clases tanto de la entrevista como de la derivación. En la entrevista el profesor/a jefe deberá indicar al apoderado/a del o la estudiante sus responsabilidades, las cuales se encuentran escritas en el presente protocolo en el paso 8.2.

3: Período de embarazo.

- El progenitor y la embarazada tendrán derecho para concurrir a las actividades que demanden control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando a Jefe de UTP o Encargado de JUNAEB (Trabajador Social) el carné de salud o certificado emitido por médico o matrona tratante.
- Unidad Técnico Pedagógica determinará el horario de salida y regreso de acuerdo con las indicaciones médicas o lo estipulado en el carné de control.
- Si existe inasistencia por motivo de la condición de embarazo, para el padre y la madre se requerirá certificados que justifiquen esta inasistencia.
- La alumna embarazada podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, incluso en periodo post parto.
- Especial cuidado se tendrá para no exponer a la estudiante embarazada en contacto con materiales nocivos o sobreesfuerzo físico, ni verse expuesta a situaciones de riesgo.

4. Período de maternidad y paternidad.

La madre adolescente tendrá derecho a decidir el horario de alimentación el hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera tiempos de traslado. Este horario debe ser acordado con su profesor/a jefe, quien deberá comunicarlo al director del establecimiento (por escrito a través de mail o texto impreso), durante la primera semana de ingreso de la alumna.

- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, las cuales deberán ser acordadas en conjunto la familia, profesor/a jefe y Unidad Técnico Pedagógica.
- El padre y madre adolescente podrán participar de los controles de su hijo/a, debiendo informar a profesor jefe el horario de éste (que debe estar contenido en el carné de control), quien a su vez determinará el horario de regreso al establecimiento.

5: Evaluación

El establecimiento otorgará las facilidades a los/as estudiantes madres/padres adolescentes para acceder a un sistema de evaluación flexible que permita compatibilizar los deberes académicos con las responsabilidades maternas/paternales, lo que se traduce en lo siguiente:

- a) Los docentes recalendarizarán las actividades que implique una evaluación, con la finalidad de no provocar un retraso pedagógico en la/el estudiante madre/padre, en caso de inasistencias justificadas o enfermedad del hijo o hija, convirtiéndose esto en un calendario flexible de evaluación.
- b) Ante casos excepcionales que dificulte a la estudiante madre presentarse a evaluaciones recalendarizadas, se optará por la modalidad de exámenes libres, previo acuerdo con Unidad Técnico Pedagógica.

6: Criterios para la promoción.

- a) En el caso de que la estudiante/madre tenga un promedio de asistencia menor al 50% anual con respaldo documentación médica, el director del establecimiento resolverá su promoción de acuerdo a la normativa vigente.
- b) El profesor/a jefe es el docente responsable de resguardar y generar acciones de apoyo pedagógico en beneficio de la/el estudiante madre/padre, para resguardar la promoción de ellos.
- c) El/la estudiante madre/padre podrá finalizar su semestre académico con al menos el 75% de las calificaciones que el docente exige para el curso, previo acuerdo con Unidad Técnico Pedagógica.
- d) El/la estudiante podrá solicitar material complementario de estudio a los docentes con el fin de lograr todos los objetivos de aprendizaje. e) Independiente de los criterios descritos anteriormente, el/la estudiante está sujeto al presente Reglamento interno de Evaluación, de acuerdo a orientaciones técnicas de Dcto. 87/90, 83/2015.

7: Seguimiento y monitoreo.

El/la jefe de la unidad técnico pedagógica podrá corroborar la ejecución del presente protocolo, revisando que se encuentre registro de las acciones antes descritas donde corresponda, es decir, libro digital, registro de entrevistas, certificados médicos, registros de salida, etc.

8: Consideraciones

- a) El profesor jefe del alumno o alumna en condición de embarazo, paternidad o maternidad, será el adulto tutor de cada estudiante, debiendo guiar la ejecución de este protocolo y además apoyar para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se pueda dar sin inconvenientes (apoyo en conseguir materias, crear métodos para informarse de los procesos, apoyar la participación en actividades escolares cuando se requiera), para eso deberá mantener un registro de todos los apoyos en favor de los estudiantes.
- b) El Trabajador Social, deberá indicar al estudiante los organismos estatales dedicados a entregar apoyos, ejemplo JUNAEB, Junta Nacional de Jardines Infantiles, CESFAM, entre otras.

- c) Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen, de igual forma quedarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio.
- d) Los estudiantes padres, madres y embarazadas tienen derecho a participar de actividades extra-programáticas, ceremonias u organizaciones del establecimiento.
- e) Las estudiantes embarazadas, al igual que el resto de todos los estudiantes, podrán hacer uso del seguro escolar.
- f) Aquel padre, madre o apoderado/a de un/a adolescente en condición de embarazo, paternidad o maternidad tiene las siguientes responsabilidades:
 - Informar en el establecimiento que él o la estudiante se encuentra en esta condición, si es que el Establecimiento no está en conocimiento.
 - Firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, donde exprese su consentimiento para que el alumno/a asista a controles, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
 - Notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
 - Velar para que él o la estudiante asista a clases de la forma más regular posible, resguardando los aprendizajes, consiguiendo materias en caso de ser necesario, estudiar para evaluaciones, asistir con materiales (libros, cuadernos, guías, etc.) y comportarse adecuadamente.

NOTA.

Cabe mencionar que el establecimiento educacional ejecuta un plan de afectividad, sexualidad y género el cual contribuye al desarrollo de la adolescencia, entregando información efectiva, completa y veraz; que permite una toma de decisiones de forma libre e informada.

Protocolos N° 10.

REGULACIONES Y NORMAS SOBRE PROGRAMADA DE FORMACIÓN LABORAL INCLUSIVO. (Pasantías y Empleo con Apoyo).

El Programa de Formación Laboral Inclusivo de nuestro Centro ha centrado sus funciones en trabajo colaborativo con distintas empresas de la ciudad donde a través de la participación directa de los estudiantes en tareas laborales se ha logrado; desarrollar autonomía, resolución de problemas, convivencia laboral, adecuación a normas laborales en ambientes reales, aprendizaje de un oficio o tareas laborales, promoviendo Inserción Laboral a través del Empleo con Apoyo.

OBJETIVO GENERAL

Validar las competencias socio laborales de los y las estudiantes del establecimiento educacional Centro de Capacitación Laboral León «Humberto Seguel», mediante el desarrollo y capacitación de habilidades para una vida independiente, con el fin de lograr su inclusión a nivel familiar, social y laboral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Mantener, mejorar y/o desarrollar competencias socio laborales en los jóvenes, mediante orientaciones y capacitaciones vocacionales.
2. Promover la exploración ocupacional, mediante visitas educativas dentro de un contexto laboral real.
3. Generar instancias de aprendizaje, a través de pre prácticas y prácticas laborales, basándose tanto en los intereses como en las destrezas del alumno(a).

El programa formativo contempla los siguientes procesos.

Etapas 1: Observación y Exploración Ocupacional.

El proceso de observación y exploración ocupacional, comienza desde que los y las estudiantes hacen ingreso al establecimiento, es decir, desde los 13 años de edad. La preparación para los jóvenes, contempla una duración de 2 a 4 años, dependiendo de la internalización de contenidos. Como objetivo se busca que *“el estudiante conozca y reconozca los contextos reales de trabajo, como también desarrollar habilidades sociales y de empleabilidad”*

Etapas 2: Habitación en el puesto de trabajo.

El objetivo de esta etapa considera que; *“el estudiante establezca una rutina de trabajo en base a su previo conocimiento, mediante la demostración competencias socio laborales”*

En este periodo el joven debe generar mayor independencia, ya que además de escoger un lugar o área de interés, como en la etapa anterior, debe manifestar y/o proponer nuevas opciones, debe manejarse en la ciudad con escaso o sin apoyo de terceros y contar con la motivación por el trabajo.

Etapas 3: Aplicación de competencias socio laborales.

El objetivo en la última etapa es que; *“el estudiante demuestre sus competencias de empleabilidad, determinados dentro de los estándares propuestos por el código del trabajo”*.

CONSIDERACIONES GENERALES.

- Los estudiantes que asistan a la Empresa se registrarán por las normas laborales de la institución en que estén insertos en concordancia con la propuesta curricular del establecimiento.
- Desde la Empresa se considera proceso de Inducción para el o los estudiantes sobre la ejecución de las actividades laborales, prevención de riesgos normas de funcionamiento de la empresa.
- Durante la ejecución del Programa los accidentes que pudiesen ocurrir en proceso formativo serán cubiertos por el Seguro Escolar Obligatorio de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 16.744 y sus modificaciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El registro de asistencia del estudiante consignará los siguientes criterios: a) registro semanal de asistencia en el establecimiento.
- Informe mensual de asistencia a la empresa, el registro de la información corresponderá a protocolos internos de la empresa además de pauta de supervisión del profesional de apoyo del establecimiento.
- Acompañamiento y evaluación de proceso formativo: de acuerdo a horas de permanencia en la empresa y necesidades de apoyo del estudiante, profesional de apoyo supervisará y entregará orientaciones a Tutor Laboral y encargado de Recursos Humanos de la empresa a través de la aplicación de instrumento de evaluación de perfil de empleabilidad de personas con discapacidad del establecimiento.

Responsabilidades del estudiante.

1. Firmar diariamente Hoja de Registro de Asistencia a Pasantía Laboral en el Establecimiento y lugar de Capacitación.
2. Registrar bitácora semanal de Pasantía Laboral, que debe estar firmada por el monitor de la capacitación.
3. La bitácora es un documento legal por lo tanto debe conservarse limpio en la carpeta correspondiente.
4. Utilizar uniforme si la empresa lo solicita (cotona, pechera, zapato de seguridad u otros) mantenido el uniforme limpio.
5. Respetar días y horarios de entrada y salida de la capacitación.
6. Avisar telefónicamente cuando falte al establecimiento para informar al lugar de capacitación dicha falta.
7. Las faltas serán autorizadas con certificado médico correspondiente.

Faltas y sanciones	Sanciones.
Faltas Leves.	Se consideran faltas leves: • Incumplir en el registro de bitácora diaria • Incumplimiento en horarios de llegada o salida de la empresa Las sanciones por faltas leves son: entrevista formal con director y su apoderado y firma de compromisos de cambio de conducta (cuando este hecho ocurre por primera vez). Al ocurrir por más de 6 veces pasa a constituir falta grave al Reglamento.
Faltas Graves.	Se consideran faltas graves: • Inasistencia sin justificación médica. • Desempeño inadecuado en hábitos sociales (garabatos, retirarse del centro de práctica sin autorización u otro). • Desempeño inadecuado, respecto a la productividad en la tarea laboral (tiempos extendidos en el baño, colación o en otra actividad que no es acorde a sus funciones).

La sanción de faltas graves se sancionará con suspensión por días equivalentes a las faltas (hasta una semana) por inasistencias, hasta por una semana cuando ha tenido un trato descortés o grosero, debiendo enmendar esta situación, solicitando audiencia con jefe directo y colaborador afectado. Además, se citará al apoderado para informar de las sanciones y establecer el programa de apoyo

remedial. En caso que esta falta grave se repita en una segunda ocasión se constituye como una falta gravísima y será de responsabilidad del equipo de profesionales determinar si el/la alumno/a continua en la empresa o se pone termino al convenio de manera anticipada. El establecimiento dispondrá de todas las medidas de apoyo hacia el estudiante y la empresa, brindando asesoría y acompañamiento por parte de profesionales idóneos para llevar a cabo este proceso.

Protocolo N° 11.

REGULACIONES SOBRE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE SALUD MENTAL Y USO DE FÁRMACOS.

Para que los estudiantes puedan desarrollar al máximo sus potencialidades y habilidades académicas, sociales y laborales, es necesario que exista un clima de armonía y respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa. En este contexto, es necesario regular aquellos factores que pudiesen afectar el normal desarrollo de las actividades, estando interferidas directamente por un estudiante que se encuentra sin un control farmacológico y asistencia médica de acuerdo a su patología o diagnóstico.

En esta línea, los estudiantes que sean atendidos en programas de salud mental de Centros de Salud Familiar (CESFAM), Consultorios de Salud Mental (COSAM) o de manera particular en esta área, deberán informar a profesional del establecimiento al momento de hacer efectiva su matrícula en el Centro.

De la misma manera los estudiantes que ingieran medicamentos y por horario concuerde con jornada de clases, podrán previo compromiso firmado con apoderado/tutor suministrarse los medicamentos en el establecimiento de acuerdo a las dosis indicadas por profesional de salud.

Los estudiantes que durante el proceso formativo requieran de apoyo en atención de salud mental serán primeramente atendidos en el establecimiento por psicólogo que de acuerdo a diagnóstico determinará modalidad de atención o derivación correspondiente, siendo informada la familia de los procedimientos.

En el caso de derivación dupla psicosocial del establecimiento apoyará la derivación o coordinación en red. Los estudiantes que durante el proceso formativo requieran de apoyo en atención de salud mental serán primeramente atendidos en el establecimiento por psicólogo que de acuerdo a diagnóstico determinará modalidad de atención o derivación correspondiente, siendo informada la familia de los

procedimientos. En el caso de derivación dupla psicosocial del establecimiento apoyará la derivación o coordinación en red.

En el caso de derivación dupla psicosocial del establecimiento apoyará la derivación o coordinación en red.

Responsabilidades de la Familia y/o estudiante:

1. Entregar valoración de salud, completa con los antecedentes que se especifican (diagnóstico, tratamiento u otras indicaciones relevantes)
2. Informar respecto a episodios de crisis o descompensaciones del estudiante, previo ingreso a la jornada de clases.
3. Presentar certificados médicos de las atenciones, cuando corresponda.
4. Mantener actualizado el diagnóstico y tratamiento farmacológico que indique el médico tratante.
5. Asistencia efectiva y regular a controles médicos y tratamientos indicados por profesional tratante.
6. Ingesta de medicamentos indicados por médico tratante en las dosis y horarios que correspondan.
7. En caso de que el estudiante requiera de apoyos en salud mental la familia/apoderado/tutor y estudiante debe firmar un contrato terapéutico a fin de recibir atención y generar coordinación en red si fuese necesario.

El incumplimiento de los puntos 5, 6 y 7 de estas responsabilidades serán consideradas como faltas gravísimas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la que podrá generar las siguientes medidas:

- Suspensión de clases (1 a 3 días) mientras el estudiante tenga las dosis completas de medicamentos en el establecimiento o en su domicilio.
- Suspensión de clases hasta que el estudiante sea reevaluado por médico tratante, con presentación de certificado médico el día de su reingreso.
- Al momento del reingreso, el estudiante recibirá apoyo pedagógico personalizado con guías de aprendizaje dirigidas y trabajos dispuestos por profesional, de acuerdo a la asignatura que le corresponda, con una duración de 3 días a dos semanas en horarios definidos en estudio caso y previamente informados a la familia
- Cuando el estudiante supera esta etapa y se encuentra en condiciones de ingresar a la sala de clases con su grupo curso, estará siendo monitoreado por profesional de asignatura que le corresponda.
- En caso de ocurrir algún evento de índole conductual donde esté involucrado el estudiante, se procederá a citar al apoderado y aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar.
- El establecimiento dispondrá de intervenciones psicológicas para realizar seguimiento y contención al estudiante y a su apoderado.
- El Trabajador Social del establecimiento realizará coordinaciones con los centros de salud para mantener un registro de las atenciones del estudiante.

La suspensión en estos casos se asume como una medida que permite resguardar la integridad física y psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa, así como favorecer las intervenciones del estudiante con dificultades en su salud.

Protocolo 12**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N.º 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el(la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

1. El apoderado titular y/o el (la) estudiante si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.
2. El director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista al estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - e) Presentación personal.
 - f) Utilización de servicios higiénicos.
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado

Protocolo 12

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46), el cual tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. De acuerdo al Ministerio de Educación, el Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

Los Reglamentos Internos deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante los siguientes: Dignidad del ser humano; Interés superior del niño, niña y adolescente; No discriminación arbitraria; Legalidad; Justo y racional procedimiento; Proporcionalidad; Transparencia; Participación; Autonomía y diversidad; y Responsabilidad.

Entre los contenidos mínimos que debe contemplar el Reglamento Interno se incluyen las regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar, definida como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Las regulaciones referidas al ámbito de la convivencia incluyen las estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Igualmente, considera la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión.

El presente documento entrega lineamientos del protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional, con la finalidad de sistematizar el actuar de los establecimientos educacionales frente a estas situaciones, permitiendo conocer con anticipación las medidas a tomar para actuar de manera responsable y oportuna, con el fin de minimizar el riesgo asociado.

La elaboración de este documento se basó en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, que orienta acerca de la elaboración de los Reglamentos Internos, y del Ministerio de Salud que entrega orientaciones profesionales ante la desregulación emocional y procedimientos de contención en establecimientos que otorgan atención psiquiátrica. Por otro lado, se utilizaron como referencia diversas investigaciones y programas relacionados con la desregulación emocional en contextos educativos.

1 Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado (2018). Superintendencia de Educación.

2 Circular N°10 Instrucciones sobre hospitalización involuntaria de personas afectadas por enfermedades mentales (2006). División Prevención y Control de Enfermedades, Departamento de Salud Mental, Comisión nacional de protección para personas afectadas de enfermedad mental. Ministerio de Salud.

El presente documento contempla los siguientes Objetivos:

- Proveer a la Comunidad Educativa de la información necesaria para comprender, prevenir e intervenir en episodios de desregulación emocional en estudiantes.
- Orientar a los adultos del establecimiento educacional sobre el manejo en episodios de desregulación emocional asociada o no a trastornos psicológicos (depresivo, ansioso, trastorno de personalidad límite) o a trastornos del neurodesarrollo (Trastornos del Espectro Autista, TEA, Síndrome de Déficit Atencional con Hiperactividad o Combinado).
- Promover condiciones que favorezcan el desarrollo de conductas adaptativas en el contexto escolar.
- Extinguir de manera paulatina las conductas derivadas de una desregulación emocional por parte de los estudiantes.
- Proteger la integridad física y emocional del estudiante y del resto de la Comunidad Educativa.

MARCO CONCEPTUAL

Emociones

Las emociones han sido definidas como reacciones biológicamente basadas en respuesta a diferentes estímulos que preparan al individuo para actuar ante circunstancias relevantes para el organismo (Garber & Dodge, 1991; Gross & Muñoz, 1995). Las emociones, por lo tanto, son reguladoras y determinan el comportamiento intra e interpersonal, cumpliendo múltiples funciones: motivadora de la conducta, social, adaptativa y de supervivencia (Piqueras, Ramos, y Martínez, 2009).

Cada emoción tiene un significado, un valor y una utilidad, que ayuda al individuo a prepararse y responder ante determinada situación. Existen emociones positivas, las cuales causan placer o agrado, y emociones negativas, las cuales resultan displacenteras o desagradables.

Las emociones negativas (como la ansiedad, tristeza o ira) presentan un contenido desagradable y suelen experimentarse cuando se afecta una meta, ante amenazas o pérdidas. En su base, pueden encontrarse valoraciones inadecuadas acerca de la situación y los recursos que posee la persona para afrontarla (Piqueras y colaboradores 2009). Las emociones negativas son útiles y efectivas si no están presentes frecuentemente y si se mantienen en baja intensidad. Sin embargo, si sucede lo contrario, pueden tornarse desadaptativas y disfuncionales, y pueden interferir con el bienestar de las personas (Gross & Thompson, 2006).

Regulación y desregulación emocional

La definición de regulación emocional ofrecida por Gross y Thompson (2006) corresponde a uno de los modelos más consensuados actualmente, entendida como una serie de procesos extrínsecos e

intrínsecos responsables de controlar, evaluar y modificar reacciones emocionales, especialmente sus características de intensidad y temporalidad para alcanzar un objetivo.

Así, la regulación emocional no se concibe como la simple supresión y control de emociones, sino como la modulación de estados afectivos en función de metas, como ajuste del estado emocional, que propicia beneficios a nivel adaptativo. Cumple la función de organizar la conducta y prevenir niveles elevados de emocionalidad negativa (Gross & Muñoz, 1995).

Cuando el proceso conduce hacia la inadaptación en lugar del ajuste, se estaría en presencia de la desregulación emocional. Es, por tanto, un patrón desadaptativo de regulación de las emociones, que implica un fracaso de la regulación o interferencia en el funcionamiento adaptativo (Hilt, Hanson, y Pollak, 2011).

La desregulación emocional se refiere a un escaso control sobre las emociones de parte de los individuos, que se relaciona con una expresión impulsiva de parte de éstos, mostrando las emociones de manera exagerada o de forma fuera de lo esperado socialmente. Se distingue cuando un individuo ante una emoción intensa de rabia golpea puertas y objetos, maldice, insulta o ataca aquello que lo hace enojar. Asimismo, se observa cuando una persona con pena o excesiva preocupación, llora y se queja continuamente, incluso llegando a hacer un escándalo (Capella & Mendoza, 2011).

Si la desregulación emocional es temporal, puede ocasionar problemas no tan graves que interfieren con el bienestar y funcionamiento de la persona; pero, si se torna constante, la desregulación emocional se puede manifestar en determinados trastornos, aunque no como única causa (Hilt y colaboradores, 2011). Por lo tanto, la desregulación emocional no se considera un diagnóstico en sí, sino como característica subyacente en distintos trastornos psicológicos (depresivos, ansiosos, trastorno de la personalidad limítrofe, entre otros) y trastornos del neuro desarrollo (Trastornos de Déficit Atencional con o sin hiperactividad, en los Trastornos del Espectro Autista, etc.).

- Factores que influyen en la regulación emocional

Se han identificado tanto factores biológicos como ambientales, que influirían en el modo en que las personas regulan sus emociones, y que explicarían las diferencias que distinguen a una persona de otra respecto a las estrategias utilizadas (Zeman, Cassano, Perry-Parrish, y Stegall, 2006). Tales factores irán interactuando entre sí a lo largo del desarrollo.

Dentro de los factores biológicos aparece el temperamento y componentes neurofisiológicos como la amígdala, activación asimétrica del córtex prefrontal, los patrones de actividad del sistema adrenocortical- hipotalámico- pituitaria y su generación de la hormona cortisol; y, por último, la influencia del tono vagal (Zeman y colaboradores, 2006).

Entre los factores ambientales, se han distinguido el contexto sociocultural, los valores culturales, y el género (Southam-Gerow & Kendall, 2002). Los padres cumplen un papel al transferir diversas estrategias de regulación emocional a los niños hasta que éstos se vuelven más autónomos, influyendo tanto la calidad del apego, las pautas de crianza, la capacidad de los propios padres de regular sus emociones, la presencia de psicopatología en los padres y el modelamiento de estrategias de regulación emocional por parte de éstos (Cole y Kaslow, 1988; Gross y Muñoz, 1995).

- Regulación emocional de acuerdo a etapa de desarrollo en adolescentes

Adolescencia (12-18 años)

Diversos autores señalan que durante la adolescencia hay una mejora en la regulación emocional gracias al desarrollo de distintas habilidades cognitivas. Cole & Kaslow (1988) destacan que las nuevas herramientas cognitivas desarrolladas en esta etapa posibilitan una mayor abstracción y

flexibilidad de pensamiento, distinguiéndose una autoconciencia elevada y un razonamiento abstracto respecto de la existencia de uno mismo y su significado. Por su parte, Gross & Muñoz (1995), señalan que los incrementos de las habilidades cognitivas dan origen a nuevas formas de regulación emocional, como, por ejemplo, el análisis de los puntos de vista de otros y la representación adecuada de metas distantes.

Durante la adolescencia, las emociones son comprendidas de forma más compleja, permitiendo a los sujetos realizar apreciaciones de los distintos constituyentes de la experiencia emocional que pueden ser regulados. Entre estos constituyentes se distinguen los pensamientos, las expectativas, las actitudes, la historia personal, además de otras facetas de los procesos cognitivos de evaluación (Gross & Thompson, 2007).

Gross & Thompson (2007) plantean que a través del tiempo las habilidades de regulación emocional se desarrollan en función de la personalidad. De esta forma, los adolescentes manejan sus sentimientos en concordancia con su tolerancia basada en el temperamento, sus necesidades de seguridad o estimulación, capacidades de autocontrol, y otros procesos de personalidad.

En esta etapa es posible identificar ciertas formas de regulación emocional más relacionadas con actividades que realizan los jóvenes: por ejemplo, mencionar la práctica de deportes, música o actividades académicas (Gross & Muñoz, 1995). Aunque a menudo se considera desadaptativo, otro método empleado por los adolescentes para regular sus emociones consiste en el uso de sustancias psicoactivas (Gross & Muñoz, 1995).

Regulación emocional y salud mental

Diversos autores, y los resultados de las investigaciones, han destacado la relevancia de las habilidades de regulación emocional para la salud mental, así como la asociación entre las alteraciones de la regulación emocional con cuadros psicopatológicos (Cole & Kaslow, 1988; Garber & Dodge, 1991; Gross & Muñoz, 1995; Southam-Gerow & Kendall, 2002; Zeman y colaboradores, 2006).

Se ha descrito la regulación emocional como un aspecto esencial del comportamiento adaptativo y la salud mental puesto que adquirir las habilidades necesarias para una satisfactoria regulación emocional constituye un profundo logro en el desarrollo, tanto para niños, adolescentes y adultos, considerando estas habilidades necesarias para un adecuado funcionamiento individual, social, laboral y educacional (Cole & Kaslow, 1988; Gross & Muñoz, 1995; Koop, 1989; Southam-Gerow & Kendall, 2002).

La regulación emocional constituye una señal del funcionamiento psicosocial adaptativo, así como un proceso integral para la adaptación interpersonal, siendo la habilidad para manejar la expresión de las emociones, crítica, en la mantención de las relaciones con otros y en el logro de relaciones de intimidad (Gross & Muñoz, 1995; Southam-Gerow & Kendall, 2002; Zeman y colaboradores, 2006).

- Desregulación emocional en trastornos psicológicos

La desregulación emocional en la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de falta de control de los impulsos (Shields & Cicchetti, 2001), por lo que es común que se le relacione con los trastornos depresivos, ansiosos y trastorno límite de la personalidad.

- Trastornos depresivos

La depresión ha sido ampliamente conceptualizada como consecuencia de una regulación emocional disfuncional (Gross & Muñoz, 1995). De forma consistente, las personas deprimidas refieren dificultades en la identificación de emociones, en la experimentación de emociones negativas (Berking

& Wupperman, 2012), en la aceptación y tolerancia de emociones negativas y en la modificación adaptativa de las emociones (Catanzaro, Wasch, Kirsch, y Mearns, 2000). Se ha observado que sus estados de ánimo son más duraderos (Peeters, Nicolson, Berkhof, Delespaul, y deVries, 2003) y, al mismo tiempo, su tendencia a realizar actividades positivas es muy reducida (Lewinsohn & Graf, 1973).

- **Trastornos ansiosos**

Las dificultades en la regulación emocional están implicadas en una gran variedad de trastornos de ansiedad (Cisler, Olatunji, Feldner, y Forsyth, 2010). Dichas dificultades pueden tener como resultado estrategias de afrontamiento ineficaces, con respuestas de miedo condicionadas que conducen a una reacción que parece incontrolable.

- **Trastorno de pánico**

El trastorno de pánico está caracterizado por la vivencia de experiencias puntuales de ansiedad intensa acompañadas de sensaciones físicas diversas y de sentimientos de miedo y malestar, sin la presencia de ningún estímulo considerado como amenazante por el individuo (APA, 2002).

Varios estudios han encontrado que los pacientes con trastorno de pánico presentan una tendencia a evitar, suprimir y constreñir la experiencia emocional negativa, así como su expresión (Tull & Roemer, 2007). Emplear estas estrategias disfuncionales de regulación emocional ante acontecimientos negativos de alta intensidad emocional podría aumentar progresivamente el nivel de activación fisiológica y, por tanto, predisponer a la experiencia de un ataque de pánico (Baker, Holloway, Thomas, P. W., Thomas, S. y Owens, 2004).

- **Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG)**

El TAG se caracteriza por una excesiva preocupación que se manifiesta en numerosas áreas vitales (APA, 2002). La preocupación aparece como una estrategia disfuncional de regulación emocional que sirve para evitar las imágenes internas negativas, las sensaciones desagradables asociadas y en general las emociones negativas (Borkovec, Alcaine y Behar, 2004). Las personas con ansiedad generalizada refieren una menor comprensión emocional, reactividad negativa a las emociones y menor capacidad de calmarse después de haber experimentado emociones negativas (Tull & Roemer, 2007).

- **Trastorno Limítrofe de la Personalidad**

Según el DSM-V, la característica esencial del trastorno límite de la personalidad es un patrón general de inestabilidad en las relaciones interpersonales, la auto-imagen y la afectividad, y una notable impulsividad que comienza al principio de la edad adulta (adolescencia) y se da en diversos contextos. La desregulación emocional es una de las características principales en el trastorno límite de la personalidad. Se trata de un trastorno asociado con poca claridad y conciencia emocional (Wolff, S., Stiglmayr, Bretz, Lammers, y Auckenthaler, 2007), baja capacidad de tolerar el malestar (Gratz, Rosenthal, Tull, Lejuez, y Gunderson, 2006), la tendencia a utilizar estrategias de regulación desadaptativas ante situaciones de malestar (Berking & Wupperman, 2012) y dificultad en utilizar la reevaluación cognitiva en la regulación de las emociones (Schulze, Domes, Krüger, Berger, Fleischer, Prehn, y Herpertz, 2011). Entre los rasgos característicos y más difíciles de manejar de estos pacientes están la tendencia a autolesionarse y los intentos de suicidio, los cuales pueden explicarse dentro de un marco de regulación emocional. Según Chapman, Gratz y Brown (2006), estos pacientes usan las autolesiones y los intentos de suicidio como una forma de escapar y evitar sus intensos estados emocionales negativos.

- **Desregulación emocional en trastornos del neurodesarrollo**

De acuerdo al DSM-V, los trastornos del neurodesarrollo se caracterizan por déficits en el desarrollo que producen limitaciones en áreas específicas o limitaciones globales. Estos déficits producen dificultades/limitaciones en lo personal, social, académico o en el funcionamiento ocupacional. Entre los trastornos del neurodesarrollo que presentan mayores dificultades en la regulación emocional aparecen los trastornos del espectro autista y el trastorno por déficit de la atención con hiperactividad.

- **Trastornos del espectro Autista (TEA)**

Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de trastornos del neurodesarrollo que afectan la comunicación social con una presencia de intereses, conductas o lenguaje estereotipado y anomalías sensoriales que comienzan en la primera infancia y continúan a lo largo de la vida (Hervás, Balmaña y Salgado, 2017). Los procesos involucrados en la regulación emocional frecuentemente están alterados en personas con TEA. Ellos reconocen menos frecuentemente sus emociones, sus percepciones, y tienen dificultades en integrar la información proveniente de su mundo externo e interno (Garon, Bryson, Zwaigenbaum, Smith, Brian, y Roberts, 2009).

En la primera infancia, los niños con TEA y desregulación emocional presentan episodios bruscos de emocionalidad intensa, con gran excitabilidad, irritabilidad o miedos que pueden variar en frecuencia o intensidad, algunos presentando episodios ocasionales de fuerte alteración emocional, mientras que en otros los episodios son continuados, de más o menos intensidad. Propio de su trastorno, las emociones no suelen ser objetivamente visibles en los niños con TEA relacionado con sus dificultades de expresión verbal y no verbal o con las dificultades de compartir sus afectos con otras personas. La desregulación emocional en niños con TEA frecuentemente se manifiesta con alteración conductual, presentando marcada hiperactividad, impaciencia, irritabilidad, rabietas, agresión, dificultad en concentrarse en el juego o en cualquier tarea funcional y desafío al adulto. Estas manifestaciones conductuales se asocian a síntomas de TEA como son las estereotipias motoras, del lenguaje o acciones repetitivas y estimulaciones sensoriales repetitivas o rituales autistas, cuyo objetivo final podría ser regular su estado emocional (Gal, Dyck, y Passmore, 2009).

En la adolescencia y la edad adulta, los problemas de desregulación emocional se manifiestan menos frecuentemente con hiperactividad motora, pero sí con una tensión interna, una aceleración de sus pensamientos, muchas veces de contenido negativo emocional, el estado que las personas con TEA y buenas habilidades verbales describen como ‘nunca estar tranquilos’, excepto cuando están concentrados en sus intereses. Se observa labilidad emocional con cambios bruscos desde la excitabilidad a la irritabilidad y, en general, presentando más frecuentemente un estado de ánimo negativo e irritable, con períodos intermitentes de excitabilidad. Las demandas en la edad adolescente y adulta se incrementan, relacionadas con los estudios, el área social, los conflictos con los padres y, en general, más aislamiento social que aumenta la desregulación emocional, las conductas maladaptativas y la vulnerabilidad a comorbilidades típicas con depresión y ansiedad (Hervás y colaboradores, 2017).

- **Trastorno por Déficit de Atención/Hiperactividad TDAH**

El trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH) es una de las alteraciones neuroconductuales más frecuentes en la infancia y la adolescencia. Afecta aproximadamente al 5- 10% de los niños de todo el mundo (Faraone, Sergeant, Gillberg, y Biederman, 2003). La última edición del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-V) describe los síntomas del trastorno en dos grandes grupos: inatención e impulsividad-hiperactividad. La presencia o ausencia de

éstos da lugar a tres subtipos: predominantemente inatento, predominantemente hiperactivo-impulsivo y combinado. El TDAH muestra además una elevada comorbilidad con otros trastornos psiquiátricos, como los trastornos del estado de ánimo y de ansiedad, el trastorno negativista desafiante o los trastornos de aprendizaje, siendo habitual que las personas diagnosticadas de TDAH presenten al menos uno de ellos (Pliszka, 2000).

Los niños, adolescentes y adultos con TDAH tienen problemas en las habilidades que forman la competencia emocional: reconocimiento, regulación y expresión de las emociones. En relación con el primero, datos convergentes de distintas investigaciones indican que tanto los niños (Singh, 1998) como los adultos (Rapport, Friedman, Tzelepis, y Van Voorhis, 2002) con TDAH presentan importantes disfunciones en el reconocimiento de la información afectiva (p. ej., expresiones faciales emocionales y prosodia afectiva). Estas dificultades están presentes en los subtipos combinado (Rapport y colaboradores, 2002) e hiperactivo-impulsivo (Pelc, Kornreich, Foisy, y Dan, 2006).

Por su parte, la regulación emocional se ha incluido en las teorías ejecutivas sobre el TDAH como un síntoma secundario originado por una disfunción primaria en los procesos de control inhibitorio (Barkley, 1997). Tanto los niños como los adultos con TDAH muestran importantes dificultades para modular sus emociones, especialmente cuando éstas son negativas (Bauermeister, Matos, Reina, Salas, Martínez, y Cumba, 2005). Estos problemas están presentes en ausencia de trastornos comórbidos afectivos (Reimherr, Marchant, Strong, Hedges, Adler, y Spencer, 2005) y parecen estar principalmente ligados al subtipo combinado (Bauermeister y colaboradores, 2005).

- **Desregulación emocional en contextos educativos**

Se entenderá que un episodio de desregulación emocional en el contexto educativo, es aquel en que el estudiante no consigue modular sus emociones y conducta de una manera adaptativa, interfiriendo en el proceso de aprendizaje. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

- **Contención**

En el caso de que un estudiante presente un episodio de desborde emocional en el establecimiento educacional, es importante que sea contenido por un adulto. El Ministerio de Salud, reconoce cuatro formas de realizar una adecuada contención en casos de desregulación emocional: contención emocional, ambiental, farmacológica, y mecánica o física (Minsal, 2006). Sin embargo, en el contexto de los establecimientos educacionales sólo es posible considerar la contención emocional y ambiental. La contención emocional es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o joven que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional. Dependiendo de la edad, puede ser realizada por el educador o asistente de la educación, o adulto que se encuentre con el estudiante.

La contención ambiental es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional. La contención ambiental requiere de la activación del Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional.

- **Desregulación emocional en edad escolar**

La desregulación emocional se manifiesta de diferentes maneras dependiendo del niño. Frente a una situación estresante, algunos niños reaccionan de manera instantánea, fuerte, impulsiva y no hay acción previa o escalamiento hacia la desregulación emocional. Sin embargo, se ha planteado que la desregulación emocional generalmente ocurre en etapas o fases que pueden tener distinta duración y requieren de distintas intervenciones (OAR, 2005). Estas son: escalamiento, desregulación emocional y recuperación.



- **Fase escalamiento**

Previo a la desregulación emocional el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos, u otro modo de mostrar incomodidad. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, conteniendo emocionalmente al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto.

- **Contención emocional en el aula**

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Agacharse a nivel del estudiante,
- Utilizar lenguaje simple y claro,
- Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención,
- Retirar al estudiante del aula,
- Controlar la proximidad a los demás

Todas estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con una mínima ayuda de un adulto. Si se logra la calma y el estudiante permanece en el aula, el objetivo esta logrado.

- **Fase desregulación emocional**

Tanto si el episodio de desregulación emocional se presenta de modo inesperado, como si la conducta presentada en la fase de escalamiento no se desactiva con la contención emocional en el aula, es posible que el estudiante pierda las inhibiciones y actúe impulsiva, emocional y a veces explosivamente. Estas

conductas pueden ser expresadas, por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física del estudiante y las/los compañeros/compañeras, con la finalidad de evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. Si hay más de dos adultos en aula uno de ellos debe retirar al estudiante de la sala. Se recomienda permanecer con él/ella afuera por cinco minutos aproximadamente. En ese periodo se acompaña al estudiante demostrándole calma y seguridad, evitando el contacto físico.

Si el docente se encuentra solo y nota que el estudiante no se calma se debe solicitar ayuda. En este caso, además de un clima adecuado, es necesario contar con un profesional capacitado, por lo cual se debe recurrir a la persona responsable de activar el protocolo en situaciones de desregulación emocional.

- **Responsable de activación del Protocolo:**

El establecimiento educacional debe definir quién será el/los responsables/s de la activación del protocolo, en adelante “persona encargada”. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría, Psicólogo, Trabajador Social, u otro. Su función será recibir los reportes y aplicar el Protocolo de Actuación.

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el Director(a) del Establecimiento o a quién éste designe.

- **Reporte de la situación a la persona encargada**

El adulto que se encuentre a cargo del estudiante que presente un episodio de desregulación emocional, o el adulto que lo presencie, deberá dirigirse a la persona encargada de activar el protocolo. Éste, dependiendo el caso, realizará la contención personalmente, o recurrirá a un adulto significativo para el estudiante con quien posea un vínculo de antemano.

- **Contención ambiental fuera del aula**

La persona que realice la contención ambiental debe mantener una actitud cordial durante el tiempo que persista la desregulación emocional. La prioridad es la seguridad del estudiante, las/los compañeros y adultos, así como la protección del establecimiento educacional. Lo importante es ayudar a que el estudiante recupere el control.

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

Utilizar métodos de persuasión y convencimiento por parte de la persona encargada, con el fin de lograr la empatía que conduzca al estudiante a aceptar la ayuda que se le ofrece.

Guiar al estudiante al espacio designado previamente para la contención ambiental u otro adecuado disponible. El esfuerzo debe centrarse en prevenir que el estudiante sufra la pérdida del control frente a sus compañeros, ya que esta conducta suele fijarse en el recuerdo de ellos por largos periodos de tiempo.

Ofrecer apoyo verbal, con la finalidad de disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad. Para ello será conveniente:

- Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
- Permitir pausas de silencio.

- No juzgar, ni hacer sentir culpable.
- Utilizar un tono de voz calmado.
- Ser conciso, hablar claro y simple.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Episodios de autoagresión o violencia
- Si el estudiante se autoagrede, presenta una conducta violenta con otro estudiante, o pone en peligro a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o la infraestructura del establecimiento educacional, se recomienda llevar a cabo los siguientes pasos:
 - Evacuar a los estudiantes que se encuentren en el aula o cercanos al lugar del episodio.
 - Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física.
 - No dejar al estudiante solo. Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.
 - Evaluar activación de Protocolo para hechos de violencia escolar o Protocolo frente a un intento de suicidio, el cual contempla llamado al SAMU, quienes entregan orientaciones y evalúan riesgo vital.

- **Fase de recuperación**

Transcurrido el episodio de desregulación emocional, una vez que el estudiante retoma el autocontrol y se calma se encontrará recién dispuesto a escuchar o hablar. En este momento se podrá reflexionar sobre lo acontecido. Los adultos deben también analizar el incidente para identificar si el ambiente, las expectativas o el comportamiento de ellos fueron factores que contribuyeron a precipitar el incidente.

La persona encargada debe apoyar al estudiante para reincorporarse a la rutina, motivándolo a regresar al aula, siendo flexible en los tiempos.

- **Incorporación del estudiante a la sala de clases**

Si el episodio de desregulación emocional fue presenciado por los compañeros de curso, se recomienda que al momento en que el estudiante regrese al aula, se realice una breve actividad grupal que permita el restablecimiento general de la rutina. Se recomienda ejercicios de respiración, relajación muscular, movimientos corporales siguiendo una música suave, etc.

- **Información al madre/padre y/o apoderado(a)**

La persona encargada contactará telefónicamente al apoderado del estudiante, le se citará para entregar los antecedentes de la situación, hacer retiro del estudiante y/o dar a conocer las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias y/o de apoyo al estudiante.

- **Seguimiento**

Se recomienda que el seguimiento que se realizará posterior al episodio de desregulación emocional, incluya la revisión de antecedentes, derivación a profesional área salud mental en caso de requerirse. En caso de que el estudiante cuente con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico e indicación farmacológica o terapéutica, y haya suspendido su tratamiento, se recomienda solicitar al apoderado que, al momento de reincorporar al estudiante al establecimiento educacional, cuente con las atenciones regularizadas al día, propiciando su estabilidad emocional. Se recomienda que el equipo de convivencia acompañe el proceso de atención.

Si el estudiante recibe atención psicológica y/o psiquiátrica en el Centro de Salud Mental (COSAM), se deberá contactar directamente al equipo profesional para informar de lo ocurrido.

En caso de que el estudiante perteneciera a un programa de la red Mejor Niñez se deberá contactar al “Facilitador para la Salud” del programa al que pertenece, para que realice la vinculación al área de Salud Mental y realizar el seguimiento correspondiente.

En caso de que el estudiante requiera de atención especializada y no cuente con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico o indicación farmacológica o terapéutica, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que sea atendido por un profesional del área de salud mental.

- **Plan de acción para la regulación emocional**

- Elaborar un plan de acción entre el equipo de convivencia escolar, profesor jefe, en colaboración con los profesionales del área psicosocial, con participación del estudiante cuando éste se encuentre tranquilo y regulado emocionalmente.
- Complementar el plan de acción con información relevante proporcionada por los padres y/o apoderados del estudiante.
- Respetar y considerar la perspectiva del estudiante durante la elaboración e implementación del plan.
- Es relevante la comunicación continua respecto al plan de acción entre la persona encargada, los profesionales del área psicosocial, los docentes que interactúan a diario con el estudiante, y los padres y/o apoderados.
- El plan debe contener los tiempos de revisión.
- Los cambios en el plan deben realizarse cuando sea necesario, según lo determinado por la persona encargada, los profesionales del área psicosocial, y el estudiante.

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA REGULACIÓN EMOCIONAL
RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES**

Nombre estudiante	
Curso	
Fecha	
Elaborado por	

- Comportamientos preocupantes: Comportamientos que el estudiante presenta, especialmente cuando está estresado:

Perder el control		Salir de la sala	
Pelear / lastimar a alguien		Dañar propiedad	
Correr lejos		Lanzar cosas	
Alejarme de la situación		Usar alcohol o drogas	
Hacerme daño		Pensamientos suicida	
Amenazar a otros		Intentos suicidas	
Otro:			

- Gatillantes: Cuando suceden estas cosas, es más probable que se sienta inseguro y molesto:

No ser escuchado		Sentirme excluido	
Sentirme presionado		Que alguien me mire fijamente	
Que alguien me toque		Burlas	
Gente gritando		No saber qué decir	
Sentirme solo		Una asignatura en particular	
Una persona en particular		No entender el trabajo/ tarea	
Discusiones		A una hora particular del día	
Otro			

- Señales de advertencia: Cosas que otras personas podrían notar si el estudiante comienza a perder el control:

Transpiración		Respirar agitadamente	
Cara roja		Retorcer las manos	
Hiperactividad		Quedarme muy quieto	
Agresividad		Tono alto de voz	
Cantar/ tararear		Piernas agitadas	
Llorar		Apretar los dientes	
Balancearme		Dañar objetos	
Lastimarme		Aislarme/ evitar a los demás	
Otro:			

- Posibles formas de regular las emociones: cosas que pueden ayudar a calmarse cuando se siente molesto, cosas que podrían funcionar:

Tiempo para mí		Correr, caminar, saltar	
Escuchar música		Lavarme la cara con agua fría	
Cantar suavemente		Escribir	
Sentarme cerca del profesor		Golpear un cojín	
Calmarme en privado		Humor	
Hablar con algún profesional		Flexiones, abdominales	
Dibujar y Colorear		Hacer rebotar una pelota	
Leer un libro		Abrazar un peluche	
Estar cerca de alguna persona		Respirar profundamente	
Jugar a las cartas		Jugar con una pelota de relajación	
Acostarme		Usar el gimnasio	
Otro			

- Cosas que lo hacen sentir peor: Cosas que NO lo ayudan a calmarse ni a sentirse seguro:

Estar solo		Ser ignorado	
Estar rodeado de gente		Ser retirado de la sala	
Humor		Hablar con un adulto	
No ser escuchado		Que alguien me toque	
Bromas de los compañeros		Que alguien me recuerde las reglas	
Que alguien me falte el respeto		Tono alto de voz	
Otro:			

Observaciones:

PLAN DE ACCIÓN ENTREVISTA ESTUDIANTE

1. Cuando note estas señales de advertencia y desencadenantes:

_____ yo: _____

Para evitar que se desarrolle una crisis.

2. Cuando los adultos del establecimiento educacional noten:

_____ me gustaría que ayuden a prevenir una crisis a través de:

3. Cuando siga este plan, mi recompensa será:

4. Otras ideas sobre qué hacer si presento una crisis:

FIRMAS

COLABORACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:

En entrevista presencial o vía telefónica los/las madres/padres y/o apoderados(as) invítelos a responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles serían los principales desencadenantes y señales de advertencia cuando su hijo/hija está angustiado(a) o estresado(a)?
- ¿Qué estrategias podemos usar en el hogar y en el establecimiento educacional para aumentar la capacidad de su hijo/hija, para sentirse seguro(a) y calmado(a)?
- ¿Cómo podemos trabajar juntos cuando su hijo/hija experimenta una crisis en el establecimiento educacional?

Observaciones:

NOMBRES

FECHA

FIRMAS

- **Información a la Comunidad Educativa**

Dependiendo del impacto del suceso en la Comunidad Educativa, se informará a los docentes, asistentes de la educación, en consejo de profesores, respecto a lo acontecido y medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

En caso de que el estudiante cuente con un diagnóstico clínico (por ejemplo, trastorno psicológico o del neurodesarrollo), se recomienda realizar una breve charla informativa respecto a éste, y cómo se asocia al episodio de desregulación emocional ocurrido al interior del establecimiento educacional, con la finalidad de informar y generar empatía en la comunidad educativa, la charla estará a cargo de la dupla sicosocial. Si se considera pertinente se realizará una charla informativa con apoderados/as , resguardando la identidad del estudiante.

La persona encargada del protocolo emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará al Director/a del establecimiento educacional, con copia al profesor jefe. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso de desregulación emocional, o se toma conocimiento de éste, y las medidas adoptadas.

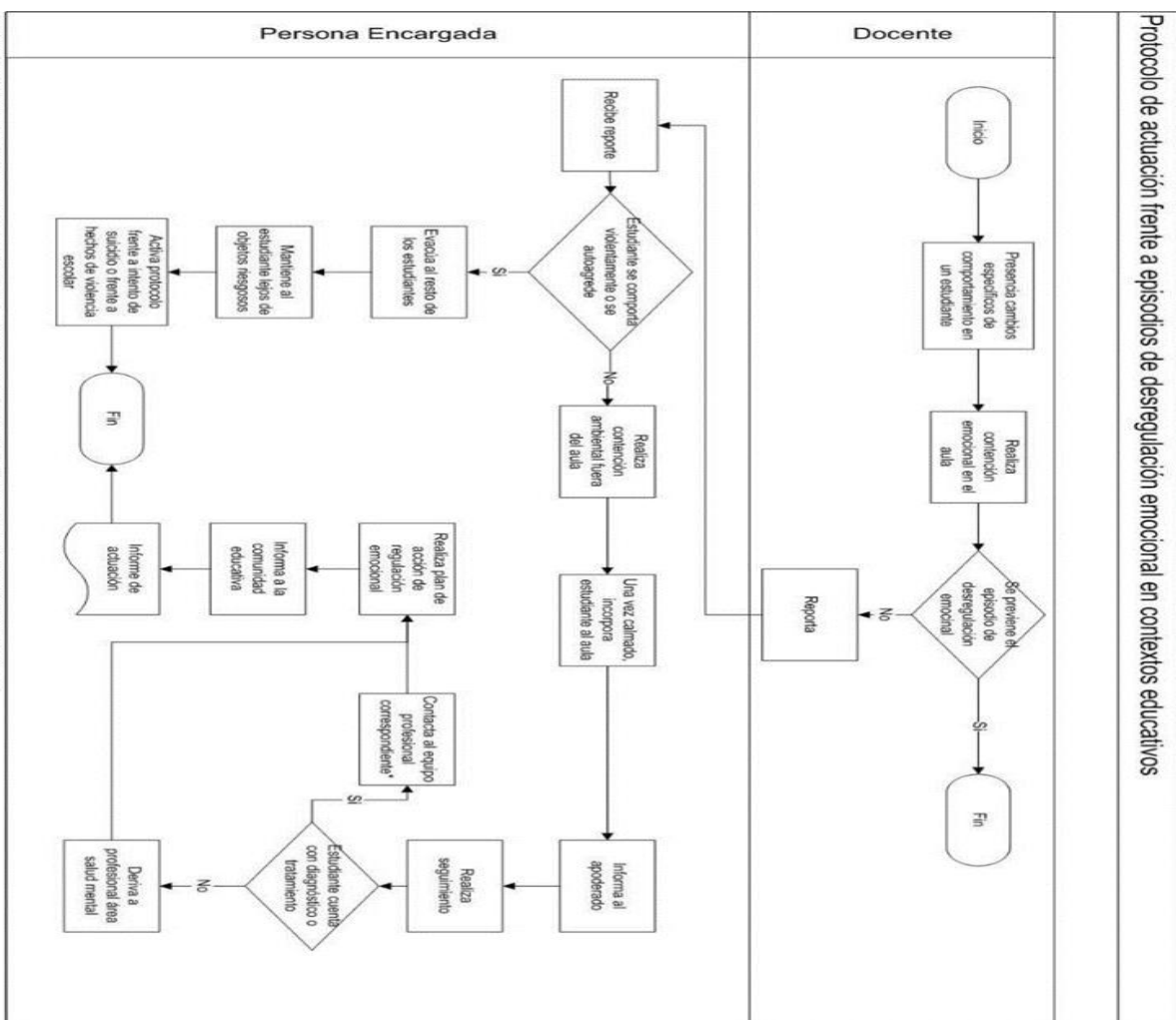
INFORME DE ACTUACIÓN

Fecha de recepción del caso:			
Nombre de persona encargada:			
Indicar quien reporta el caso:	Profesor o Asistente de la Educación Estudiante Otros		
Nombre de quien reporta:			
Datos de identificación del estudiante:	Nombre:	Edad:	Curso:
Breve descripción del hecho reportado:			
El estudiante cuenta con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico, o indicación farmacológica:	Sí No Detalles		
Se realizó derivación a profesional área salud mental:	Sí No Fecha Detalles		

Se realizó intervención:	Sí No Detalles
Se consideró elaboración Plan de acción para regulación emocional:	Sí No Detalles Responsable/s:
Información a la comunidad educativa acerca de la situación:	Información a estudiantes Información a padres y/o apoderados Información a docentes Fecha: Medios utilizados:

Nombre y Firma

Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional en contextos educativos



* Indicar si estudiante se encuentra inscrito en programa de la Red Serenar o si recibe atención en Centro de Salud Mental COSAM. (Ver pág. 19)

Nota:

El Presente documento se encuentra basado en los documentos asignados por Cormupa y adecuados a la realidad del establecimiento.

ANEXOS

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL FCAP 1.4 v.0

NOMBRE:

Puntaje:
4 – Excelente
3 – Bueno
2 – Regular
1 – Falta desarrollar

	FECHA DE EVALUACIÓN	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov
AREA PRODUCTIVA	Aprendizaje nuevas tareas									
	Rapidez en la ejecución									
	Ritmo de trabajo constante									
	Prolijidad en el trabajo									
	Independencia									
	Iniciativa									
	Capacidad de seguir instrucciones									
	Discrimina errores									
	Resuelve problemas independiente									
	Valora el trabajo ejecutado									
AREA SOCIAL	Respeto a la autoridad									
	Relación con pares									
	Trabaja en equipo									
	Demuestra autonomía									
	Actitud frente al cambio									
	Capacidad de tolerar la frustración									
HABITOS	Asistencia									
	Puntualidad									
	Permanece en su lugar de trabajo									
	Cuidado materiales y herramientas									
	Orden en lugar de trabajo									
	Presentación personal									

OBJETIVOS INDIVIDUALES

Evaluador:

Firma:

PLAN INDIVIDUAL DE TRABAJO

I. Identificación:

Fecha:

Nombre: _____ Edad: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Discapacidad: _____

Lectoescritura: _____ Manejo numérico: _____

II. Objetivos generales de intervención:

III. Objetivos específicos de cada Área

1. Área Productiva

2. Área Social

3. Área Hábitos

IV. Actividades a desarrollar

V. Observaciones de evolución (Fecha):



**MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
CENTRO DE CAPACITACIÓN
LABORAL**

**“LEON-HUMBERTO SEGUEL”
-2025-**

Protocolo 13

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Índice

Introducción	3
Conceptos.....	3
Epidemiología.....	4
Factores de riesgo suicida y señales de alerta.....	5
Factores de riesgo suicida en la infancia	5
Factores de riesgo suicida en la adolescencia ¹	5
Señales de alerta directa	6
Señales de alerta indirecta	6
El desencadenamiento de la crisis suicida.....	6
Métodos de suicidio	7
Mitos acerca del suicidio	8
Reglamento de convivencia.....	8
Protocolos de actuación	9
Pautas generales	9
Designación de responsable de activación del Protocolo	9
I.- Detección de estudiantes con riesgo de suicidio	9
1.- Evaluación de riesgo de suicidio.....	10
2.- Reporte de la situación a la persona encargada.	10
3.- Citación a los padres y/o apoderados	10
4.- Derivación a profesional área salud mental.....	11
5.- Acompañamiento psicosocial.....	11
II.- Intento de suicidio.....	11
1.- Intervención en crisis	12
2.- Traslado al centro asistencial	12
3.- Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional	12
4.- Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante	13
5.- Derivación a profesional área salud mental.....	13
6.- Informar a las instituciones de Educación Municipal y Salud	13
7.- Acompañamiento psicosocial.....	13
8.- Información a la comunidad educativa	13

9.- Intervención grupal de carácter preventivo en el aula	14
III.- Suicidio	15
1.- Información a los estudiantes	15
2.- Generar informe de lo ocurrido	16
3.- Informar a las instituciones de Educación Municipal y Salud	16
4.- Intervención, en pequeños grupos, de los estudiantes más afectados por el impacto emocional del suicidio.....	16
5.- Conversación con los padres y/o apoderados de estudiantes en riesgo	17
6.- Derivación de estudiantes en riesgo a profesional área salud mental.....	17
7.- Acompañamiento psicosocial.....	17
8.- Información a los docentes	17
9.- Información a los padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio	17
10.- Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa.....	17
Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de suicidio.....	18
Informe de actuación	18
Bibliografía.....	19
Anexos.	20
Anexo N°1: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la niñez	20
Anexo N°2: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la adolescencia	21
Anexo N°3: Recepción y descripción del caso	22
Anexo N°4: Ficha de derivación.....	23
Anexo N°5: “Recomendaciones para el acompañamiento psicosocial”	26
Anexo N°6: Pauta de intervención en crisis.....	27
Anexo N°7: Charla con padres y/o apoderados.....	29
Anexo N°8: Recomendaciones para las cartas a la comunidad educativa	31
Carta a los docentes	31
Carta a los padres y/o apoderados.....	31
Mensaje a los estudiantes	31
Anexo n°9: Informe de actuación	33
Anexo N°10: Datos de contacto de instituciones	35

Introducción

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores de riesgo más importante. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren (Vijayakumar, Nagaraj, y Sujit, 2004). Los problemas mentales, más a menudo, asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y/o alcohol y la esquizofrenia (IASP-OMS; 2006).

Otros factores de riesgo asociados al comportamiento suicida, los constituyen los antecedentes familiares de suicidio y tentativas previas de suicidio. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas. Sumado a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, conflictos, problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo o lugar de estudio, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IASP-OMS; 2006).

Además de lo anteriormente expuesto, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida constituye un riesgo importante de comportamiento suicida del mismo modo que determina la letalidad de una tentativa de suicidio (IASP-OMS, 2006).

Tanto a nivel internacional como nacional, el suicidio es una de las principales causas de mortalidad en la adolescencia. En Chile, el suicidio representa el 60% del total de las muertes en adolescentes, por lo que su prevención es de alta prioridad. Dado el hecho de que la mayor parte de los adolescentes concurren a algún establecimiento educacional, éste aparece como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar ideación suicida, y también actuar de manera apropiada cuando ocurre un intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa.

Por lo anterior, la Corporación Municipal, Área Atención al Menor, ha elaborado un protocolo que presenta de forma concisa una serie de pasos y consideraciones relevantes para el establecimiento educacional, en la detección de estudiantes en riesgo suicida, así como en el abordaje de un intento o consumación de suicidio.

Conceptos

El suicidio ha sido definido por distintos autores en distintas épocas. Shneidman (1985) lo definió como "el acto consciente de autoaniquilación, que se entiende como un malestar pluridimensional en un individuo que percibe este acto como la mejor solución". Actualmente, se considera que, el suicida pretende acabar más bien, es el dolor psicológico y no con la propia vida (Martínez 2008).

Shneidman (1985) describió diez características comunes a todo suicidio:

1. El propósito común del suicidio es buscar una solución.
2. El objetivo común es el cese de la conciencia.

3. El estímulo común es el dolor psicológico insoportable.
4. El estresor común son las necesidades psicológicas insatisfechas.

5. La emoción común es la desesperanza, la desesperación.
 6. El estado cognoscitivo común es la ambivalencia.
 7. El estado perceptual común es la constricción (visión de túnel).
 8. La acción común es escapar.
 9. El acto interpersonal común es la comunicación de la intención suicida.
 10. La consistencia común es con los patrones de enfrentamiento de toda la vida. Relacionados al suicidio, se distinguen distintos conceptos (García de Jalón & Peralta, 2004): Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento Suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (García de Jalón & Peralta, 2004). La Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como: "un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto- lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica".
- Suicidio Consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Epidemiología

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años, y se espera que para el año 2020 la cantidad de suicidios "crecerá un 50%, para alcanzar las 1,5 millones de muertes anuales" (OPS-OMS, 2009). Peor aún, las tasas de suicidio entre los jóvenes han ido en aumento hasta tal punto que ahora "son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo" (OPS-OMS, 2009).

En Chile, al igual que en muchos países, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por suicidio en los adolescentes, la cual representa el 60% del total de muertes en este grupo etario. En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidio aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo período (Minsal, 2012).

La Región de Magallanes y Antártica Chilena presenta una tendencia similar a la internacional y nacional, en cuanto a la alta tasa de suicidios entre los adolescentes. De acuerdo al Informe de vigilancia epidemiológica de intentos de suicidio (2016), se notificaron un total de 230 intentos de suicidio durante el año 2015, y 232 durante el año 2016. Con respecto a las características de las

notificaciones del año 2016, se observa que tanto en hombres como en mujeres, el grupo más prevalente es de 10 a 19 años, y que el 67,2% de los intentos de suicidio corresponde a sexo femenino. Adicionalmente, el 83,5% de las notificaciones se concentra en Punta Arenas, y el 56,5% refiere tener antecedentes de patología de salud mental, tales como trastornos del ánimo, trastornos mentales y del comportamiento. Del total de adolescentes de 10 a 19 años con notificación de intento de suicidio en el año 2016, el 61% se encuentra matriculado en algún establecimiento educacional municipal o particular subvencionado (SEREMI Salud Magallanes y Antártica Chilena, 2016).

Factores de riesgo suicida y señales de alerta

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. Entre los factores de riesgo se encuentran las enfermedades mentales, el abuso de drogas y/o alcohol, antecedentes familiares de suicidio, intentos de suicidio previos, acontecimientos estresantes, rasgos de personalidad como la impulsividad, historia de trauma o abuso, enfermedad física importante, desesperanza, dificultades económicas, pactos suicidas, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida, falta de apoyo social, escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, creencias culturales, entre otros (IAPS- OMS, 2006; Minsal 2012).

Factores de riesgo suicida en la infancia¹

Los principales factores de riesgo en los niños/as son:

- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

Factores de riesgo suicida en la adolescencia¹

Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y *bullying* entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.

- Compañeros de estudio con intentos suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental, especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios.

Señales de alerta directa

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que

sucede. Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

El desencadenamiento de la crisis suicida

Cuando en una situación problemática, los mecanismos adaptativos, creativos o compensatorios se agotan, aparecen en la persona las intenciones suicidas como forma de resolver dicha situación.

La duración de las crisis suicida es variable desde minutos a días, e incluso, aunque raramente, semanas. En el desencadenamiento de la conducta suicida están presentes dos factores psicosociales:

- La ocurrencia de acontecimientos vitales negativos: Cuando se perciben como muy disruptivos, incontrolables y perturbadores, preceden al episodio suicida en días, semanas o meses. Pueden abarcar diversas áreas (legal, laboral, familiar, pareja), pero habitualmente implican conflictos o pérdidas y se superponen a los factores de riesgo suicida preexistentes.
- La disminución del soporte social: Las personas que realizan intentos de suicidio suelen tener una escasa red social, en lo que se refiere a amistades y relaciones significativas, pertenencia a grupos u organizaciones, y frecuencia de contactos interpersonales. Además, las personas más aisladas y sin apoyo son las que presentan las tentativas de suicidio más severas.

Es importante tener presente que, la gran mayoría de las personas da indicios directos e indirectos de su intención suicida.

Métodos de suicidio

En general, el método utilizado para cometer suicidio depende de su disponibilidad, de la influencia sociocultural y de las características geográficas del lugar de residencia, puesto que la zona geográfica está relacionada con el acceso a distintos métodos, tales como: mar, vía férrea, pesticidas en zonas agrícolas, puentes, carreteras de alta velocidad, edificios de altura, etc. (Morales & Jiménez, 1996).

Los métodos para cometer suicidio se clasifican en violentos y no violentos, según la impulsividad del acto suicida, y activos (ahorcamiento, precipitación, armas de fuego, armas blancas) o pasivos (gases, drogas, veneno). Los varones suelen elegir métodos violentos y activos, mientras que las mujeres optan más por métodos pasivos (Itsometsa y colaboradores, 1994).

Entre los niños/as, los métodos elegidos para suicidarse dependen de la disponibilidad de éstos, de las propias experiencias y de las circunstancias del momento. Entre los más frecuentes se encuentran la ingestión de tabletas, venenos agrícolas, kerosene, lociones para la piel, precipitación, ahorcamiento, fuego y corte de los vasos sanguíneos (Ministerio de Salud, 2012).

En la Región de Magallanes, entre los métodos más utilizados durante el 2016 para intentos de suicidio se encuentran la ingesta de fármacos (74,3%), uso de objeto cortante (10,7%), y la ingesta de sustancias químicas (3,4%) (SEREMI Salud Magallanes y Antártica Chilena, 2016).

Mitos acerca del suicidio

Algunos de los prejuicios más comunes con el suicidio, el intento de suicidio y la ideación suicida son los siguientes (Pérez, 2005; Asociación Argentina de Prevención del Suicidio, 2009):

Mito	Criterio científico
Los que intentan suicidarse no desean morir, sólo hacen alarde o están manipulando.	Los que intentan suicidarse y amenazan con hacerlo tienen una probabilidad alta de volver a intentarlo y llevarlo a cabo.
El que se quiere matar no lo dice y el que lo dice no lo hace.	La mayoría de los que se quieren matar lo dicen. Nueve de cada diez personas que se suicidan expresan con palabras sus intenciones.
Si de verdad se hubiera querido matar, habría hecho algo más grave: se hubiera tirado al metro o lanzado de un décimo piso.	Todo suicida se encuentra en una situación ambivalente, es decir, con deseos de vivir y morir. El método elegido no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
No es posible prevenir el suicidio pues siempre ocurre por impulso.	Hay distintos tipos de suicidio y suicidas. En la mayoría de los casos es posible la detección temprana y la prevención.
Hablar de suicidio con una persona en este riesgo la puede incitar a que lo realice.	Se puede hablar de suicidio con una persona que lo ha intentado y esto tiene un efecto preventivo. Debe hacerse de manera responsable y desde una perspectiva constructiva.
Todo el que se suicida tiene una enfermedad mental	Las personas que padecen una enfermedad mental se suicidan con mayor frecuencia que la población en general, sin embargo no hay que padecer un trastorno mental para hacerlo.

Reglamento de convivencia²

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46), el cual debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Esto constituye lo que se denomina Reglamento de Convivencia Escolar. Así, el Reglamento de Convivencia da forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos.

Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos legales (por ejemplo, Ley 20.536 Sobre violencia escolar; Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación; Ley 21.030 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial), y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y los Proyectos de Mejoramiento Escolar (PME).

Por otro lado, los Reglamentos de Convivencia deben contener normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias, protocolos de actuación, tipificación de conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar³. Todo ello con el propósito de favorecer la convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

Protocolos de actuación

El presente documento entrega los lineamientos que debe contemplar un Protocolo de actuación para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes. Para la elaboración de este Protocolo, se revisó el “Programa Nacional de Prevención de Suicidio” del Ministerio de Salud (2012), el “Informe de vigilancia epidemiológica de intentos de suicidios” de la SEREMI de Salud Magallanes y Antártica Chilena (2016), el “Manual de prevención del suicidio para instituciones educativas” de la Fundación Universitaria Luis Amigó (2011), y el documento “Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional” de la Organización Mundial de Salud (2001).

Pautas generales

Designación de responsable de activación del Protocolo:

El establecimiento educacional debe definir quién será el/los responsable/s de la activación del protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio, en adelante “persona encargada”. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicólogo, trabajador social, u otro. Su función será recibir los reportes de casos de riesgo, intento y consumación de suicidio, y aplicar el Protocolo de Actuación.

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el Director(a) del Establecimiento o a quién éste designe.

I.- Detección de estudiantes con riesgo de suicidio

Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS,

2001). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, por lo que es importante detectar a los estudiantes que la presentan.

Resumen pasos a seguir:



1.- Evaluación de riesgo de suicidio

Se debe considerar que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los estudiantes que los presentan. Para lo anterior, el presente Protocolo ha incorporado una Guía Práctica para detectar riesgo suicida en la niñez (Anexo N°1) y en la adolescencia (Anexo N°2).

Estas guías pueden ser utilizadas por distintos profesionales o técnicos del establecimiento educacional, ya que tiene la ventaja de evaluar riesgo suicida sin necesidad de realizar un diagnóstico psiquiátrico y se puede aplicar tanto al estudiante como a un familiar.

2.- Reporte de la situación a la persona encargada

En caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, el reporte debe ser presentado durante el mismo día a la persona encargada. El establecimiento educacional debe dar a conocer a los adultos del establecimiento educacional los conductos regulares para reportar situaciones de estudiantes con riesgo de suicidio.

Se presenta una pauta de recepción de caso para la persona encargada (Anexo N°3).

3.- Citación a los padres y/o apoderados

Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, es un deber del establecimiento educacional comunicarlo a los padres y/o apoderados del estudiante, en un máximo de 12 horas. Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o joven (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas bajo llave).

4.- Derivación a profesional área salud mental

En caso de recibir un reporte de un estudiante con riesgo suicida, la persona encargada debe derivar el caso al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida. Para este fin, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación única (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

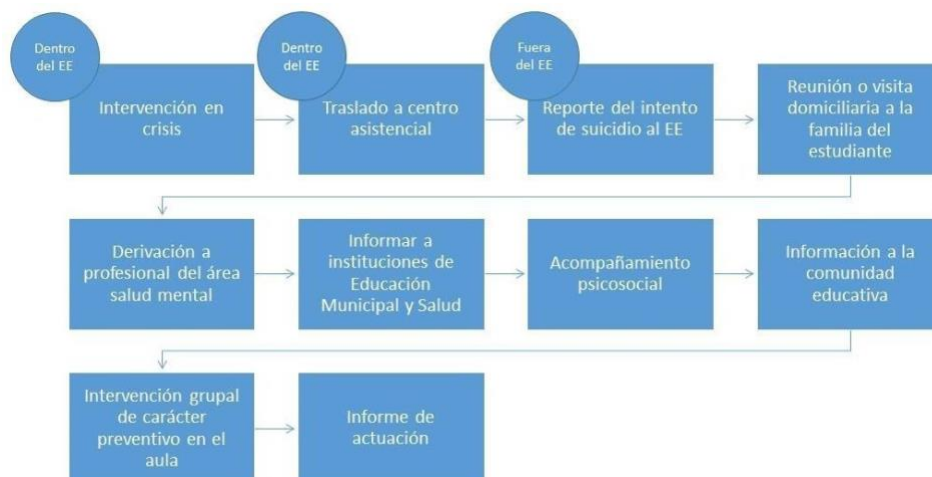
5.- Acompañamiento psicosocial

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales del área de la salud mental, es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional, el cual puede ser brindado por un profesional con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicólogo, trabajador social, u otro. Para esto, se presenta el Anexo N°5: “Recomendaciones para el acompañamiento psicosocial”⁴.

II.- Intento de suicidio

Los pasos a seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

Resumen pasos a seguir:



Intento dentro del establecimiento educacional:

1.- Intervención en crisis

En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Se sugiere que esta intervención sea realizada por un profesional del área psicosocial, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.

En el presente Protocolo, se presenta una pauta de intervención en crisis en casos de amenaza de suicidio (Anexo N°6).

2.- Traslado al centro asistencial

Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital Clínico, el director o quien éste designe. (Es importante acordar asuntos tales como con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial) Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si es estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

Considerar las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo. Debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

Intento fuera del establecimiento educacional:

3.- Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional

El establecimiento educacional debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de intento de suicidio ocurridos fuera del establecimiento educacional. El reporte debe ser presentado de manera inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o esté en conocimiento de un intento de suicidio por parte de un estudiante a la persona encargada.

Se presenta una pauta de recepción de casos de violencia escolar para ser completada por la persona encargada (Anexo N°3).

4.- Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante

En aquellos casos en que las condiciones del establecimiento educacional lo permitan, y la familia esté de acuerdo, el contacto directo puede ser de utilidad para prevenir futuras repeticiones del intento suicida. La visita debe ser realizada por la persona encargada, el profesor jefe u otro profesional de la institución educativa cercano a la familia del estudiante, y se debe centrar en prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia, mostrar disponibilidad, e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte del establecimiento educacional.

Esta intervención tiene un efecto preventivo y representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.

5.- Derivación a profesional área salud mental⁵

Ante un intento de suicidio, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, una vez realizada la intervención en crisis, la persona encargada debe comunicarse con las siguientes entidades:

- Centro de Salud Mental (COSAM), si el evento ocurrió recientemente o hace menos de tres meses.
- Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si el evento ocurrió hace tres meses o más.

Para estos fines, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

En el Anexo N°10 se presenta un cuadro con los datos de contacto de las instituciones.

6.- Informar a las instituciones de Educación Municipal y Salud

La persona encargada debe informar tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.

En el Anexo N°10 se presenta un cuadro con los datos de contacto de las instituciones.

7.- Acompañamiento psicosocial

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional (Ver Anexo N°5).

8.- Información a la comunidad educativa

El tema del intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. El efecto contagioso proviene de la tendencia de los niños/as y jóvenes suicidas

a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio (OMS, 2001). Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional. Para lo anterior, se recomienda utilizar el espacio que brindan los consejos de profesores, consejos de curso, reuniones de apoderados, etc.

9.- Intervención grupal de carácter preventivo en el aula

Se recomienda que la persona encargada, o el profesor jefe del curso al cual pertenece el niño/a o joven que intentó suicidarse, realice un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave:

- Los estudiantes reflexionan y hacen un inventario en pequeños grupos sobre las distintas prácticas autodestructivas (cortarse la piel en las muñecas u otras zonas del cuerpo, ingerir medicamentos o drogas ilegales de manera abusiva, exponer la integridad física en juegos peligrosos o prácticas sexuales inseguras, etc.).
- Los estudiantes evalúan quienes corren un mayor riesgo: si aquellos “expertos” que realizan estas prácticas de manera cotidiana, o los principiantes que las practican en un momento determinado con el fin de provocar culpa, o como un llamado de atención.
- El docente hace una conclusión orientada a advertir que en las prácticas autodestructivas que cierto grupo de jóvenes realizan, el mayor riesgo lo corren siempre los inexpertos y principiantes.

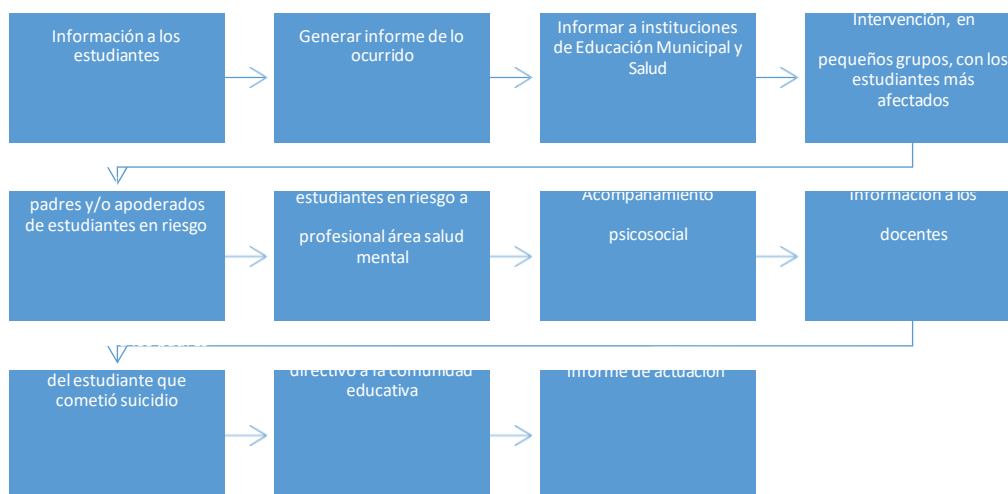
También se pueden realizar otros talleres sencillos, sobre los siguientes temas:

- Las implicaciones de los rituales en los que se juega con el tema de la muerte (por ejemplo, cartas o pactos con sangre, etc.)
- Las distintas formas de agresión física, verbal, exclusión, etiquetamiento, *bullying* y, en general, los conflictos no verbalizados y no resueltos entre los estudiantes.
- Ejercicios artísticos que incentiven a los estudiantes a expresar sus emociones.

La importancia de estos talleres reside en que el grupo es el que construye una reflexión grupal en torno al tema y desarrolla una conciencia colectiva que sirve de protección. De manera paralela, estos talleres pueden servir para que el docente detecte estudiantes en riesgo.

III.- Suicidio

Resumen pasos a seguir:



1.- Información a los estudiantes

La comunicación directa de cada profesor jefe con su respectivo curso es esencial. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, se recomienda que también esté presente uno o dos profesionales del área psicosocial.

Resulta importante crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, a elaborar el evento y permitirá al docente identificar a los estudiantes más afectados, para buscar un apoyo profesional si lo requieren.

No se requiere un discurso extenso ni elaborado; puede ser tan sencillo como expresar públicamente que es lamentable lo ocurrido, que el docente comprende que algunos puedan sentir tristeza, que el tiempo hará más llevadero ese sentimiento y que quedarán los buenos recuerdos de los momentos compartidos con el estudiante que se suicidó.

Luego, el docente puede animar a sus estudiantes a que expresen sus sentimientos, dando espacio a las demostraciones de tristeza. El docente puede pedirle a aquellos más afectados que compartan con sus compañeros lo que están sintiendo.

Cuando el docente sienta que el grupo está más tranquilo, puede sugerir la reanudación del trabajo con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para los estudiantes.

En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, es recomendable que durante la primera semana, el docente realice antes de iniciar la actividad académica, un pequeño rito, que puede consistir en un minuto de silencio, reflexión y ofrecer un breve espacio para los estudiantes que quieran comentar algo sobre lo ocurrido o manifestar sus sentimientos. Luego, durante algunos meses, se recomienda repetir este rito cada vez que se cumpla un nuevo mes desde el evento. Con respecto a las evaluaciones, es importante no realizar evaluaciones sumativas a los estudiantes durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.

2.- Generar informe de lo ocurrido

La persona encargada debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa. El informe debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del estudiante: nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

En caso de que los medios de comunicación requieran información acerca de lo acontecido en el establecimiento educacional, se sugiere a la persona encargada solicitar asesoría directa al Área de Comunicaciones de la Corporación Municipal.

3.- Informar a las instituciones de Educación Municipal y Salud

La persona encargada debe informar tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.

Los directivos deben generar el tiempo y espacio para reunirse con los profesionales de las instituciones mencionadas dentro de las 24 horas próximas al evento.

En el Anexo N°10 se presenta un cuadro con los datos de contacto de las instituciones.

4.- Intervención, en pequeños grupos, de los estudiantes más afectados por el impacto emocional del suicidio

La actividad académica cotidiana y los espacios de conversación pueden permitir al docente detectar algunos de los estudiantes que hayan sido más afectados por el suicidio reciente de uno de sus compañeros. Hay algunas características que permitirían pensar que un estudiante puede requerir mayor atención:

- El estudiante que se culpa por lo sucedido al compañero.
- El que lo valora como un acto heroico o ejemplo a seguir.
- Aquel que demuestra alta agresividad, ira contenida o molestia evidente, que se manifiestan mediante actos o palabras.
- El estudiante que permanece aislado y no participa en la actividad.

El objetivo de crear pequeños grupos es que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicosocial, acompañado por el profesor jefe. Estos espacios permitirán a los estudiantes verbalizar sus emociones y elaborar el evento. Por otro lado, el profesional podrá detectar si alguien requiere apoyo individual.

Si el taller es realizado por una institución externa (COSAM o CESFAM), se recomienda que uno o dos profesionales del área psicosocial del establecimiento educacional se encuentren presente en todo momento, con la finalidad de dar continuidad a la intervención en el tiempo.

5.- Conversación con los padres y/o apoderados de estudiantes en riesgo

Esta conversación está orientada a informar y recomendar la ayuda profesional para el estudiante. A los familiares, se les pueden hacer recomendaciones muy simples, como procurar que los días siguientes el estudiante esté acompañado por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.

6.- Derivación de estudiantes en riesgo a profesional área salud mental

Si se detecta algún estudiante que requiera apoyo profesional individual a raíz del suicidio de un compañero, la persona encargada debe procurar que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, debe comunicarse con el Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente.

Para este fin, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

7.- Acompañamiento psicosocial

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional (Ver Anexo N°5).

8.- Información a los docentes

Se recomienda realizar un Consejo de Profesores con la totalidad de los docentes del establecimiento educacional. Este Consejo tiene como propósito definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

9.- Información a los padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio

En aquellos establecimientos educacionales que tienen dinámicas altamente participativas con los familiares, o que tienen un Centro de Padres y Apoderados empoderado, puede hacerse una convocatoria abierta a los padres que quieran participar de este tipo de espacio.

Se sugiere invitar principalmente al grupo de padres del curso del estudiante que cometió suicidio para compartir una charla reflexiva sobre los factores de riesgo y de protección en el ámbito familiar. La actividad consiste en facilitar una charla de tipo reflexivo.

En el Anexo N°7, se presenta la Guía “Charla taller con padres”.

10.- Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa

En casos de acontecimientos graves como el suicidio de un estudiante, por el rol que el equipo directivo desempeña y el significado del mismo para la institución, es importante que se realicen algunas acciones y manifestaciones, que no necesariamente implican mucho tiempo y pueden ayudar a la comunidad educativa a elaborar el evento, así como prevenir futuros incidentes. Algunas de las acciones recomendadas son; “Carta a los docentes”, “Carta a los padres y/o apoderados”, “Mensaje a los estudiantes”. Se presentan pautas en el Anexo N°8.

Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de suicidio

Informe de actuación

La persona encargada emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

El presente documento incorpora una pauta de Informe de actuación (Anexo N°9).

Bibliografía

García de Jalón, E., y Peralta, V. 2004. Suicidio y riesgo de suicidio. Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 25 (3), 87-96. Disponible en: <http://recyt.fecyt.es/index.php/ASSN/article/view/5559/4572>

IASP- OMS (2006) Día mundial de prevención del suicidio “Más conocimiento, más esperanza”. Recuperado el 19 de Octubre de 2017 de https://www.iasp.info/wspd/pdf/2006_wspd_flyer_spanish.pdf

Isometsa, E., Henriksson, M., Aro, H., Heikkinen, M., Kuoppasalmi, K., Lonnqvist, J. (1994). Suicide in major depression. Am. J. Psychiatry 151, 530–536.

Martínez, C. 2008. El abordaje comunitario de la crisis suicida en sus diferentes ámbitos de intervención. Asociación Levantina de Ayuda e Investigación de los Trastornos de la Personalidad, 4. Disponible en: <http://www.alai-tp.com/alai/revistas/revistaColabora.html>

Ministerio de Salud, Minsal, (2012). Orientaciones técnicas para la implementación de un programa nacional de prevención del suicidio. Departamento de salud mental.

MoraLes M., Jiménez I. (1996) EL suicidio desde La perspectiva forense. Revista Colombiana de Psiquiatría; 35(1): 29-37.

Organización Mundial de la Salud, OMS, (2001). Prevención del Suicidio. Un Instrumento para Docentes y demás Personal Institucional. Trastornos Mentales y Cerebrales Departamento de Salud Mental y Toxicomanías. Ginebra.

Organización Panamericana de la Salud [OPS] & Organización Mundial de la Salud [OMS] (2009). Recuperado el 19 de Octubre de 2017 de http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=1761&Itemid=1

Pérez Barrero, Sergio Andrés El Suicidio, Comportamiento y Prevención. Rev Cubana Med Gen Integr 1999;15(2):196-217

SEREMI Salud Magallanes y Antártica Chilena (2016). Informe vigilancia epidemiológica intentos de suicidio.

Shneidman E. (1985). Definition of suicide. New York: John Wiley & Sons.

Vijayakumar, Lakshmi; Nagaraj, K.; Sujit Jhon (2004). Suicide and suicide prevention in developing countries, Disease Control Priorities Project. Working Paper Nº 27, June.

Anexos

Anexo N°1: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la

niñez	
Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1
Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de auto-destrucción	2
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares, etc.)	2
Con un puntaje menor a 10 puntos, el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos, el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatría infanto-adolescente.	
Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto-adolescente.	

Anexo N°2: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la adolescencia

Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental	2
Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
Historia de trastornos del aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación a becas o régimen militar	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conducta suicida	2
Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2
Si la suma de la puntuación es mayor de 12, el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.	

Anexo N°3: Recepción y descripción del caso

Nombre estudiante:	
Edad:	
Curso:	
Fecha de recepción:	
Quién recepciona el caso: ¿Quién reporta el hecho?	
	☐ Padre o Apoderado ☐ Estudiante ☐ Profesor o Asistente de la Educación ☐ Otros
Nombre de quien reporta (Indicar si se solicitó que sea anónimo):	
Nombre Profesor Jefe del estudiante:	
Antecedentes previos al hecho:	
Descripción breve del caso:	
(detección de riesgo, intento, o antecedentes de suicidio consumado)	

Nombre y Firma

Anexo N°4: Ficha de derivación

Fecha: _____

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE DERIVA:

1. ANTECEDENTES DEL ALUMNO:

- NOMBRE:
- EDAD:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- CED. DE IDENTIDAD:
- DOMICILIO:
- TELEFONO:
- CURSO:
- PROFESOR JEFE:
- TUTOR/A LEGAL:
- % DE ASISTENCIA:
- PROMEDIO NOTAS PRIMER SEMESTRE:
- PROMEDIO NOTAS SEGUNDO SEMESTRE:
- REPITENCIAS:

2. RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PARA DAR CUENTA DEL MOTIVO DE DERIVACIÓN:

- ¿CUÁL ES EL PROBLEMA OBSERVADO QUE MOTIVA LA DERIVACIÓN? ¿DESDE CUÁNDO OBSERVA ESTE PROBLEMA? DESCRIBA LO MÁS DETALLADO POSIBLE.

- ¿EN QUÉ CONTEXTOS SE OBSERVA EL PROBLEMA? DESCRIBA.

- ¿QUÉ RECURSOS Y FORTALEZAS OBSERVA EN EL ALUMNO/A DERIVADO/A?

- ¿QUÉ ES LO QUE ESPERA DE ESTA DERIVACIÓN?

3. DETALLAR ACCIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN DERIVANTE, PREVIO INGRESO AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTIL. (Por ejemplo entrevista con profesores, evaluación psicológica, evaluación psicopedagógica etc.):

Acción realizada	Informe adjunto

--	--

4. CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES DESDE ENTREVISTA CON TUTOR/A LEGAL DONDE SE INFORMÓ ESTA DERIVACIÓN:

Nombre de quien deriva: _____

Contacto de quien deriva: _____

Firma de quien deriva

Firma de tutor/a legal

Anexo N°5: “Recomendaciones para el acompañamiento psicosocial”

- Encuentro voluntario: proponer espacios de encuentro con personas cercanas, con las que el niño/a o joven se sienta tranquilo, sin más pretensión que escucharlo y brindar alternativas diferentes al intento de suicidio.
- Condiciones físicas, espaciales y temporales: el encuentro debe realizarse en un espacio cómodo, tranquilo y que permita la confidencialidad. Debe contarse con tiempo suficiente para terminar la reunión sin apuros.
- Confidencialidad en la citación: la persona que realice el acompañamiento debe ser prudente al momento de citar al niño/a o joven. Es preferible realizar un contacto individual en el que, de manera discreta, se convenga el lugar y hora de la cita.
- Confidencialidad en el manejo de la información: La persona encargada del acompañamiento debe aclarar que si bien la información que surja en la reunión no será pública, si se produce una situación de riesgo esto no podrá mantenerse en secreto.
- Continuidad: brindar posibilidades para continuar con el apoyo y acompañamiento en caso de que el niño/a o joven así lo desee. Para esto, es indispensable la disponibilidad y actitud positiva hacia la posible demanda de atención.
- Actitud: disposición para la escucha atenta. Esperar que el niño/a o joven diga lo que tenga que decir sin interrupciones y sin juzgar. Realizar comentarios centrados en las posibilidades futuras que pueden resultar de la solución de los problemas presentes.
- Estar atento cuando el niño/a o joven siente que no tiene salidas para la situación que vive o que la única que encuentra es la del suicidio para presentar otras alternativas.
- Control de la actitud de la persona frente al tema: abordar la conversación desde la perspectiva del niño/a o joven y no desde la propia. En tal sentido, es imprescindible estar atento a los prejuicios que puedan tenerse frente al suicidio. Así, se podrá establecer una relación directa con el niño/a o joven y sus problemas.

Anexo N°6: Pauta de intervención en crisis

La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca, para lo cual es recomendable comenzar llamando por su nombre a la persona en riesgo, con lo cual se le recuerda su identidad sutilmente. Se debe develar el problema que generó la crisis, y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordándole que su familia y amigos se preocupan por él/ella.

Si una persona hace una llamada telefónica diciendo que está realizando un acto suicida, se le debe mantener ocupada en la línea, seguir hablándole, mientras que otra persona debe contactar al SAMU y/o a Carabineros para intentar detenerlo/a.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata (intentar llevar a la persona a un servicio urgencia o llamar a los Carabineros) y mientras tanto:

- No dejarle solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañada.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

Las crisis suicidas se caracterizan por ser breves, y se diferencian de los procesos que llevan a ellas, los que suelen arrastrarse por tiempos más largos. Durante estas crisis es fundamental crear un espacio para el pensamiento y la verbalización de los sentimientos, de forma que la persona en riesgo lo pueda utilizar como un modo de mediar entre la desesperación y la acción, permitiendo cuestionarse la posibilidad de encontrar otra salida.

Lo fundamental es mantener con vida a la persona en riesgo, hasta que pase la crisis, por ello es necesario que todas las personas sepan cómo ayudar a una persona en crisis suicida:

- En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida.

No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio.

- No dejarle sola e intentar llevarla a un centro de salud o a un médico general o psiquiatra. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda.
- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.
- Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
- No ser críticos frente a la situación.
- Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.

- Garantizar la seguridad personal.
- Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción, pero teniendo especial cuidado con aquellas alternativas que mencione la persona, pero que no pueda realizar inmediatamente (por ejemplo, “Voy a irme de la casa”, sin tener otro lugar donde vivir; “Me voy a olvidar de él”, como si la memoria fuera una pizarra, que se puede borrar en un momento y no quedar huellas de lo escrito; “Tengo que cambiar para que ella vuelva”, a pesar de que ella no desea nada más con él y ya tiene un nuevo amante; etc.)
- Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos. Explorar el motivo de la intención de autoeliminación.
- No emitir juicios de valor.
- Crear un entorno de confianza, seguridad y afecto.
- Hablarle en forma tranquila y pausada.

La clave en estas situaciones es escuchar atentamente a la persona en crisis y facilitar que se desahogue. Se deben usar frases cortas que hagan que la persona se sienta comprendida y tomada en serio (por ejemplo, “Me imagino”, “Entiendo”, “Es lógico”, “Claro”, “No es para menos”, etc.). El objetivo de esta primera ayuda es conocer cómo se siente la persona aquí y ahora.

Generalmente, las personas en crisis suicida se sienten muy solas, sin nadie interesado en entenderlas. Suelen sumergirse en un profundo aislamiento, lo que acrecienta los sentimientos de soledad. Con frecuencia consideran que la vida no tiene sentido alguno, y piensan que las demás personas estarían mejor si dejaran de existir. Se sienten pesimistas, creen que nada les ha salido, les sale ni les saldrá bien en sus vidas y que sus dificultades no tienen solución.

Durante la crisis suicida, los pensamientos e ideas sobre el suicidio se hacen más fuertes y convincentes, pero al mismo tiempo, coexisten los deseos de seguir viviendo si “las cosas mejoraran”, si se les brindara un poco de ayuda. El escucharles, asistirles y acompañarles, es expresión de esa ayuda que están buscando.

Anexo N°7: Charla con padres y/o apoderados⁶

Para iniciar la charla, puede realizarse la bienvenida y presentación de cada uno de los participantes. Una vez hecha la presentación, el docente o el profesional encargado de la actividad procederá a hacer una introducción, con palabras sencillas y amables, como las que se presentan a continuación:

Tal como saben, hoy estamos reunidos con el fin de conversar acerca del suicidio de (nombre del estudiante), alumno de la institución y compañero de estudio de nuestros hijos. Una situación de este tipo probablemente nos entristezca y preocupe, pues no solamente se refiere a la dolorosa decisión asumida por un joven que conocimos, sino que también nos lleva a preguntarnos por nuestros hijos y la función que como padres desempeñamos con ellos.

Sabemos que si hablamos de ello expresando lo que sentimos y mostrando nuestros temores y fantasías, y en la medida en que reflexionemos sobre nuestro rol como padres y tratemos de ser más conscientes y comprometidos cada día con la crianza de nuestros hijos, podremos evitar que este lamentable suicidio de uno de nuestros alumnos repercuta de manera negativa en el proceso formativo de nuestros hijos y nuestras familias. Hablar y escuchar, en un contexto reflexivo y cualificado, son acciones que ayudan a mitigar los efectos negativos de estos eventos y nos ayudan a desarrollar acciones preventivas para evitar que los mismos se repitan en nuestras familias. Esta será la estrategia que usaremos hoy: hablar y escuchar.

Trataremos de conversar acerca de tres temas fundamentales, entendiendo que, para ello, debemos estar de acuerdo en algunos puntos comunes:

- Las reflexiones sobre el tema deben ser generales y no diagnósticos o juicios sobre el caso ocurrido. No somos ni los jueces ni los psicólogos de la familia del estudiante fallecido, y el objetivo de este taller es hacer una reflexión preventiva para nuestros propios hogares.
- Respeto por la opinión ajena (respeto por la diferencia).
- Escuchar hasta que el otro termine su intervención.
- Discutir alrededor de las ideas y no de las personas.
- No agredir a los otros.
- Centrarnos en la temática que estamos discutiendo.
- Ser prudentes con el tiempo al usar la palabra.

Una vez los participantes acepten las condiciones planteadas, se puede exponer la dinámica de trabajo, que comprende la discusión de los tres tópicos centrales que se mencionan más adelante. Los participantes pueden hacer sus aportes por un espacio de tiempo predeterminado y, luego, el facilitador puede hacer una conclusión parcial de lo escuchado en cada uno de ellos. Al final, éste se encargará, con base en lo escuchado, de construir cinco conclusiones relativas al trabajo en general

y otras cinco propuestas de acción que los padres podrían realizar en casa (lo que deben o no deben hacer para ayudar a sus hijos a enfrentar este momento de la mejor manera).

Los tópicos son:

- ¿Qué factores pueden incidir en un niño/a o un adolescente para que tome la decisión de suicidarse?
- ¿De qué maneras explícitas y no explícitas (o latentes) una familia puede ser un factor protector o un factor de riesgo para el suicidio de uno de sus integrantes? ¿Qué dudas o temores les despierta ello?
- ¿Qué acciones concretas puede realizar cada uno de los padres o apoderados para favorecer, dentro de su familia, el desarrollo de factores protectores y la neutralización de factores de riesgo?

Finalmente, puede ofrecerse a los padres un espacio de atención individual, en caso de que lo requieran.

Anexo N°8: Recomendaciones para las cartas a la comunidad educativa

Carta a los docentes

Preferiblemente, esta carta se debe elaborar formulando preguntas que lleven a la reflexión a partir del evento y favorecer el desarrollo de competencias para la autocrítica y el análisis psicosocial de los integrantes sobre la dinámica institucional.

Si esta comunicación se elabora de manera adecuada puede contribuir a elevar el nivel de la reflexión y transmitir a la comunidad una percepción de que cuenta con un equipo directivo que los acompaña, que analiza las dinámicas vinculares y vela por su bienestar, lo cual genera cohesión y tranquilidad; factores que contribuyen a la prevención de la repetición del evento.

Carta a los padres y/o apoderados

El objetivo de la carta es brindar a los padres algunas orientaciones acerca de cómo pueden hablar con sus hijos sobre el evento del suicidio del compañero, lo que puede complementarse con la develación de algunos mitos relativos al suicidio, con el fin de evitar que sean usados en los diálogos con sus hijos.

Recomendaciones de ejes temáticos:

- Lamentar el acontecimiento como algo sucedido a la comunidad educativa.
- Señalar que es un problema que debe ser abordado de manera abierta y serena por estudiantes, docentes, equipo directivo y padres y/o apoderados.
- Mostrar la disposición del equipo directivo de la institución para crear los espacios que soliciten los actores de la comunidad educativa para poder hablar del evento.
- Plantear la sugerencia a los padres de que mantengan esta línea de sentido formativo y hablen entre ellos y con sus hijos de lo acontecido, ya sea porque lo presenciaron, o porque el menor que se suicidó era compañero de curso o amigo. Estas conversaciones debieran considerar los siguientes aspectos:
 - Apuntar a la expresión de sentimientos y la puesta en común de las inquietudes y temores que el suicidio del compañero haya generado. Por ello, deben centrarse en estos sentimientos y su expresión, así como en las posibilidades colectivas de contenerlos y aliviarlos.
 - No se debe comparar lo que le pasó al compañero con lo que pasa en la casa, con el fin de no culpabilizar o enjuiciar a algunos de los miembros de la familia. Lo fundamental es que todos hablen de lo que sienten y sean escuchados.

Finalmente, después de estas recomendaciones y otras que se consideren pertinentes, como develar a los padres los mitos respecto al suicidio, se debe cerrar la carta recordando el interés por poner en palabras lo ocurrido, en lugar de reprimirse, por lo cual la institución ofrece los espacios que sean necesarios para discutirlo y se recalca que las puertas estarán abiertas a la participación de los padres.

Mensaje a los estudiantes

Existen algunos casos especiales en que las circunstancias en las que ocurre un suicidio pueden exponer al impacto del acontecimiento a estudiantes de diferentes cursos. Igualmente, cuando el suicida tiene alguna significación especial dentro de la comunidad educativa (un estudiante de alto

rendimiento, un deportista, una reina de alianza, etc.) se produce un impacto que excede los límites del curso. En estos casos, puede ser importante que la persona encargada de la activación del protocolo elabore un mensaje para la comunidad estudiantil, que puede transmitirse en una reunión general de estudiantes, o enviarse como comunicación escrita, de manera física o por medio virtual.

Un mensaje muy sencillo puede tener un efecto muy significativo. Basta con lamentar en el mensaje el acontecimiento con una expresión muy sencilla, invitar a los estudiantes a mantenerse unidos y apoyarse mutuamente, brindar compañía, escucha y apoyo a aquellos integrantes de la comunidad educativa que más lo necesitan y terminar la comunicación con una indicación clara en el sentido de que durante la semana siguiente al evento, el equipo directivo y los docentes estarán dispuestos a destinar los espacios que sean necesarios para dialogar con aquellos estudiantes que se sientan particularmente afectados por lo acontecido.

El pronunciamiento del equipo directivo con un mensaje de esta clase ante la comunidad estudiantil, así como el ofrecimiento del espacio de escucha, tienen por sí mismo un efecto preventivo dentro de la institución.

Por otro lado, desde el establecimiento educacional se puede coordinar, con el apoyo de profesionales de la salud, ya sea del establecimiento educacional o externos, una campaña de mensajes cortos preventivos, por medio de comunicaciones impresas o virtuales, con apoyo en murales y paneles.

Anexo n°9: Informe de actuación

Además de completar este informe de actuación, se sugiere adjuntar informes psicosociales del estudiante, u otra información relevante con la que cuente el establecimiento educacional.

Detalles del caso reportado:

Fecha de recepción del caso:	
Nombre de persona encargada:	
Indicar quien reporta el caso:	☐ Padre o Apoderado ☐ Estudiante ☐ Profesor o Asistente de la Educación ☐ Otros
Nombre de quien reporta:	
Datos de identificación del estudiante:	Nombre: Edad: Curso: Situación:
Situación reportada:	☐ Riesgo suicida ☐ Intento suicida ☐ Suicidio consumado
Breve descripción del hecho reportado:	
Se realizó derivación a profesional área salud No mental:	☐ Sí ☐ Fecha: Otros antecedentes:
Se realizó intervención en crisis:	☐ Sí ☐ No Otros antecedentes:
Medidas de acompañamiento y apoyo:	☐ Intervención grupal de carácter preventivo en el aula ☐ Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante

	☐ Intervención en grupos pequeños con los estudiantes más afectados ☐ Charla con padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio ☐ Otras medidas Fecha: Responsable/s:
Información a la comunidad educativa: Información a	☐ Información a estudiantes ☐ Información a padres y/o apoderados ☐ Información a docentes Fecha: Medios utilizados: ☐ Sí
instituciones de Educación Municipal y Salud:	☐ No Fecha: Otros antecedentes:
Intervinieron instituciones externas:	☐ Sí ☐ No Fecha: Nombre instituciones:
Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa:	☐ Sí ☐ No Fecha: Medios utilizados:

Nombre y Firma

Anexo N°10: Datos de contacto de instituciones

Institución	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Corporación Municipal Área Atención al Menor	Silvana Vera Morgado	61-2240475	svera.amenor@cormupa.cl
Corporación Municipal Área Atención al Menor	Teresa Farías Pérez	61-2240475	tfarias.amenor@cormupa.cl
Seremi de Salud de Magallanes y Antártica Chilena – Encargada Programa de Salud Mental	Maribel Bustos Costa	61-22911357	maribel.bustos@redsalud.gov.cl
Seremi de Salud de Magallanes y Antártica Chilena – Encargada Programa de Salud Mental	Hilda Neves García	61-2291330	hildav.neves@redsalud.gov.cl
Servicio de Salud Magallanes – Psicóloga Cosam Infante - Juvenil	Karla Ursic Cárcamo	+56996467724	karlaursicc@gmail.com
Servicio de Salud Magallanes – Psicóloga Cosam Infante - Juvenil	Mariela Campos	+56984187483	marielaacm@gmail.com